Bucaramanga, Septiembre 30 de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Bucaramanga- Santander

REFERENCIA: *SOLICITUD DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO Y AMPLIACION SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA*

Cordial Saludo,

Para nosotros es muy grato poder atender su solicitud y socializarles un poco de nuestra experiencia.

Somos proveedores, constructores y consultores de soluciones integrales en: TELECOMUNICACIONES, AUTOMATIZACIÓN Y TECNOLOGÍA ENERGÍA, INFRAESTRUCTURA Y FACILIDADES para entidades públicas, privadas y el sector minero-energético.

*A lo largo de estos **23 AÑOS**, nuestra compañía ha contribuido con soluciones hechas a la medida para el avance tecnológico de la seguridad en el Departamento de Santander; esta **Experiencia** nos ha llevado a formarnos cada año como líderes en el sector, creando importantes casos de éxito con nuestros clientes y con el apoyo de las marcas aliadas.*

Así mismo como organización contamos con un alto perfil profesional basado en nuestra experiencia en el mercado y en la capacidad técnica y humana del grupo de trabajo integrados por ingenieros, tecnólogos y técnicos,

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

HERMES LOPEZ URBINA
Representante Legal

PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1,0	CÁMARA DOMO PTZ incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W	Unidad	$ 5.317.114,00	2,0	$ 10.634.228,00
2,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ	Unidad	$ 2.857.147,00	2,0	$ 5.714.294,00
3,0	CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G	Unidad	$ 1.034.212,00	13,0	$ 13.444.756,00
4,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR	Unidad	$ 1.123.026,00	13,0	$ 14.599.338,00
5,0	CÁMARAS BULLET INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G	Unidad	$ 2.064.923,00	10,0	$ 20.649.230,00
6,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR	Unidad	$ 1.648.781,00	10,0	$ 16.487.810,00
7,0	DISCO DE 10 TERAS	Unidad	$ 3.387.572,00	1,0	$ 3.387.572,00
8,0	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	Unidad	$ 11.825.417,00	1,0	$ 11.825.417,00
9,0	UPS 2KVA ONLINE	Unidad	$ 3.097.450,00	1,0	$ 3.097.450,00
10,0	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	Unidad	$ 1.604.928,00	23,0	$ 36.913.344,00
11,0	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1	Unidad	$ 3.610.778,00	1,0	$ 3.610.778,00
12,0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS	Unidad	$ 188.802,00	86,0	$ 16.236.972,00
13,0	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMARAS	Unidad	$ 1.354.954,00	3,0	$ 4.064.862,00
14,0	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL)	Unidad	$ 5.980.906,00	1,0	$ 5.980.906,00
15,0	MONITOR DE OPERADOR 32"	Unidad	$ 1.832.978,00	1,0	$ 1.832.978,00
16,0	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU	Unidad	$ 2.286.964,00	1,0	$ 2.286.964,00
	TOTAL				$ 170.766.899,00

CONDICIONES COMERCIALES:

- *Vigencia: 15 días*
- *Los valores incluyen los gravámenes nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar.*

transmiradios ltda
RADIOCOMUNICACIONES
NIT: 900.128.654-2 - RÉGIMEN COMÚN.

Bucaramanga, Septiembre 30 de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
Bucaramanga

ASUNTO: Cotización Mantenimiento y ampliación de Circuito Cerrado de Televisión:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1,0	CÁMARA DOMO PTZ Incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W	Unidad	$ 5.627.700,00	2,0	$ 11.255.400,00
2,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ	Unidad	$ 2.707.697,00	2,0	$ 5.415.394,00
3,0	CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR Incluye tarjeta MicroSD 128G	Unidad	$ 1.043.387,00	13,0	$ 13.564.031,00
4,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR	Unidad	$ 1.210.197,00	13,0	$ 15.732.561,00
5,0	CÁMARAS BULLET INTERIOR Incluye tarjeta MicroSD 128G	Unidad	$ 1.904.129,00	10,0	$ 19.041.290,00
6,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR	Unidad	$ 1.422.367,00	10,0	$ 14.223.670,00
7,0	DISCO DE 10 TERAS	Unidad	$ 3.589.333,00	1,0	$ 3.589.333,00
8,0	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	Unidad	$ 11.428.374,00	1,0	$ 11.428.374,00
9,0	UPS 2KVA ONLINE	Unidad	$ 3.326.504,00	1,0	$ 3.326.504,00
10,0	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	Unidad	$ 1.601.383,00	23,0	$ 36.831.809,00
11,0	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1	Unidad	$ 3.986.582,00	1,0	$ 3.986.582,00
12,0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS	Unidad	$ 178.953,00	86,0	$ 15.389.958,00
13,0	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMARAS	Unidad	$ 1.357.970,00	3,0	$ 4.073.910,00
14,0	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL)	Unidad	$ 6.170.411,00	1,0	$ 6.170.411,00
15,0	MONITOR DE OPERADOR 32"	Unidad	$ 1.915.467,00	1,0	$ 1.915.467,00
16,0	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU	Unidad	$ 2.255.478,00	1,0	$ 2.255.478,00
				TOTAL	$ 168.200.172,00

NOTAS:

- vigencia: 30 días
- Los precios ofertados con referencia a los descuentos e impuestos de legalización se encuentran incluidos.

Atentamente,

MILTON JAVIER REY
Gerente General

Calle 62 No 30 26 Local 1 Conucos
Telf. 6573308
Celular 317 6606038- 316 3806757
Bucaramanga-Colombia
Transmiradios@gmail.com

ETELCOM
INGENIERIA S.A.S

Bucaramanga, Septiembre 30 de 2026

SEÑORES

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

BUCARAMANGA

PROYECTO: Cotización CCTV

Reciban nuestro cordial saludo y los mejores deseos por el éxito de las actividades y proyectos que lideran.

Desde su fundación ETELCOM INGENIERIA S.A.S ha venido liderando el desarrollo de soluciones de avanzada, integrando tecnologías de punta en informática, Ingeniería Eléctrica, sistemas CCTV, telecomunicaciones y gestión corporativa, respondiendo a los requerimientos planteados por nuestros clientes en diversos sectores de la economía y la industria, con resultados exitosos que nos posicionan como un aliado estratégico de primer orden.

A continuación, ponemos a su consideración la que creemos es la mejor solución a sus necesidades, Esperamos que esta información este acorde a sus expectativas y podamos llevar a buen término la realización de esta negociación. Para más información comuníquese al celular 315 809 8643 y con gusto atenderé sus inquietudes.

Cordialmente,

JAVIER ISIDRO PEREIRA GOMEZ

Gerente de Proyectos

CARRERA 33 # 47-34 LOCAL 208
Celular: 315 809 8643
E-mail: etelcomsas@gmail.com

ETELCOM
INGENIERIA S.A.S

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Agradecemos de antemano su confianza por la gentil invitación a participar en la presentación de ofertas para el presente proyecto. Nuestros proyectos se rigen por la implementación de nuestras políticas de calidad, Política Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, protección de Medio Ambiente, y selección minuciosa de el mejor equipo de trabajo. De igual forma, todos nuestros procesos y elementos suministrados, cumplen con las normativas nacionales e internacionales vigentes.

A continuación, nos permitimos presentar la propuesta:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE VENTA UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
1,0	CÁMARA DOMO PTZ incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W	Unidad	$ 5.269.811,00	2,0	$ 10.539.622,00
2,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ	Unidad	$ 2.826.630,00	2,0	$ 5.653.260,00
3,0	CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G	Unidad	$ 1.123.026,00	13,0	$ 14.599.338,00
4,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR	Unidad	$ 1.066.875,00	13,0	$ 13.869.375,00
5,0	CÁMARAS BULLET INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G	Unidad	$ 2.101.823,00	10,0	$ 21.018.230,00
6,0	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR	Unidad	$ 1.528.950,00	10,0	$ 15.289.500,00
7,0	DISCO DE 10 TERAS	Unidad	$ 3.467.820,00	1,0	$ 3.467.820,00
8,0	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	Unidad	$ 10.922.488,00	1,0	$ 10.922.488,00
9,0	UPS 2KVA ONLINE	Unidad	$ 3.125.817,00	1,0	$ 3.125.817,00
10,0	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS	Unidad	$ 1.652.735,00	23,0	$ 38.012.905,00
11,0	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1	Unidad	$ 3.764.618,00	1,0	$ 3.764.618,00
12,0	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS	Unidad	$ 187.323,00	86,0	$ 16.109.778,00
13,0	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMARAS	Unidad	$ 1.327.797,00	3,0	$ 3.983.391,00
14,0	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL)	Unidad	$ 6.457.131,00	1,0	$ 6.457.131,00
15,0	MONITOR DE OPERADOR 32"	Unidad	$ 2.025.400,00	1,0	$ 2.025.400,00

CARRERA 33 # 47-34 LOCAL 208
Celular: 315 809 8643
E-mail: etelcomsas@gmail.com

ETELCOM
INGENIERIA S.A.S

16,0	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU	Unidad	$ 2.176.850,00	1,0	$ 2.176.850,00
				TOTAL	$ 171.015.523,00

CONDICIONES COMERCIALES:

- Vigencia: 15 días
- Los precios ofertados con referencia a los descuentos e impuestos de legalización se encuentran incluidos.

CARRERA 33 # 47-34 LOCAL 208
Celular: 315 809 8643
E-mail: etelcomsas@gmail.com

CÓDIGO: GJ-F-96	FORMATO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 04/06/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

DIRIGIDO A	Nathalia Melissa Torres Cárdenas – Directora General Liseth Tatiana Diaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
CARGO / DEPENDENCIA	Directora General Oficina Asesora Jurídica
DEPENDENCIA GESTORA O SOLICITANTE	Subdirección Técnica Pedro David Morales Rueda
CARGO Y DEPENDENCIA	Subdirector Técnico
FECHA DE ELABORACIÓN	01/10/2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de promoción y fortalecimiento de los procesos culturales, educativos y de formación ciudadana, desarrolla el proyecto de inversión "Apoyo al fomento y promoción de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la Biblioteca Gabriel Turbay e infraestructura cultural de la ciudad de Bucaramanga", identificado con BPIN 2024680010118, orientado al fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y de los diferentes espacios de extensión mediante acciones que permitan mejorar las condiciones requeridas para su adecuada prestación. Dentro de la ejecución del proyecto se encuentra prevista la Actividad 1.1.5 – "Fortalecer la prestación del servicio de la biblioteca y puntos de extensión, a través de soluciones tecnológicas, materiales y apoyos informativos", a partir de la cual se requiere disponer de herramientas y soluciones tecnológicas que contribuyan al funcionamiento, sostenibilidad, seguridad y adecuada operación de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, las bibliotecas satélites y los demás puntos de extensión vinculados al Programa LEO.

La Biblioteca Pública Gabriel Turbay, sus bibliotecas satélites y puntos de extensión constituyen espacios destinados a la atención permanente de la ciudadanía, en los cuales se desarrollan procesos de lectura, escritura y oralidad, actividades culturales, educativas y comunitarias, así como servicios de consulta y acceso a bienes y recursos públicos. Por su naturaleza, afluencia y funcionamiento, estos escenarios requieren contar con condiciones tecnológicas adecuadas que permitan fortalecer la vigilancia y el monitoreo de sus instalaciones y contribuir a la protección de los usuarios, funcionarios, contratistas, colecciones bibliográficas, equipos tecnológicos y demás bienes destinados a la prestación del servicio.

A partir de la revisión de las condiciones existentes en las sedes objeto de intervención se identificaron necesidades asociadas con la ampliación de la cobertura de videovigilancia; la actualización y fortalecimiento de los sistemas de almacenamiento y monitoreo; la instalación y configuración de nuevos dispositivos; la adecuación de redes, canalizaciones y sistemas de puesta a tierra; el mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras existentes; el fortalecimiento de los sistemas de respaldo eléctrico; y la implementación de mecanismos de control de acceso y visualización.

La ficha técnica consolidada concentra las intervenciones en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid, con cantidades y actividades diferenciadas para cada una. Esta distribución delimita el alcance de la contratación y permite identificar de manera objetiva los equipos, instalaciones, mantenimientos y adecuaciones requeridos en cada espacio.

El IMCT requiere contratar una solución tecnológica integral de videovigilancia que comprenda la adquisición de los equipos, dispositivos, componentes y elementos definidos en la ficha técnica, junto con las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento, integración, capacitación y puesta en funcionamiento, conforme a las cantidades y distribución por sede establecidas por la entidad.

Las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento e integración hacen parte de la operación técnica de la solución requerida.

La necesidad institucional comprende tanto el suministro de los equipos como su entrega instalada, configurada y funcional, además del mantenimiento de los dispositivos existentes y de las adecuaciones complementarias previstas para fortalecer la infraestructura de videovigilancia.

La intervención permitirá optimizar la infraestructura tecnológica existente, ampliar la cobertura de monitoreo, reducir puntos ciegos, fortalecer la capacidad de almacenamiento y gestión de la información, mejorar las condiciones técnicas de los sistemas existentes y contribuir a la protección de las personas, equipos, colecciones bibliográficas e infraestructura cultural que se encuentran bajo responsabilidad del Instituto.

La contratación guarda relación directa con el cumplimiento de la Actividad 1.1.5 del proyecto de inversión, en cuanto permite incorporar y fortalecer soluciones tecnológicas destinadas a mejorar las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y los puntos de extensión objeto de intervención, contribuyendo a la continuidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios culturales, educativos y bibliotecarios desarrollados por el IMCT durante la vigencia 2026.

2. OBJETO PROPUESTO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los equipos, elementos y componentes tecnológicos y ejecutar las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento requeridas para fortalecer los sistemas de videovigilancia de las sedes objeto de intervención, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y distribución por sede establecidas en la ficha técnica y en el presente requerimiento.

La solución deberá ser entregada completamente instalada, configurada, integrada y operativa. Los bienes y las actividades de instalación se encuentran diferenciados en la ficha técnica para efectos de su identificación, valoración y verificación, pero en conjunto integran la solución tecnológica requerida por el Instituto.

El alcance comprende el suministro de cámaras PTZ, minidomo y bullet; elementos de almacenamiento; sistema NVR; UPS; control de acceso biométrico; monitor de operador y gabinete para equipos de red; así como las actividades de instalación de cámaras, canalización eléctrica, sistema de puesta a tierra, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, conforme a las características mínimas definidas para cada ítem.

En los ítems de instalación de cámaras deberán ejecutarse las actividades y suministrarse los materiales expresamente previstos en la ficha técnica, incluyendo, según corresponda, configuración de parámetros, capacitación de operadores, cableado UTP categoría 6, conectores RJ45 con protección, gabinetes o cajas para conexiones, soportes y accesorios de sujeción. Cuando se requieran trabajos en altura, el contratista deberá disponer del personal, equipos y medidas de seguridad exigibles para su ejecución.
Las actividades de canalización y puesta a tierra deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones previstas en la ficha técnica, incluyendo los tramos de tubería EMT, accesorios, canalizaciones subterráneas y cajas de inspección cuando apliquen, así como el sistema de puesta a tierra tipo 1 y sus elementos constitutivos. En estas actividades deberán observarse los reglamentos técnicos y condiciones de seguridad aplicables.
La ejecución se realizará en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid. Las cantidades asignadas a cada sede y el total señalado para cada ítem constituyen la distribución técnica del requerimiento y deberán ser observadas durante la ejecución, salvo las modificaciones que legalmente procedan y sean previamente autorizadas por la entidad. Antes del recibo, el contratista deberá efectuar las verificaciones, ajustes y pruebas funcionales correspondientes.
Las características técnicas mínimas, unidades de medida y cantidades requeridas para cada uno de los componentes y actividades que integran la solución tecnológica son las siguientes:

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL
1	**CÁMARA DOMO PTZ incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W** • Resolución de imagen: 4 Megapíxeles (2560 × 1440) para captura detallada. • Zoom óptico: Alcance de hasta 32x para monitoreo a largas distancias. • Visión nocturna: Iluminación infrarroja de gran alcance (hasta 200 metros). • Tecnología de iluminación dual: Apoyo con luz blanca e infrarrojo para imágenes a color de noche. • Analítica de video inteligente: Clasificación de objetivos basada en aprendizaje profundo (detección de personas y vehículos). • Funciones de disuasión: Alarma con luz estroboscópica y advertencia audible integradas. • Protección exterior: Clasificación IP66 resistente a la intemperie y protección antivandálica IK10. • Alimentación y conectividad: Soporte para alimentación PoE+ (Power over Ethernet) y protocolo de red IP. • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB • Incluye adaptador POE de 90W	unidad	1		1	2
2	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, amés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, recorridos automáticos (Tours), detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control manual del PTZ (Pan/Tilt/Zoom), reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Gabinete metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara PTZ • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	1		1	2
3	**CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G** • Resolución de video: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) para máxima claridad visual. • Lente fijo: Opción de gran angular (generalmente 2.8 mm o 4 mm). • Compresión de video: Formatos H.265+ / H.264+ para optimizar ancho de banda y almacenamiento. • Rango dinámico amplio (WDR): WDR real de 120 dB para compensar contraluces intensos. • Visión nocturna IR: Alcance infrarrojo integrado de hasta 30 metros. • Detección inteligente: Filtro de falsas alarmas enfocado en humanos y vehículos. • Diseño robusto: Cubierta tipo domo antivandálica (IK10) y resistente al agua/polvo (IP67). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	unidad	8	2	3	13
4	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, amés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	8	2	3	13

5	**CÁMARAS BULLET INTERIOR Incluye tarjeta MicroSD 128G** • Resolución de imagen: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD). • Lente varifocal motorizado: Ajuste remoto de zoom y enfoque (ej. 2.8 mm a 12 mm). • Iluminación híbrida/inteligente: Combinación de luz infrarroja y luz blanca visible según el evento. • Interfaces de audio y alarma: Entrada/salida de audio para micrófono/altavoz y puertos de alarma integrados. • Compresión eficiente: Formatos de codificación avanzada para ahorro de espacio en disco. • Grado de protección exterior: Carcasa metálica resistente con certificación IP67. • Sostenibilidad ambiental: Operación en un amplio rango de temperaturas extremas. • Alimentación flexible: Opción de alimentación mediante 12 VDC o PoE (802.3af). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	unidad	1	6	3	10
6	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, amés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	1	6	3	10
7	**DISCO DE 10 TERAS** • Capacidad de almacenamiento: 10 Terabytes (TB). • Diseño para videovigilancia: Soporte para operación continua 24/7. • Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s. • Velocidad de rotación y caché: Mínimo 5200 RPM y 256MB tamaño del búfer de memoria (MB). • Tasa de transferencia / Carga de trabajo: Carga de trabajo anual soportada (TB/año). • Soporte multicámara: Capacidad para escribir flujos simultáneos HD. • Resistencia a vibración: Sensores de vibración rotacional (RV) integrados. • Bajo consumo energético: Optimización de temperatura y energía.	unidad	1			1
8	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO** • Grabador NVR de 32 Canales • Capacidad de canales IP: Admite la conexión de hasta 32 cámaras IP independientes de alta resolución. • Capacidad de almacenamiento interno: Soporta 4 bahías de discos duros SATA de alta capacidad (hasta 14 TB o 16 TB por disco). • Switch PoE+ integrado: Incorpora 16 puertos PoE (Power over Ethernet) independientes para alimentación directa de cámaras (hasta 200W totales). • Ultra alta definición (Resolución 8K/32MP): Capacidad de decodificación y salida de video en ultra alta resolución (hasta 8K mediante salidas HDMI dedicadas). • Rendimiento y ancho de banda: Elevado flujo de procesamiento de red (hasta 320 Mbps de entrada y 400 Mbps de salida). • Eficiencia de compresión: Formato de codificación avanzado de video H.265+ / H.265 / H.264+ para optimización del almacenamiento. • Compatibilidad con analíticas inteligentes: Soporte para reconocimiento facial, lectura de placas (ANPR), conteo de personas y filtros de falsas alarmas. • Interfaces de integración: Múltiples entradas/salidas de alarma (16 in / 9 out), entradas de audio bidireccional y puertos de red Gigabit.	unidad		1		1
9	**UPS 2KVA ONLINE** • Capacidad de potencia: 2000 VA / 1800W a 2000W. • Tecnología de doble conversión (Online): Proporciona energía continua de onda senoidal pura sin tiempo de transferencia (0 ms). • Factor de forma: Montaje en torre para alojar en gabinetes de comunicaciones. • Regulación de voltaje: Corrección activa del factor de potencia de entrada y voltaje de salida estable. • Protección integral: Filtro contra picos de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos y ruidos eléctricos. • Autonomía extendida: Posibilidad de conectar bancos de baterías externos para mayor tiempo de respaldo. • Pantalla de control: Pantalla LCD intuitiva para monitorear estado de carga, baterías y voltaje.	unidad		1		1
10	**CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS** • Tubería EMT: Suministro e instalación de 7 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto	unidad	8	8	7	23

	• Protección mecánica: Resistencia a impactos, vibraciones y aplastamiento para proteger los cables. • Capacidad de llenado: Dimensionado según normas para permitir disipación de calor y futuro cableado. • Accesorios de montaje: Cajas de paso, condulets, abrazaderas y conectores certificados. • Puesta a tierra continua: Continuidad eléctrica en la tubería metálica para seguridad. • Criterio de instalación: Cumplimiento de retardo de llama y normativas eléctricas locales. • Canalizaciones subterráneas en terreno natural o concreto, donde aplique. • Caja de 40x40 cm prefabricada para comunicación de canalizaciones subterráneas, donde aplique.					
11	**SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1** • Electrodos de alta calidad: Una varilla de puesta a tierra de cobre-cobre con longitud de 2.40 metros y diámetro de 5/8 de pulgada. • Tratamiento del terreno: Dosis de 25 kg de compuesto acondicionador en gel por cada electrodo instalado para reducir la resistividad del suelo (no se aceptan polvos ni aditivos no aprobados). • Conductor principal: Cable de cobre desnudo de calibre 2/0 AWG (construcción de 7 hilos) para la interconexión del sistema. • Profundidad de enterrado: Puntas de las varillas y conductores tendidos a una profundidad estándar de 0.75 metros respecto al nivel del suelo. • Instalación sin tensión: Cableado de puesta a tierra tendido de forma holgada, libre de tensión o esfuerzos mecánicos. • Empalmes por soldadura exotérmica: Uniones e interconexiones ejecutadas mediante soldadura exotérmica para garantizar máxima continuidad eléctrica y durabilidad. • Límite de resistencia eléctrica: Resistencia del sistema de puesta a tierra terminada e instalada con un valor máximo de 10 ohmios. • Infraestructura de inspección: Incluye caja o anillo de inspección para facilitar las pruebas de medición y mantenimiento periódico del pozo a tierra.	unidad		1		1
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS** • Inspección física: Limpieza de lentes, domos de cristal y revisión del estado de la carcasa. • Ajuste mecánico: Verificación de soporte, fijación, alineación y enfoque del ángulo de visión. • Mantenimiento eléctrico: Medición del voltaje de entrada, consumo y estado del PoE/fuente. • Verificación de conectividad: Pruebas de latencia, pérdida de paquetes y rendimiento en la red IP. • Pruebas de visión nocturna: Verificación del encendido y alcance de los iluminadores IR/Luz blanca. • Actualización de firmware: Aplicación de parches de seguridad y mejoras de software del fabricante. • Revisión de analítica: Calibración de reglas de detección de movimiento y cruce de línea. • Sellado e impermeabilidad: Inspección de empaques de goma y prensaestopas contra filtraciones.	unidad	76		10	86
13	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARAS** • Desinstalación segura: Desconexión eléctrica, de red y retiro del equipo sin daños. • Tubería EMT: Suministro e instalación de 6 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto • Reubicación de cableado: Trazado y tendido de nuevos tramos de cableado de red/energía hacia el nuevo punto. • Instalación de soporte: Montaje de herrajes o cajas de paso en la nueva ubicación. • Reorientación y enfoque: Calibración del ángulo visual y campo de cobertura deseado. • Reconfiguración lógica: Actualización de parámetros de red (IP), nombre en el NVR y mapa de monitoreo. • Pruebas de funcionamiento: Verificación de transmisión de video, grabación y analíticos en el nuevo nodo. • Sellado final: Protección de conectores y fijación final contra vibraciones e intemperie.	unidad	3			3
14	**CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL)** • Pantalla táctil compacta: Pantalla LCD táctil de 4.3 pulgadas (resolución de 272 × 480 px). • Capacidad de rostros y plantillas: Permite registrar hasta 1,500 rostros, 3,000 huellas dactilares y 3,000 tarjetas/claves. • Autenticación múltiple: Reconocimiento por rostro, huella dactilar, tarjeta de proximidad (13.56 MHz), contraseña/PIN y lectura de códigos QR por software. • Módulos de comunicación e integración: Conectividad de red por cable (Ethernet RJ-45), Wi-Fi (2.4 GHz), salida RS-485 y puerto Wiegand. • Alimentación y salida de energía: Soporta alimentación por fuente externa de 12 VCC o por estándar PoE, permitiendo energizar la cerradura eléctrica directamente (12 VDC / 1A) cuando opera bajo PoE. • Intercomunicación y audio: Audio bidireccional integrado con supresión de	unidad	1			1

	ruido y cancelación de eco, compatible con protocolos de telefonía IP/SIP. • Protección física para exteriores: Carcasa diseñada para uso en intemperie con nivel de protección IP65 y rango de temperatura de -30 °C a 60 °C. • Cámara de alta definición y velocidad: Doble lente de 2 MP con luz infrarroja (IR), tiempo de reconocimiento menor a 0.2 s por usuario y efectividad >99%.					
15	**MONITOR DE OPERADOR 32"** • Tamaño y formato de pantalla: Panel LED de 32 pulgadas en formato widescreen (16:9) diseñado para operación continua. • Resolución de imagen: Pantalla Full HD (1920 × 1080 píxeles) para una visualización clara y detallada de señales de video. • Operación de grado industrial (24/7): Componentes de alta durabilidad diseñados para trabajo continúo ininterrumpido en centros de control o salas de monitoreo. • Ángulos de visión amplios: Cobertura visual ultra ancha (178° horizontal y 178° vertical) para evitar distorsión de color desde diferentes posiciones. • Tiempo de respuesta rápido: Procesamiento de imagen ágil (alrededor de 8 ms) para eliminar el efecto fantasma o estelas en escenas con movimiento rápido. • Entradas de video multiformato: Equipado con múltiples interfaces de entrada que incluyen HDMI, VGA y conectores de video compuesto (BNC/AV). • Audio integrado: Altavoces incorporados para la reproducción directa de audio de las cámaras o grabadores sin requerir parlantes externos. • Montaje flexible: Compatible con soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. SOPORTE MONITOR DE OPERADOR 32" • Soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. • Capacidad de carga certificada: hasta 10 kg o 12 kg • Material de alta resistencia: Fabricado en acero laminado en frío o aleación de aluminio inyectado de alta densidad.	unidad		1		1
16	**GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU** • Capacidad útil: Diseñado para albergar equipos estándar en un espacio de 16 Unidades de Rack (16 RU / 16U). • Estructura y diseño abatible: Cuerpo con marco posterior abatible que permite pivotar el gabinete para un acceso cómodo a la parte trasera de los equipos sin retirarlo de la pared. • Formato de montaje estándar: Parales o rieles de montaje de 19 pulgadas ajustables. • Dimensiones físicas: Altura externa de aproximadamente 773 mm (30"), ancho de 525 mm (20.5") y profundidad total de 590 mm (23"). • Capacidad de carga estática: Estructura soldada de alta resistencia que soporta cargas estáticas de hasta 54 kg a 59 kg (120 - 130 lbs). • Puerta y accesos de seguridad: Puerta frontal con marco metálico, cristal templado de seguridad (4 mm) y cerradura con llave para restricción de acceso no autorizado. • Gestión de cableado y ventilación: Pasacables con perfiles de protección para evitar cortes y perforaciones/rejillas integradas en la estructura para el ingreso de aire o la instalación opcional de ventiladores. • Estándares y certificaciones: Fabricación bajo norma IP20 y cumplimiento de estándares internacionales de gabinetes/racks de telecomunicaciones y cableado estructurado.	unidad		1		1

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La totalidad de los equipos, elementos, componentes y actividades relacionadas con el objeto contractual deberán ser entregados y ejecutados dentro del plazo establecido. Los materiales, accesorios, elementos de sujeción, cableado, gabinetes, cajas, soportes y demás componentes expresamente incluidos en cada especificación técnica se entienden incorporados en el valor del respectivo ítem, al igual que el personal, herramientas, transporte, configuración y pruebas requeridas para su correcta ejecución.

Durante la ejecución, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura y los bienes existentes en las sedes intervenidas, coordinar las actividades con la supervisión del contrato y cumplir las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, especialmente cuando se ejecuten actividades en altura, trabajos eléctricos, canalizaciones o sistemas de puesta a tierra. Cualquier afectación atribuible a la ejecución deberá ser corregida por el contratista sin costo adicional para la entidad.

La capacitación de operadores prevista en los ítems de instalación deberá permitir al personal que designe el IMCT realizar las operaciones básicas de visualización, control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas que correspondan a los equipos instalados. Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar la documentación técnica disponible, las garantías de los equipos y actividades, los parámetros de configuración necesarios para su administración y, cuando aplique, las credenciales de acceso y respaldos de configuración requeridos para que el IMCT pueda operar y administrar la solución.

Tratándose del componente de control de acceso biométrico, la configuración e implementación deberá realizarse de forma que la administración de usuarios, perfiles, credenciales y datos asociados quede bajo control del Instituto, observando las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y protección de datos personales. El contratista no podrá conservar información biométrica o credenciales de usuarios una vez efectuada la entrega y recibido el componente por la entidad.

El presente requerimiento cuenta con un valor estimado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, orientados a atender las necesidades identificadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid y a garantizar la ejecución de las actividades programadas para el proyecto durante la vigencia 2026.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución estimado para la futura contratación será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de los requisitos de ejecución establecidos para el contrato. Durante este término el contratista deberá efectuar el suministro, instalación, adecuación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes y componentes contemplados en el alcance contractual, así como las demás actividades asociadas previstas en las especificaciones técnicas.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.8736099.201
VALOR ESTIMADO O LÍMITE DEL GASTO	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	*( ) Funcionamiento* ***(X) Inversión*** *( ) Mixta*
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
CÓDIGO BPIN	2024680010118
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que Integra
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. (3301)
META / PRODUCTO	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA	***(x) Incluido*** *( ) No incluido Código / ítem PAA:* _____

6. DOCUMENTOS SOPORTE / ANEXOS

Relacione los documentos que hacen parte integral o sirven de soporte para la elaboración, justificación y viabilidad del presente requerimiento.

NO.	DOCUMENTO SOPORTE / ANEXO	CÓDIGO O REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	FICHA TECNICA		
2	ESTUDIO ECONOMICO		
3	COTIZACIONES		
4	CDP		
5	PLAN ANUAL		

7. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

La Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga considera viable adelantar el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en el marco del Proyecto "Apoyo al fomento y promoción de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la Biblioteca Gabriel Turbay e infraestructura cultural de la ciudad de Bucaramanga". La contratación atenderá las necesidades identificadas en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid mediante el suministro de equipos de videovigilancia y monitoreo y la ejecución de actividades de instalación, configuración, canalización, puesta a tierra, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación y puesta en funcionamiento, conforme a las cantidades y distribución por sede definidas en la ficha técnica. El requerimiento se encuentra articulado con la Actividad 1.1.5 – "Fortalecer la

prestación del servicio de la biblioteca y puntos de extensión, a través de soluciones tecnológicas, materiales y apoyos informativos", y contribuye al fortalecimiento de la cobertura y capacidad de monitoreo y a la protección de los usuarios, bienes, equipos, colecciones e infraestructura cultural. La necesidad cuenta con soporte técnico, presupuestal e institucional suficiente para continuar su estructuración y adelantar el proceso de contratación correspondiente.

8. RESPONSABLES

RESPONSABILIDAD	NOMBRE COMPLETO CARGO / PROFESIÓN	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Yary Lizeth Blanco Ruiz– CPS – proyectos – IMCT	Subdirección Técnica	01 OCT 2026	
REVISÓ	Yary Lizeth Blanco Ruiz– CPS – proyectos – IMCT	Subdirección Técnica		
APROBÓ / REMITIÓ	Pedro David Morales Rueda - Subdirector Técnico	Subdirección Técnica		
RECIBIDO POR GESTIÓN JURÍDICA	Zuly Escudero – ABG – CPS – IMCT	Oficina Asesora Jurídica		

DEPENDENCIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E 319
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD)	BANCO DE PROYECTOS/ 10100 6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Linea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos, Dependencia: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, con el No. BPIN 2024680010118.

El valor total del proyecto es de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MCTE ($10 683 585 369,26), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($3 886 667 492,63). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
3301	142	2 3 2 02 01 003 2024680010118 2 330 1087 3899998 201	ARTICULOS N.C.P. PARA ESCRITORIO Y OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$50 000 000 00
3301	142	2 3 2 02 01 004 2024680010118 2 330 1087 4732301 201	APARATOS DE GRABACIÓN O DE REPRODUCCION DE IMAGEN Y SONIDO VIDEOS DE CINTA MAGNETICA 201	RECURSOS PROPIOS	$40 000 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 006 2024680010118 1 330 1087 52151 201	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS PERIODICOS REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS 201	RECURSOS PROPIOS	$79 287 330 13
3301	142	2 3 2 02 02 006 2024680010118 1 330 1087 52530 201	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA 201	RECURSOS PROPIOS	$212 669 87
3301	142	2 3 2 02 02 007 2024680010118 1 330 1087 53111 201	DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS INFORMATICOS 201	RECURSOS PROPIOS	$40 000 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 82120 201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	$110 457 320 60
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 83132 201	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TI 201	RECURSOS PROPIOS	$147 200 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 85330 201	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 201	RECURSOS PROPIOS	$767 600 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 8736399 201	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P. 201	RECURSOS PROPIOS	$170 000 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 009 2024680010118 1 330 1087 96210 201	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 201	RECURSOS PROPIOS	$120 000 000 00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G D E 319
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100 6

3301	142	2 3 2 02 02 002 2024680010118 1 330 1087 73318 219	DERECHOS DE USO DE PROGRAMAS INFORMATICOS ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	$30 000 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 82120 219	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	$123 912 671 10
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 85940 219	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA ESTAMPILLA PRO CULTURA 219	OTROS RECURSOS	$768 400 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 009 2024680010118 1 330 1087 96210 219	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 219	OTROS RECURSOS	$738 400 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 85940 519	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA 519	OTROS RECURSOS	$300 000 000 00
3301	142	2 3 2 02 02 009 2024680010118 1 330 1087 96210 519	SERVICIOS DE PROMOCION Y GESTION DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS 519	OTROS RECURSOS	$152 784 462 86
3301	142	2 3 2 02 02 009 2024680010118 1 330 1087 96210 201	RUBRO IMCT	RUBRO IMCT	$197 713 215 16
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 82120 219	RUBRO IMCT	RUBRO IMCT	$46 833 837 06
3301	142	2 3 2 02 02 008 2024680010118 1 330 1087 85940 201	RUBRO IMCT	RUBRO IMCT	$123 335 977 19

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 17 de Julio de 2024, y se actualiza por reformulación el día 23 de Julio de 2026.

Act Vigencia Feb2025	$7 749 245 773 00
Act costos junio de 2025	$9 725 798 923 49
Act costos ago de 2025	$9 758 362 640 63
Act costos dic 2025	$9 862 917 876 63
Act dic de 2025	$9 862 917 876 63
Act vigencia ene 2026	$9 862 917 876 63
Act por reformulación Jul 2026	$10 683 585 369 26

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N° 34 y se expide a los 23 días del mes de Julio de 2026, a solicitud de Náthalia Melissa Torres Cárdenas Directora General Instituto Municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No Consecutivo G D E 319
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD) 10100 6

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyecto: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

ANEXO – ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

No. IMCT-SI-006-2026

OCTUBRE DE 2026

Bucaramanga

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008) y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga.

En virtud de los anterior expuesto, y para la realización de los propósitos descrito en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, procederá a realizar la formulación de los documentos precontractuales necesarios de acuerdo a las normas legales vigentes para el presente proceso y suplir la necesidad planteada.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"

2.2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de promoción y fortalecimiento de los procesos culturales, educativos y de formación ciudadana, desarrolla el proyecto de inversión "Apoyo al fomento y promoción de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la Biblioteca Gabriel Turbay e infraestructura cultural de la ciudad de Bucaramanga", identificado con BPIN 2024680010118, orientado al fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y de los diferentes espacios de extensión mediante acciones que permitan mejorar las condiciones requeridas para su adecuada prestación. Dentro de la ejecución del proyecto se encuentra prevista la Actividad 1.1.5 – "Fortalecer la prestación del servicio de la biblioteca y puntos de extensión, a través de soluciones tecnológicas, materiales y apoyos informativos", a partir de la cual se requiere disponer de herramientas y soluciones tecnológicas que contribuyan al funcionamiento, sostenibilidad, seguridad y adecuada operación de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, las bibliotecas satélites y los demás puntos de extensión vinculados al Programa LEO.

La Biblioteca Pública Gabriel Turbay, sus bibliotecas satélites y puntos de extensión constituyen espacios destinados a la atención permanente de la ciudadanía, en los cuales se desarrollan procesos de lectura, escritura y oralidad, actividades culturales, educativas y comunitarias, así como servicios de consulta y acceso a bienes y recursos públicos. Por su naturaleza, afluencia y funcionamiento, estos escenarios requieren contar con condiciones tecnológicas adecuadas que permitan fortalecer la vigilancia y el monitoreo de sus instalaciones y contribuir a la protección de los usuarios, funcionarios, contratistas, colecciones bibliográficas, equipos tecnológicos y demás bienes destinados a la prestación del servicio.

A partir de la revisión de las condiciones existentes en las sedes objeto de intervención se identificaron necesidades asociadas con la ampliación de la cobertura de videovigilancia, actualización y fortalecimiento de los sistemas de almacenamiento y monitoreo, adecuación de redes y canalizaciones, mantenimiento y reubicación de dispositivos existentes, fortalecimiento de los sistemas de respaldo eléctrico y de los mecanismos de control y supervisión de determinados espacios.

En particular, para la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, identificada como un nodo central de alta afluencia ciudadana y con áreas administrativas y de consulta de uso público, se evidenció la necesidad de optimizar y actualizar la infraestructura existente de videovigilancia, ampliar su cobertura y fortalecer la capacidad de almacenamiento, monitoreo y control. De igual forma, para el Centro de Cultura Campo Madrid, la Estación Café Madrid.

En atención a lo anterior, resulta necesario adelantar la contratación de una solución tecnológica integral de videovigilancia que comprenda la adquisición de los equipos, dispositivos, componentes y elementos requeridos, conjuntamente con las actividades necesarias para su instalación, adecuación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la entidad.

Las actividades de instalación, adecuación, configuración, mantenimiento y puesta en funcionamiento se encuentran directamente asociadas a los bienes y componentes tecnológicos que integran la solución requerida, toda vez que resultan necesarias para garantizar su correcta operación e incorporación a la infraestructura tecnológica existente. En consecuencia, la necesidad institucional no se limita a la adquisición individual de equipos, sino a que estos sean entregados instalados, configurados, integrados y plenamente funcionales para la prestación del servicio.

La intervención permitirá optimizar la infraestructura tecnológica existente, ampliar la cobertura de monitoreo, reducir puntos ciegos, fortalecer la capacidad de almacenamiento y gestión de la información, mejorar las condiciones técnicas de los sistemas existentes y contribuir a la protección de las personas, equipos, colecciones bibliográficas e infraestructura cultural que se encuentran bajo responsabilidad del Instituto.

La contratación guarda relación directa con el cumplimiento de la Actividad 1.1.5 del proyecto de inversión, en cuanto permite incorporar y fortalecer soluciones tecnológicas destinadas a mejorar las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, las bibliotecas satélites y los diferentes puntos de extensión, contribuyendo a la continuidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios culturales, educativos y bibliotecarios desarrollados por el IMCT durante la vigencia 2026.

2.3. CODIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
39121613	Conjuntos o dispositivos de polo a tierra
39131705	Dispositivos y accesorios de bandeja de cable
43201803	Unidades de disco duro
43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46171610	Cámaras de seguridad
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) segundo trimestre de 2026.

De acuerdo con el informe reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, el Producto Interno Bruto en el segundo trimestre de 2026, en su serie original crece 3.5%, respecto al mismo periodo de 2025 pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

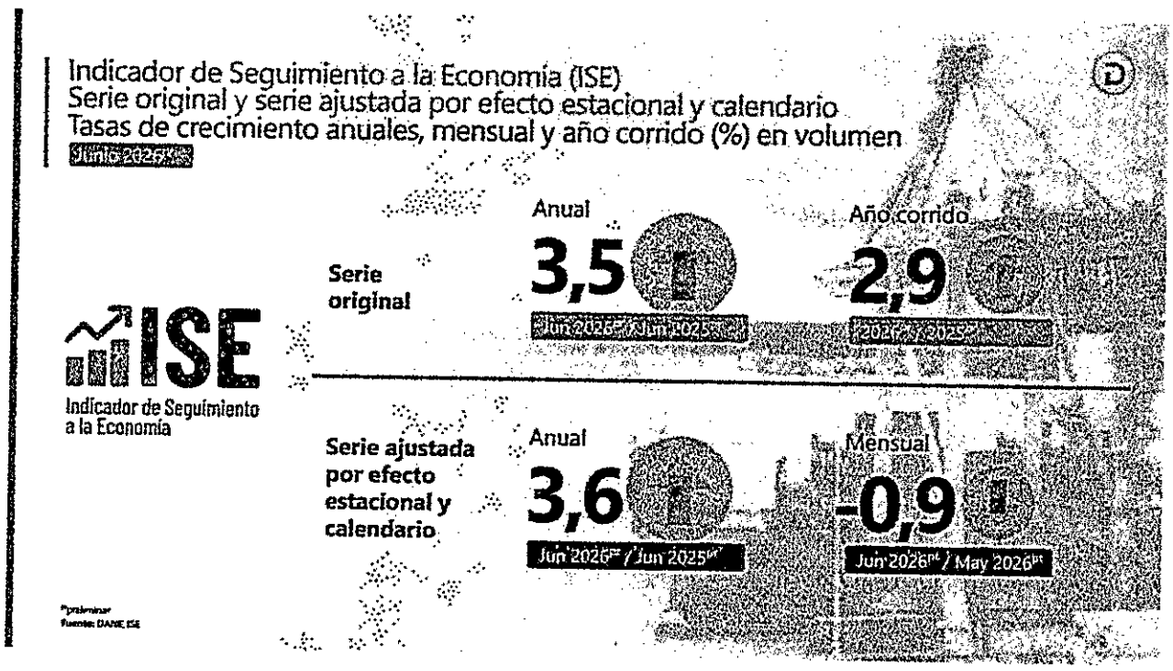

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2025pr-2026pr (junio)

Actividades económicas	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación porcentual del ISE (p.p.)
	Jun 2025pr / Jun 2024pr	Jun 2026pr / Jun 2025pr	
Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	7,0	5,2	1,1
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	5,8	11,4	0,8
Actividades financieras y de seguros	-2,8	8,7	0,4
Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	4,9	1,8	0,3
Industrias manufactureras	2,5	3,4	0,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,2	3,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	-2,7	4,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,1
Construcción	4,3	-2,8	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,0	0,3	0,0
Explotación de minas y canteras	-4,4	0,9	0,0
Información y comunicaciones	4,8	-2,6	-0,1
Indicador de Seguimiento a la Economía	3,4	3,5	

[1]Las variaciones anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
prPreliminar
prprovisional
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, ISE

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%[1].

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

3.1.2. Índice de Precios al Consumidor

El informe del DANE en el mes de AGOSTO muestra cómo se están moviendo los precios que pagan los hogares colombianos por los bienes y servicios básicos:

- **Variación Mensual (0,39%):** Muestra cuánto subieron los precios en agosto frente al mes inmediatamente anterior (julio). Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por alzas en alimentos, servicios públicos y entretenimiento.
- **Año Corrido (5,35%):** Acumula el incremento de precios que llevamos desde el 1 de enero hasta agosto de 2026. Esto indica la velocidad con la que se ha encarecido el costo de vida en lo que va del año.
- **Variación Anual (6,24%):** Es la inflación interanual, es decir, cuánto ha subido el costo de vida al comparar agosto de 2026 con el mismo mes de 2025. Esta cifra sirve como referencia macroeconómica fundamental para indexaciones de contratos, salarios o proyecciones financieras.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,72	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

El boletín agrupa el consumo en 12 divisiones de gasto. En agosto, siete de ellas crecieron por encima del promedio nacional (0,39%):

- **Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%):** Fueron los sectores con mayor dinamismo alcista mensual, impulsados por variaciones en servicios de tecnología, televisión por suscripción y entretenimiento.
- **Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%):** Tuvieron un impacto directo y fuerte en el bolsillo de los hogares (aportando 0,13 puntos porcentuales a la inflación total), debido al incremento en productos específicos del agro.
- **Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles:** Aunque tuvo una variación moderada del 0,38%, es la división con mayor peso en el gasto de los hogares (33,12%), por lo que cualquier movimiento suyo arrastra fuertemente el índice general.

Dentro de las subclases específicas que más afectaron el costo de vida en agosto, destaca la **electricidad**, la cual registró una **variación mensual del 2,33%** y un incremento anual del **7,59%**. Esto significa que el costo del servicio de energía eléctrica continúa presionando al alza el presupuesto de las familias y de la infraestructura institucional, situándose como uno de los rubros con mayor contribución inflacionaria en el componente de servicios públicos.

El DANE clasifica el impacto de la inflación según el poder adquisitivo de los hogares (criterio absoluto). En la **variación anual (6,24% total)**, los resultados muestran una leve progresión según la capacidad económica:

- **Hogares Pobres:** 5,98%
- **Hogares Vulnerables:** 6,09%
- **Clase Media:** 6,23%
- **Ingresos Altos:** 6,39%

Esto muestra que, en el último año, la presión inflacionaria ha tocado ligeramente más a los segmentos de mayores ingresos debido al comportamiento de ciertos servicios, bienes suntuarios o tarifas indexadas, aunque se mantiene en rangos estrechamente vinculados en toda la pirámide poblacional.

Para dar respaldo técnico a cualquier documento donde cites estas cifras, el DANE certifica la solidez del informe mediante dos indicadores clave:

- **Indicador de Tasa de Respuesta (ITRR) del 98,14%:** Demuestra que el operativo de recolección de precios en los más de 250.000 registros esperados tuvo un éxito casi total en las 38 ciudades analizadas.
- **Índice de No Imputación (INI) del 96,27%:** Significa que la inmensa mayoría de los precios recolectados fueron reales y directos del mercado, requiriendo apenas un 3,73% de cálculos por estimación o ausencia temporal de información[2].

3.1.3. Salario Mínimo para la vigencia

De acuerdo por lo Decretado por el Gobierno Nacional, el Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026 se estableció en un aumento del 6.50% en cual equivale a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos moneda corriente ($1.750.905 con un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos moneda corriente ($249.095). Debido a que el incremento del 23% superó ampliamente las fórmulas tradicionales de indexación económica, diversos gremios y analistas interpusieron demandas de nulidad ante el Consejo de Estado, argumentando que se apartó de las variables técnicas fijadas en la Ley 278 de 1996. Para blindar la medida, el Gobierno emitió un nuevo acto administrativo (Decreto 0159 de 2026) reiterando la motivación y las operaciones técnicas de la cifra, manteniendo firme el valor mientras avanza el debate en los tribunales3.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.larepublica.co/economia/todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-salario-minimo-de-2026-que-decreto-el-gobierno-4331996

3.1.4. Exportaciones en Colombia

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar.

Las recomendaciones internacionales emitidas por Naciones Unidas y por la Comunidad Andina (CAN) establecen, entre otros, los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas de comercio exterior de bienes. Para efectos de discutir y acordar aspectos metodológicos relacionados con las estadísticas de comercio exterior, en 1993 en Colombia se creó un Comité Interinstitucional en el cual participan el DANE, la DIAN, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y como entidades invitadas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Analdex. En el marco de este Comité se adaptaron las modalidades de exportación para Colombia, por medio de las cuales se identifican los bienes que deben incluirse o excluirse de las estadísticas del comercio exterior de bienes.

Teniendo en cuenta el cambio en la estructura y la dinámica de las exportaciones colombianas, el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior de Bienes, acordó eliminar, a partir de los resultados del mes de enero de 2012, la agregación de las exportaciones en tradicionales y no tradicionales, e implementar en su lugar la de grupos de productos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3).

A partir de enero del 2012, las estadísticas de exportaciones colombianas se agregaron en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI Rev. 3): Agropecuario, alimentos y bebidas, Combustibles y productos de las industrias extractivas, Manufacturas y Otros sectores.

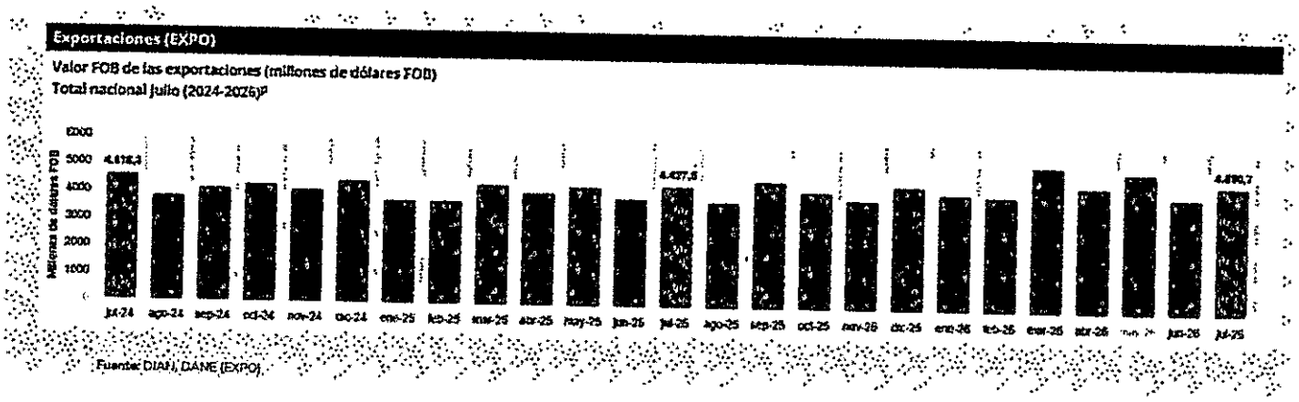

Julio 2026

En julio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.874,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 8,3% frente a julio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (13,8%) que contribuyó con 8,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$978,6 millones FOB y presentaron una disminución de 7,1%, frente a julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (-12,4%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-6,0%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.239,6 millones FOB y presentaron una caída de 0,8%, comparado con julio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (-22,5%) y Frutas frescas o secas (-27,7%) que contribuyeron en conjunto con 3,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de julio de 2026 en comparación con julio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (51,6%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 51,4 puntos porcentuales a la variación del grupo[4].

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Julio (2026/2025)p

Descripción	Julio 2025p	Julio 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.427,5**	**4.690,7**	**5,9**		**5,9**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.249,6**	**1.239,6**	**-0,8**		**-0,2**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	119,7	92,7	-22,5	-2,2	-0,6
Frutas frescas o secas[3]	42,3	30,6	-27,7	-0,9	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[4]	11,2	4,6	-58,6	-0,5	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5]	21,1	16,5	-21,6	-0,4	-0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado (picadas o no)[6]	4,6	12,2	165,5	0,6	0,2
Aceite de palma y sus fracciones[7]	75,9	84,5	11,4	0,7	0,2
Café sin tostar descafeinado o no[8]	473,2	485,2	2,5	1,0	0,3
Flores y follaje cortados[9]	161,4	185,0	14,6	1,9	0,5
Demás subgrupos	340,3	328,2	-3,6	-1,0	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.729,8**	**1.874,2**	**8,3**		**3,3**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.106,9	1.259,7	13,8	8,8	3,5
Menas y desechos de metales[12]	125,5	127,8	1,9	0,1	0,1
Hulla, coque y briquetas[13]	479,8	464,2	-3,3	-0,9	-0,4
Demás	17,6	22,4	27,3	0,3	0,1
Manufacturas[14]	**1.053,6**	**978,6**	**-7,1**		**-1,7**
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[15]	455,8	399,4	-12,4	-5,3	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[16]	281,2	264,3	-6,0	-1,6	-0,4
Artículos manufacturados diversos[17]	123,7	112,2	-9,3	-1,1	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	192,8	202,6	5,1	0,9	0,2
Ferroníquel[19]	40,1	36,7	-8,3	-0,3	-0,1
Otros sectores[20]	**394,6**	**598,4**	**51,6**		**4,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	392,4	595,1	51,7	51,4	4,6
Demás capítulos	2,2	3,3	48,7	0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

3.1.5. Importaciones en Colombia

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)p

Grupos de productos (OMC)	Junio p					Enero - Junio p				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	5.336,8	6.775,8	27,0	27,0		33.514,9	38.075,8	13,6	13,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	759,0	936,3	23,4	3,3	13,8	4.957,2	5.452,8	10,0	1,5	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	470,0	785,9	67,2	5,9	11,6	3.713,2	3.951,1	7,2	0,8	10,5
Manufacturas[3]	4.100,3	5.045,1	23,1	17,7	74,5	24.814,8	28.594,7	15,2	11,3	75,1
Otros sectores[4]	7,6	7,5	-1,2	0,0	0,1	29,7	47,3	59,0	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales

Junio 2026 vs junio 2025

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo[5].

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC Junio (2026/2025)p

Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2025	Junio 2026	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	5.336,8	6.775,8	27,0		27,0
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	759,0	936,3	23,4		3,3
0	Productos alimenticios y animales vivos	579,8	749,6	29,3	22,4	3,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	58,8	66,1	12,5	1,0	0,1
1	Bebidas y tabacos	44,3	48,2	8,8	0,5	0,1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	76,2	72,3	-5,0	-0,5	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	470,0	785,9	67,2		5,9
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	311,8	525,3	68,5	45,4	4,0
68	Metales no ferrosos	69,3	104,4	50,6	7,5	0,7
	Demás	88,9	156,2	75,8	14,3	1,3
	Manufacturas	4.100,3	5.046,1	23,1		17,7
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.723,2	2.302,4	33,6	14,1	10,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.240,8	1.508,3	21,6	6,5	5,0
8	Artículos manufacturados diversos	415,0	494,8	19,2	1,9	1,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	721,3	740,6	2,7	0,5	0,4
	Otros sectores	7,6	7,5	-1,2		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

4. ANÁLISIS DEL SECTOR DE CAMARAS DE VIGILANCIA O CIRUITO DE SEGURIDAD

El mercado de la videovigilancia está experimentando un crecimiento significativo impulsado por la creciente preocupación por la seguridad, los avances tecnológicos y la creciente adopción de análisis basados en IA. La demanda de soluciones de vigilancia avanzadas se ve impulsada por la necesidad de monitorización en tiempo real en sectores como el comercial, industrial, residencial y de infraestructuras gubernamentales. La integración de almacenamiento en la nube, dispositivos compatibles con IoT y cámaras inteligentes de alta definición ha mejorado aún más las operaciones de seguridad. Además, los avances en reconocimiento facial, detección de movimiento y análisis de vídeo están revolucionando las capacidades de vigilancia. Las empresas se están centrando en la

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones/importaciones-historicos

innovación de productos y en las alianzas estratégicas para fortalecer su presencia en el mercado. Por ejemplo, en 2023, Hikvision y Dahua introdujeron sistemas de vigilancia basados en IA con procesamiento de imágenes mejorado. Norteamérica y Asia-Pacífico son regiones líderes en adopción, con iniciativas de ciudades inteligentes y el aumento de la inversión en seguridad pública que impulsan el crecimiento. Sin embargo, la preocupación por la privacidad de los datos y las amenazas a la ciberseguridad plantean desafíos. En general, el mercado está preparado para una rápida expansión gracias a los continuos avances tecnológicos y al apoyo regulatorio.

Una tendencia clave en el mercado de la videovigilancia es la creciente adopción de la inteligencia artificial para mejorar la monitorización de la seguridad y la detección de amenazas. Los sistemas de vigilancia basados en IA se están integrando con análisis avanzados para permitir la identificación en tiempo real de posibles riesgos de seguridad, como accesos no autorizados, comportamientos sospechosos y anomalías en zonas concurridas. La tecnología de reconocimiento facial también está ganando terreno, mejorando la verificación de identidad y el control de acceso en zonas de alta seguridad. Además, el análisis de vídeo basado en IA ayuda a reducir las falsas alarmas, mejorar los tiempos de respuesta y automatizar los flujos de trabajo de seguridad. A medida que las organizaciones buscan soluciones de vigilancia más eficientes y proactivas, la integración de la IA está revolucionando el sector al mejorar el conocimiento de la situación, la eficiencia operativa y la eficacia general de la seguridad.

La videovigilancia se refiere al uso de cámaras de video para monitorear y grabar actividades en áreas específicas con fines de seguridad, protección y operativos. Estos sistemas suelen incluir cámaras, dispositivos de almacenamiento, software y conectividad de red para capturar, procesar y analizar secuencias de video. La videovigilancia se utiliza ampliamente en espacios públicos, establecimientos comerciales, viviendas e infraestructuras críticas para disuadir la delincuencia, detectar amenazas y mejorar el conocimiento de la situación. Los sistemas modernos incorporan tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, reconocimiento facial y almacenamiento en la nube para mejorar la monitorización en tiempo real, la detección de amenazas y la gestión de datos, lo que los hace esenciales para las aplicaciones de seguridad y las fuerzas del orden.

Las **cámaras de videovigilancia** se han convertido en una herramienta fundamental para mejorar la seguridad de viviendas, empresas, edificios, comercios, industrias y espacios públicos. Estos sistemas permiten supervisar diferentes áreas, registrar acontecimientos y generar evidencia visual ante incidentes.

Una solución de videovigilancia correctamente diseñada no consiste únicamente en instalar cámaras. Es necesario evaluar las áreas que se desean proteger, seleccionar los equipos adecuados, definir los puntos de instalación y realizar un mantenimiento periódico del sistema.

Las **cámaras de videovigilancia** son dispositivos utilizados para captar y registrar imágenes de determinadas áreas con el objetivo de supervisar, controlar y mejorar la seguridad de un espacio.

Actualmente existen diferentes tecnologías y modelos de cámaras, diseñados para aplicaciones residenciales, comerciales, industriales y corporativas.

- **Últimas tecnologías en videovigilancia en Colombia y su impacto en centrales de monitoreo en conjuntos residenciales, centros comerciales y edificios de oficinas**

La seguridad es una prioridad fundamental en Colombia, y la videovigilancia a través de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) es una herramienta clave para garantizarla. Sin embargo, la forma en que se instalan y configuran los sistemas de CCTV ha evolucionado considerablemente con la adopción de nuevas tecnologías, que impactan directamente la efectividad de las **centrales de monitoreo** en diferentes tipos de instalaciones, como **conjuntos residenciales, centros comerciales** y **edificios de oficinas**. A continuación, exploraremos cómo se debe instalar correctamente un sistema de CCTV y cuáles son las últimas innovaciones que están transformando la videovigilancia en Colombia.

Pasos clave para la correcta instalación de un CCTV
La instalación de un sistema de CCTV no es simplemente colocar cámaras en puntos estratégicos. Requiere planificación cuidadosa y el uso de tecnologías avanzadas para maximizar su efectividad. Aquí te presentamos los pasos clave:

- **Evaluación de las necesidades de seguridad**

Antes de comenzar la instalación, es crucial realizar una evaluación detallada de las necesidades de seguridad del lugar. Esto incluye identificar áreas vulnerables, analizar patrones de acceso y determinar las horas en que es más probable que ocurran incidentes. En un conjunto residencial, por ejemplo, las áreas comunes como entradas principales, parques y estacionamientos son puntos críticos para monitorear.

- **Selección de cámaras y ubicación estratégica**

La elección del tipo de cámara depende del entorno y del tipo de vigilancia requerida. Hoy en día, se usan ampliamente las cámaras **IP** (cámaras conectadas a la red) debido a su capacidad de transmitir video de alta calidad en tiempo real y su facilidad de instalación. Además, la ubicación estratégica de las cámaras es vital. Se deben cubrir todas las zonas de acceso y áreas con mayor tráfico, asegurándose de evitar ángulos muertos.

- **Instalación de cableado o sistemas inalámbricos**

Dependiendo del tipo de infraestructura, se debe considerar la instalación de **cableado estructurado** o sistemas inalámbricos. En los edificios de oficinas, el uso de tecnología PoE (**Power over Ethernet**) es altamente eficiente, ya que permite que las cámaras IP reciban energía y datos a través de un solo cable, facilitando su instalación.

- **Integración con una central de monitoreo**

Una vez instaladas, las cámaras deben conectarse a una **central de monitoreo** que permita la visualización en tiempo real y la grabación de los eventos. Esto implica configurar servidores o NVRs (Network Video Recorders) que almacenen las imágenes y permitan su análisis posterior. En centros comerciales, donde hay gran afluencia de personas, es vital que las imágenes se graben durante períodos prolongados y se revisen regularmente para detectar posibles incidentes de seguridad.

- **Pruebas y ajustes finales**

Después de la instalación, se deben realizar pruebas para asegurarse de que las cámaras funcionen correctamente y cubran todas las áreas planeadas. Es esencial verificar que la transmisión de video sea clara, que no haya interferencias, y que la central de monitoreo esté correctamente configurada para recibir y gestionar las alertas en tiempo real.

- **Últimas tecnologías en videovigilancia en Colombia**

El panorama de la videovigilancia ha cambiado con la incorporación de tecnologías avanzadas que mejoran la seguridad y la eficiencia de los sistemas de CCTV. En Colombia, estas innovaciones están siendo adoptadas rápidamente en diferentes sectores.

- **Cámaras con inteligencia artificial (IA)**

Las cámaras equipadas con **inteligencia artificial** y **análisis de video** son una de las tendencias más importantes en videovigilancia. Estas cámaras no solo graban imágenes, sino que también analizan patrones de movimiento, identifican comportamientos sospechosos y envían alertas automáticas a la central de monitoreo. En conjuntos residenciales, la IA permite identificar personas no autorizadas o vehículos que ingresan sin permiso, lo que reduce la dependencia del monitoreo humano.

- **Reconocimiento facial y de matrículas**

El **reconocimiento facial** y la **lectura de matrículas** son tecnologías clave en el control de acceso en centros comerciales y edificios de oficinas. Estas tecnologías permiten identificar a personas y vehículos en tiempo real, lo que facilita el control de entradas y salidas. Además, en lugares con altos niveles de tráfico como los centros comerciales, el reconocimiento facial permite mejorar la seguridad sin interrumpir el flujo de visitantes.

- **Cámaras térmicas**

Las **cámaras térmicas** han ganado popularidad, especialmente en lugares donde es difícil realizar vigilancia visual tradicional, como áreas mal iluminadas o durante la noche. En edificios de oficinas que requieren monitoreo las 24 horas, las cámaras térmicas pueden detectar movimientos basados en cambios de temperatura, mejorando la seguridad sin necesidad de iluminación adicional.

- **Videovigilancia en la nube**

Cada vez más sistemas de CCTV están migrando a soluciones de **videovigilancia en la nube**. Esto permite almacenar grabaciones en servidores remotos, lo que reduce el riesgo de perder información en caso de robos o vandalismo. Además, los responsables de seguridad pueden acceder a las grabaciones desde cualquier lugar a través de dispositivos móviles, lo que facilita una respuesta más rápida ante incidentes.

- **Monitoreo remoto y móvil**

Las aplicaciones de monitoreo remoto permiten que los encargados de seguridad controlen las cámaras y accedan a las grabaciones desde cualquier lugar usando dispositivos móviles o laptops. Esto es particularmente útil en

conjuntos residenciales donde el personal de seguridad puede no estar presente físicamente en todo momento. Esta tecnología permite reaccionar de manera inmediata ante cualquier incidente, mejorando la eficiencia de la central de monitoreo.

- **Impacto de estas tecnologías en las centrales de monitoreo**

La integración de estas tecnologías tiene un impacto significativo en el funcionamiento de las **centrales de monitoreo** en conjuntos residenciales, centros comerciales y edificios de oficinas. Algunas de las principales mejoras incluyen:

1. Mayor eficiencia y reducción de errores humanos
2. Mejor gestión del tiempo y los recursos
3. Respuesta más rápida y precisa

Tipos de cámaras

- **Cámaras tipo domo:** Las cámaras domo presentan un diseño compacto y discreto. Son utilizadas frecuentemente en oficinas, comercios, edificios y espacios interiores.
- **Cámaras tipo bullet:** Las cámaras bullet tienen una estructura alargada y pueden ser utilizadas en aplicaciones interiores y exteriores, dependiendo de sus características técnicas.
- Cámaras IP: Las cámaras IP utilizan una infraestructura de red para transmitir información. Pueden integrarse con sistemas modernos de gestión y monitoreo.
- Cámaras de seguridad para exteriores: Para instalaciones exteriores es importante considerar características como resistencia a condiciones ambientales, protección frente al polvo y agua y capacidad de operación en diferentes condiciones de iluminación.
- Cámaras con visión nocturna: Las cámaras con visión nocturna permiten obtener imágenes en condiciones de baja iluminación, siendo especialmente útiles para áreas que necesitan supervisión durante la noche.
- Cámaras PTZ: Las cámaras PTZ permiten realizar movimientos de giro, inclinación y acercamiento, ofreciendo una cobertura dinámica de determinadas áreas[6].
- Mantenimiento de cámaras de seguridad

La instalación de cámaras no debe considerarse el final del proyecto. El **mantenimiento de cámaras de seguridad** es necesario para conservar el sistema en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Un mantenimiento preventivo puede incluir:

- Limpieza de lentes.
- Inspección de conexiones.
- Revisión de cableado.
- Verificación de fuentes de alimentación.
- Comprobación de grabación.
- Revisión del almacenamiento.
- Verificación de calidad de imagen.
- Inspección de soportes.
- Comprobación de cámaras exteriores.
- Revisión del sistema de monitoreo.

La frecuencia dependerá del tipo de instalación, las condiciones ambientales y el nivel de uso del sistema.

ALCANCE

- **Ampliación de la Cobertura de Videovigilancia:** Actualmente se requiere cubrir puntos ciegos críticos en los accesos, perímetros y áreas internas mediante el despliegue de tecnología CCTV avanzada. Esto incluye cámaras de alta precisión con movilidad vertical/horizontal para monitoreo de zonas amplias, así como dispositivos fijos de interior y exterior para la supervisión constante de áreas de circulación y permanencia.

[6] https://3aingenieriaconstruccion.com/camaras-de-videovigilancia-importancia-tipos-y-beneficios-para-empresas-y-hogares/

- **Fortalecimiento y Respaldo del Centro de Control:** Para garantizar la continuidad operativa ante fallas en la red eléctrica y proteger los equipos ante descargas, es indispensable estructurar un nodo central de monitoreo. Esto abarca la implementación de almacenamiento dedicado de gran capacidad, uniones de protección a tierra, respaldo ininterrumpido de energía y estaciones de visualización en tiempo real instaladas en gabinetes de comunicaciones adecuados.

- **Adecuación de Infraestructura y Redes:** Es necesario ejecutar obras de canalización eléctrica normalizada que garanticen la protección de los cableados de datos y energía frente a interferencias, desgaste ambiental o manipulaciones no autorizadas en cada uno de los puntos de instalación.

- **Control de Accesos Administrativos y Operativos:** Se identifica la necesidad de restringir el ingreso a áreas técnicas o de uso restringido mediante tecnología biométrica, mejorando la trazabilidad del personal y la seguridad de la información o bienes custodiados.

- **Mantenimiento y Reorganización del Sistema Existente:** El plan contempla la puesta a punto de la infraestructura actual mediante servicios de mantenimiento técnico preventivo y correctivo para prolongar la vida útil del parque de cámaras existente, además de la reubicación estratégica de equipos que permitan optimizar las líneas de vista actuales.

ENFOQUE POR SEDE

- **Biblioteca Gabriel Turbay:** Centra su requerimiento en la masiva recuperación y mantenimiento preventivo de su sistema de cámaras actual, reforzado con control de acceso biométrico, reubicación estratégica de puntos y la integración de nuevos dispositivos de visualización.

- **Campo Madrid:** Requiere la conformación integral de un centro de procesamiento y monitoreo, dotado con almacenamiento, respaldo de energía, adecuaciones de red, protección a tierra y monitoreo perimetral.

- **Café Madrid:** Enfoca su necesidad en la expansión de la vigilancia en áreas perimetrales e internas mediante nuevos puntos de cámara, adecuación de infraestructura canalizada y mantenimiento de sus equipos activos.

DESCRIPCION ESPESIFICA DE LA NECESIDAD EVIDENCIADA

BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY

La Biblioteca Gabriel Turbay, al ser un nodo central de alta afluencia ciudadana y albergar un volumen importante de áreas administrativas y de consulta público-general, requiere una intervención integral orientada a la optimización, mantenimiento y actualización tecnológica de su red de videovigilancia y control.

- **CÁMARA DOMO PTZ:** Necesidad de monitorear espacios de gran envergadura y zonas comunes de alta circulación mediante rotación y acercamiento óptico dinámico para seguimiento de eventos en tiempo real.
- **CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR:** Requerimiento de supervisión continua e indiscreta en áreas de interior, pasillos de consulta y salas de lectura, garantizando una amplia cobertura angular.

- **CÁMARAS BULLET INTERIOR:** Dispositivo destinado a la vigilancia perimetral y puntos de acceso exterior de la biblioteca, ofreciendo un factor disuasivo visual y resistencia a la intemperie.

- **DISCO DE 10 TERAS:** Requerido para la ampliación de la capacidad de grabación local, permitiendo almacenar video en alta definición y garantizar tiempos de retención normativa de las imágenes.

- **CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS:** Adecuación del cableado estructurado y tendido eléctrico protegido bajo norma, previniendo fallas por deterioro mecánico o manipulación indebida.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS:** Diagnóstico, limpieza, ajuste de enfoque y reparación del parque de cámaras previamente instalado que presenta desgaste o fallas operativas.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMARAS:** Reubicación estratégica de puntos de cámara existentes para eliminar zonas ciegas generadas por la reestructuración de espacios físicos en la sede.

- **CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL):** Restricción y registro automatizado del ingreso a áreas críticas, servidores o dependencias administrativas mediante identificación biométrica.

CENTRO DE CULTURA CAMPO MADRID

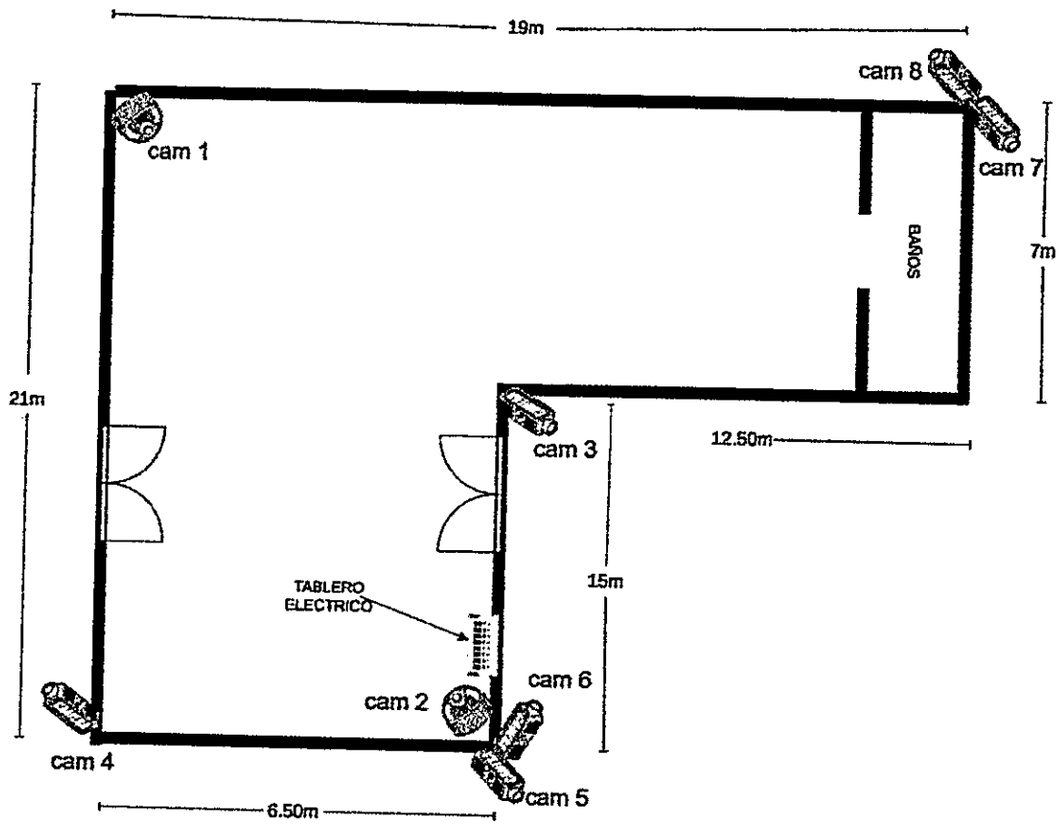

Esta sede requiere el fortalecimiento de su infraestructura perimetral y la consolidación de un centro de monitoreo local autónomo, seguro y con respaldo energético.

- **CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR:** Destinada a la cobertura de áreas internas del centro cultural, aulas comunitarias y zonas de interacción cerrada.

- **CÁMARAS BULLET INTERIOR:** Cobertura de fachadas, accesos vehiculares/peatonales y patios perimetrales propensos a vulnerabilidades de seguridad.

- **SISTEMA DE ALMACENAMIENTO:** Implementación de la unidad de grabación centralizada (NVR/Server) para la gestión unificada de los flujos de video de la sede.

- **UPS 2KVA ONLINE:** Sistema de alimentación ininterrumpida de potencia para garantizar la operación continua del sistema de videovigilancia ante cortes de energía eléctrica.

- **CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS:** Obras civiles y canalizado protegido para llevar potencia y datos hasta la ubicación final de cada sensor de video.

- **SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1:** Protección contra sobrevoltajes y descargas atmosféricas para los puntos de cámara.

ESTACIÓN CAFÉ MADRID

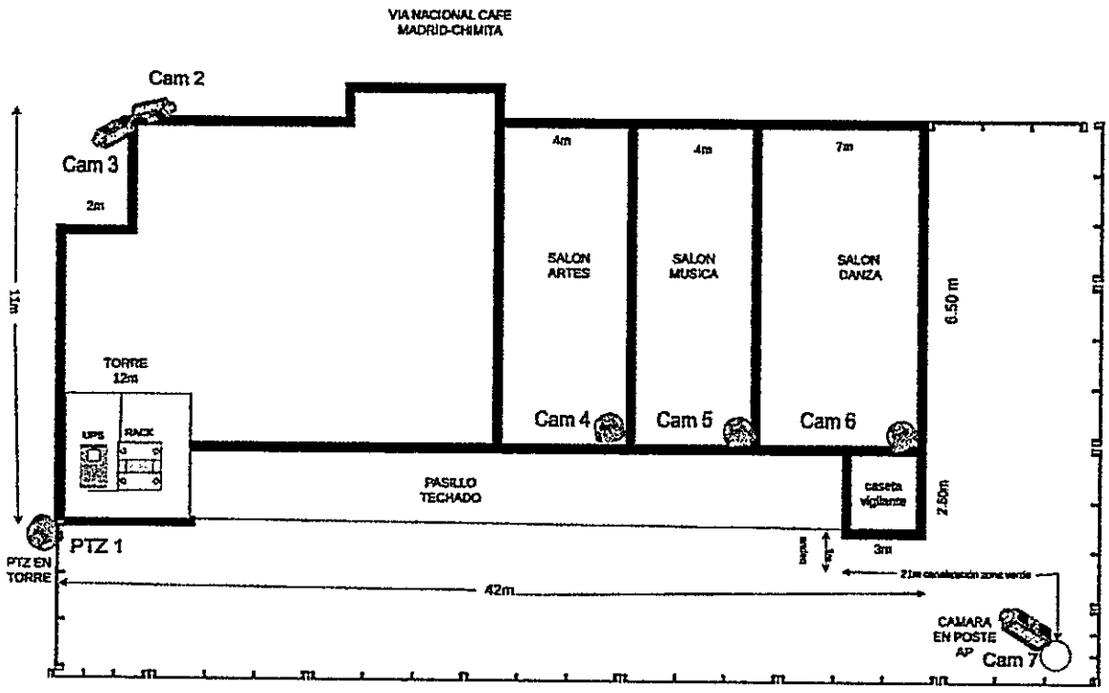

Por su valor patrimonial y ubicación estratégica, la Estación Café Madrid requiere una actualización operativa de sus sistemas de vigilancia y canalización física para evitar vandalismo.

- **CÁMARA DOMO PTZ:** Monitoreo activo de la plaza exterior, zonas abiertas y vías de acceso aledañas a la estación mediante control PTZ.

- **CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR:** Vigilancia en áreas de exhibición, corredores y zonas cerradas del inmueble patrimonial.

- **CÁMARAS BULLET INTERIOR:** Protección del contorno del edificio, puntos de acceso principal y zonas perimetrales expuestas.

- **CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS:** Tendido de tubería y cableado reforzado para interconectar los equipos garantizando durabilidad y estética del espacio histórico.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMARAS:** Ajuste y puesta a punto de los dispositivos de video existentes en la sede para integrarlos operativamente a la nueva red de seguridad.

Descripción de necesidades por cada una de las sedes:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL
1	**CÁMARA DOMO PTZ incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W** • Resolución de imagen: 4 Megapíxeles (2560 × 1440) para captura detallada. • Zoom óptico: Alcance de hasta 32x para monitoreo a largas distancias. • Visión nocturna: Iluminación infrarroja de gran alcance (hasta 200 metros). • Tecnología de iluminación dual: Apoyo con luz blanca e infrarrojo para imágenes a color de noche. • Analítica de video inteligente: Clasificación de objetivos basada en aprendizaje profundo (detección de personas y vehículos). • Funciones de disuasión: Alarma con luz estroboscópica y advertencia audible integradas. • Protección exterior: Clasificación IP66 resistente a la intemperie y protección antivandálica IK10. • Alimentación y conectividad: Soporte para alimentación PoE+ (Power over Ethernet) y protocolo de red IP. • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB • Incluye adaptador POE de 90W	unidad	1		1	2
2	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, recorridos automáticos (Tours), detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control manual del PTZ (Pan/Tilt/Zoom), reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Gabinete metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara PTZ • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	1		1	2
3	**CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G** • Resolución de video: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) para máxima claridad visual. • Lente fijo: Opción de gran angular (generalmente 2.8 mm o 4 mm). • Compresión de video: Formatos H.265+ / H.264+ para optimizar ancho de banda y almacenamiento. • Rango dinámico amplio (WDR): WDR real de 120 dB para compensar contraluces intensos. • Visión nocturna IR: Alcance infrarrojo integrado de hasta 30 metros. • Detección inteligente: Filtro de falsas alarmas enfocado en humanos y vehículos. • Diseño robusto: Cubierta tipo domo antivandálica (IK10) y resistente al agua/polvo (IP67). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	unidad	8	2	3	13
4	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos. • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	8	2	3	13

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL
5	**CÁMARAS BULLET INTERIOR Incluye tarjeta MicroSD 128G** • Resolución de imagen: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD). • Lente varifocal motorizado: Ajuste remoto de zoom y enfoque (ej. 2.8 mm a 12 mm). • Iluminación híbrida/inteligente: Combinación de luz infrarroja y luz blanca visible según el evento. • Interfaces de audio y alarma: Entrada/salida de audio para micrófono/altavoz y puertos de alarma integrados. • Compresión eficiente: Formatos de codificación avanzada para ahorro de espacio en disco. • Grado de protección exterior: Carcasa metálica resistente con certificación IP67. • Sostenibilidad ambiental: Operación en un amplio rango de temperaturas extremas. • Alimentación flexible: Opción de alimentación mediante 12 VDC o PoE (802.3af). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	unidad	1	6	3	10
6	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos. • Incluye brazo soporte para cámara. • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	1	6	3	10
7	**DISCO DE 10 TERAS** • Capacidad de almacenamiento: 10 Terabytes (TB). • Diseño para videovigilancia: Soporte para operación continua 24/7. • Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s. • Velocidad de rotación y caché: Mínimo 5200 RPM y 256MB tamaño del búfer de memoria (MB). • Tasa de transferencia / Carga de trabajo: Carga de trabajo anual soportada (TB/año). • Soporte multicámara: Capacidad para escribir flujos simultáneos HD. • Resistencia a vibración: Sensores de vibración rotacional (RV) integrados. • Bajo consumo energético: Optimización de temperatura y energía.	unidad	1			1
8	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO** • Grabador NVR de 32 Canales • Capacidad de canales IP: Admite la conexión de hasta 32 cámaras IP independientes de alta resolución. • Capacidad de almacenamiento interno: Soporta 4 bahías de discos duros SATA de alta capacidad (hasta 14 TB o 16 TB por disco). • Switch PoE+ integrado: Incorpora 16 puertos PoE (Power over Ethernet) independientes para alimentación directa de cámaras (hasta 200W totales). • Ultra alta definición (Resolución 8K/32MP): Capacidad de decodificación y salida de video en ultra alta resolución (hasta 8K mediante salidas HDMI dedicadas). • Rendimiento y ancho de banda: Elevado flujo de procesamiento de red (hasta 320 Mbps de entrada y 400 Mbps de salida). • Eficiencia de compresión: Formato de codificación avanzado de video H.265+ / H.265 / H.264+ para optimización del almacenamiento. • Compatibilidad con analíticas inteligentes: Soporte para reconocimiento facial, lectura de placas (ANPR), conteo de personas y filtros de falsas alarmas. • Interfaces de integración: Múltiples entradas/salidas de alarma (16 in / 9 out), entradas de audio bidireccional y puertos de red Gigabit.	unidad		1		1

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL
9	**UPS 2KVA ONLINE** • Capacidad de potencia: 2000 VA / 1800W a 2000W. • Tecnología de doble conversión (Online): Proporciona energía continua de onda senoidal pura sin tiempo de transferencia (0 ms). • Factor de forma: Montaje en torre para alojar en gabinetes de comunicaciones. • Regulación de voltaje: Corrección activa del factor de potencia de entrada y voltaje de salida estable. • Protección integral: Filtro contra picos de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos y ruidos eléctricos. • Autonomía extendida: Posibilidad de conectar bancos de baterías externos para mayor tiempo de respaldo. • Pantalla de control: Pantalla LCD intuitiva para monitorear estado de carga, baterías y voltaje.	unidad		1		1
10	**CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS** • Tubería EMT: Suministro e Instalación de 7 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto • Protección mecánica: Resistencia a impactos, vibraciones y aplastamiento para proteger los cables. • Capacidad de llenado: Dimensionado según normas para permitir disipación de calor y futuro cableado. • Accesorios de montaje: Cajas de paso, condulets, abrazaderas y conectores certificados. • Puesta a tierra continua: Continuidad eléctrica en la tubería metálica para seguridad. • Criterio de instalación: Cumplimiento de retardo de llama y normativas eléctricas locales. • Canalizaciones subterráneas en terreno natural o concreto, donde aplique. • Caja de 40x40 cm prefabricada para comunicación de canalizaciones subterráneas, donde aplique.	unidad	8	8	7	23
11	**SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1** • Electrodos de alta calidad: Una varilla de puesta a tierra de cobre-cobre con longitud de 2.40 metros y diámetro de 5/8 de pulgada. • Tratamiento del terreno: Dosis de 25 kg de compuesto acondicionador en gel por cada electrodo instalado para reducir la resistividad del suelo (no se aceptan polvos ni aditivos no aprobados). • Conductor principal: Cable de cobre desnudo de calibre 2/0 AWG (construcción de 7 hilos) para la interconexión del sistema. • Profundidad de enterrado: Puntas de las varillas y conductores tendidos a una profundidad estándar de 0.75 metros respecto al nivel del suelo. • Instalación sin tensión: Cableado de puesta a tierra tendido de forma holgada, libre de tensión o esfuerzos mecánicos. • Empalmes por soldadura exotérmica: Uniones e interconexiones ejecutadas mediante soldadura exotérmica para garantizar máxima continuidad eléctrica y durabilidad. • Límite de resistencia eléctrica: Resistencia del sistema de puesta a tierra terminada e instalada con un valor máximo de 10 ohmios. • Infraestructura de inspección: Incluye caja o anillo de inspección para facilitar las pruebas de medición y mantenimiento periódico del pozo a tierra.	unidad		1		1
12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS** • Inspección física: Limpieza de lentes, domos de cristal y revisión del estado de la carcasa. • Ajuste mecánico: Verificación de soporte, fijación, alineación y enfoque del ángulo de visión. • Mantenimiento eléctrico: Medición del voltaje de entrada, consumo y estado del PoE/fuente. • Verificación de conectividad: Pruebas de latencia, pérdida de paquetes y rendimiento en la red IP. • Pruebas de visión nocturna: Verificación del encendido y alcance de los iluminadores IR/Luz blanca. • Actualización de firmware: Aplicación de parches de seguridad y mejoras de software del fabricante. • Revisión de analítica: Calibración de reglas de detección de movimiento y cruce de línea. • Sellado e impermeabilidad: Inspección de empaques de goma y prensaestopas contra filtraciones.	unidad	76		10	86

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARAS • Desinstalación segura: Desconexión eléctrica, de red y retiro del equipo sin daños. • Tubería EMT: Suministro e Instalación de 6 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto. • Reubicación de cableado: Trazado y tendido de nuevos tramos de cableado de red/energía hacia el nuevo punto. • Instalación de soporte: Montaje de herrajes o cajas de paso en la nueva ubicación. • Reorientación y enfoque: Calibración del ángulo visual y campo de cobertura deseado. • Reconfiguración lógica: Actualización de parámetros de red (IP), nombre en el NVR y mapa de monitoreo. • Pruebas de funcionamiento: Verificación de transmisión de video, grabación y analíticos en el nuevo nodo. • Sellado final: Protección de conectores y fijación final contra vibraciones e intemperie.	unidad	3			3
14	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL) • Pantalla táctil compacta: Pantalla LCD táctil de 4.3 pulgadas (resolución de 272 × 480 px). • Capacidad de rostros y plantillas: Permite registrar hasta 1,500 rostros, 3,000 huellas dactilares y 3,000 tarjetas/claves. • Autenticación múltiple: Reconocimiento por rostro, huella dactilar, tarjeta de proximidad (13.56 MHz), contraseña/PIN y lectura de códigos QR por software. • Módulos de comunicación e integración: Conectividad de red por cable (Ethernet RJ-45), Wi-Fi (2.4 GHz), salida RS-485 y puerto Wiegand. • Alimentación y salida de energía: Soporta alimentación por fuente externa de 12 VCC o por estándar PoE, permitiendo energizar la cerradura eléctrica directamente (12 VDC / 1A) cuando opera bajo PoE. • Intercomunicación y audio: Audio bidireccional integrado con supresión de ruido y cancelación de eco, compatible con protocolos de telefonía IP/SIP. • Protección física para exteriores: Carcasa diseñada para uso en intemperie con nivel de protección IP65 y rango de temperatura de -30 °C a 60 °C. • Cámara de alta definición y velocidad: Doble lente de 2 MP con luz infrarroja (IR), tiempo de reconocimiento menor a 0.2 s por usuario y efectividad >99%.	unidad	1			1
15	MONITOR DE OPERADOR 32" • Tamaño y formato de pantalla: Panel LED de 32 pulgadas en formato widescreen (16:9) diseñado para operación continua. • Resolución de imagen: Pantalla Full HD (1920 × 1080 píxeles) para una visualización clara y detallada de señales de video. • Operación de grado industrial (24/7): Componentes de alta durabilidad diseñados para trabajo continúo ininterrumpido en centros de control o salas de monitoreo. • Ángulos de visión amplios: Cobertura visual ultra ancha (178° horizontal y 178° vertical) para evitar distorsión de color desde diferentes posiciones. • Tiempo de respuesta rápido: Procesamiento de imagen ágil (alrededor de 8 ms) para eliminar el efecto fantasma o estelas en escenas con movimiento rápido. • Entradas de video multiformato: Equipado con múltiples interfaces de entrada que incluyen HDMI, VGA y conectores de video compuesto (BNC/AV). • Audio integrado: Altavoces incorporados para la reproducción directa de audio de las cámaras o grabadores sin requerir parlantes externos. • Montaje flexible: Compatible con soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. SOPORTE MONITOR DE OPERADOR 32" • Soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. • Capacidad de carga certificada: hasta 10 kg o 12 kg. • Material de alta resistencia: Fabricado en acero laminado en frío o aleación de aluminio inyectado de alta densidad.	unidad		1		1

ITEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL
16	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU • Capacidad útil: Diseñado para albergar equipos estándar en un espacio de 16 Unidades de Rack (16 RU / 16U). • Estructura y diseño abatible: Cuerpo con marco posterior abatible que permite pivotar el gabinete para un acceso cómodo a la parte trasera de los equipos sin retirarlo de la pared. • Formato de montaje estándar: Parales o rieles de montaje de 19 pulgadas ajustables. • Dimensiones físicas: Altura externa de aproximadamente 773 mm (30"), ancho de 525 mm (20.5") y profundidad total de 590 mm (23"). • Capacidad de carga estática: Estructura soldada de alta resistencia que soporta cargas estáticas de hasta 54 kg a 59 kg (120 - 130 lbs). • Puerta y accesos de seguridad: Puerta frontal con marco metálico, cristal templado de seguridad (4 mm) y cerradura con llave para restricción de acceso no autorizado. • Gestión de cableado y ventilación: Pasacables con perfiles de protección para evitar cortes y perforaciones/rejillas integradas en la estructura para el ingreso de aire o la instalación opcional de ventiladores. • Estándares y certificaciones: Fabricación bajo norma IP20 y cumplimiento de estándares internacionales de gabinetes/racks de telecomunicaciones y cableado estructurado.	unidad		1		1

4.1. MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) representan la base fundamental del aparato productivo del país, destacándose por su alta participación en la creación de unidades productivas y su fuerte impacto en la generación de empleo y dinámica económica.

4.1.1. Composición del Tejido Empresarial

- **Participación Masiva:** Las Mipymes abarcan aproximadamente el **99,5% del total de las empresas formales** registradas en el país, consolidando un sector empresarial sumamente diverso.
- **Predominio de Microempresas:** Dentro de esta categoría, las microempresas lideran ampliamente la estructura en número de establecimientos, seguidas por las pequeñas y medianas empresas.
- **Concentración Económica:** A pesar de que la gran mayoría de las unidades productivas son de tamaño micro o pequeño, las grandes empresas concentran la mayor parte de los ingresos, activos y patrimonio agregado a nivel nacional.

4.1.2. Generación de Empleo

- **Impacto Laboral:** Según mediciones estadísticas oficiales y del mercado laboral, las Mipymes son responsables de **cerca del 78% del empleo total** en Colombia, siendo el motor principal de la absorción de mano de obra en el sector privado.
- **Formalidad e Informalidad:** Gran parte del empleo generado por las microempresas se encuentra en la economía informal, mientras que las medianas y grandes empresas concentran una mayor proporción de plazas de trabajo formal.

4.1.3. Dinámica Sectorial y Retos (Datos DANE / EMICRON)

- **Variaciones Periódicas:** Las estadísticas de micronegocios muestran fluctuaciones constantes en su número y en el personal ocupado trimestre a trimestre, impulsadas principalmente por actividades de comercio, manufactura y servicios.
- **Acceso a Financiamiento:** Las estadísticas sectoriales evidencian brechas importantes en el acceso al crédito formal, donde las microempresas presentan menores tasas de bancarización en comparación con las medianas y grandes empresas.

En el contexto específico del **sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia**, la estructura de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) presenta particularidades muy marcadas en comparación con el promedio general de la economía nacional:

4.1.4. Composición y Estructura Empresarial

- **Predominio Pyme:** Al igual que en la economía general, la gran mayoría de las empresas de vigilancia autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (que rondan las 1.000 a 1.100 entidades a nivel nacional) pertenecen a la categoría de pequeñas y medianas empresas (Pymes), e incluso operan múltiples microempresas locales o regionales.
- **Concentración del Mercado:** A pesar de que la base numérica está compuesta mayoritariamente por empresas medianas y pequeñas, un porcentaje reducido de grandes compañías (agrupadas en gremios como *FedeSeguridad* o *Andesco/Asecarga/Pitágora*, etc.) concentra la mayor parte de los ingresos operacionales agregados del sector, los contratos de gran envergadura con el Estado y las cuentas del sector corporativo masivo.

4.1.5. Impacto Económico y Aporte al PIB

- El sector en su conjunto representa una parte significativa de la economía nacional (aportando más del 1% del PIB del país) y genera cientos de miles de empleos operativos formales a nivel nacional.
- Las Mipymes de seguridad privada son clave para la descentralización de los servicios de vigilancia en departamentos y municipios intermedios (como Santander y su área metropolitana), atendiendo mercados locales donde las grandes multinacionales o nacionales no tienen despliegue operativo prioritario.

A diferencia de otros sectores económicos donde las Mipymes tienen flexibilidad en sus costos y márgenes de utilidad, el segmento de la seguridad privada en Colombia enfrenta una regulación estricta que impacta directamente a las empresas de menor tamaño:

- **Tarifas Mínimas Obligatorias:** Al estar sujetas al régimen de tarifas mínimas fijado semestralmente por la Supervigilancia (con base en los salarios mínimos, primas de seguros de vida y porcentajes de administración y supervisión), las Mipymes del sector compiten bajo un marco de costos muy rígido.

- **Presión de Caja:** Dado que el componente principal del costo es laboral (prestaciones, seguridad social y dotaciones), las pequeñas empresas de vigilancia sufren de manera crítica los retrasos en los pagos o la imposición de plazos por parte de los contratantes (públicos o privados), lo que pone a prueba su estabilidad financiera frente a las grandes corporaciones del sector que poseen mayor músculo de capital de trabajo[7].

5. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y suministros públicos, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: a) Los bienes y servicios de origen colombiano. b) Los proveedores colombianos.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y suministros contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

5.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

[7] https://www.apoloseguridad.com/post/%C3%BAltimas-tecnolog%C3%ADas-en-videovigilancia-en-colombia-y-su-impacto-en-centrales-de-monitoreo-en-conjunt

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

4.2. ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

4.3. APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

4.4. APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

4.4.1. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE PERÚ	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $2.030.722.904 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC		BIENES Y SERVICIOS $1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	A PARTIR DEL LIMITE DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59

UNIÓN EUROPEA	BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
ISRAEL	BIENES Y SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas independientemente del valor del Proceso de Contratación		

4.5. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	NO	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente y la revisión de la tabla de tratados internacionales vigentes, se evaluó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia (Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, México, Triángulo del Norte, Unión Europea, Reino Unido y la Decisión 439 de la Comunidad Andina).
Al respecto, se concluye que el presente proceso de contratación **SÍ se encuentra cubierto únicamente por el acuerdo comercial de la Comunidad Andina (CAN) y condicionalmente por el tratado con Israel**, atendiendo a las siguientes consideraciones derivadas del análisis del cuadro de cobertura:

- **Umbrales Económicos y Cobertura General:** El valor del presupuesto oficial ($169.994.198 COP) no supera los umbrales mínimos definidos para la aplicación de la gran mayoría de Tratados de Libre Comercio analizados (Alianza del Pacífico [Chile, México, Perú], Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo del Norte [El Salvador, Guatemala, Honduras], Unión Europea y Reino Unido e Irlanda del Norte). Si bien para varios de estos tratados el Instituto Municipal de Cultura y Turismo

de Bucaramanga (IMCT) hace parte del listado de entidades incluidas, al no cumplirse el umbral económico, el proceso no queda cubierto por dichos acuerdos.

- **Cobertura Especial - Comunidad Andina (CAN):** De acuerdo con el análisis y la tabla de cobertura, el proceso **sí** se encuentra cubierto por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, dado que la entidad está incluida y el valor del presupuesto supera el umbral aplicable para dicho régimen comunitario.
- **Condición Especial - Tratado con Israel:** Para el caso específico del Acuerdo Comercial con Israel, la cobertura del proceso queda **condicionada a la fecha de publicación del aviso de convocatoria**, conforme a las reglas temporales y operativas de dicho tratado publicadas por Colombia Compra Eficiente.

Aclaración sobre efectos prácticos y la Ley 816 de 2003:

En virtud de la cobertura de la Comunidad Andina y de los principios comunitarios aplicables, se otorga el trato nacional a los servicios y oferentes provenientes de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), en los términos fijados por el literal C del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, en caso de presentarse bienes o servicios originarios de dichos países, el IMCT les concederá el tratamiento correspondiente para efectos del otorgamiento del puntaje de apoyo a la industria nacional y las reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ASPECTO REGULATORIO

Las condiciones regulatorias para los bienes a contratar, deberán regirse bajo el procedimiento de la siguiente normatividad:

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
Ley 1429 de -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia"
Ley 1562 de 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
Decreto 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Ir a Articulo 20.
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2020 de 2020	Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones
Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 579 de 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
DECRETO 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 142 de 2023	por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
Circular externa única de Colombia compra eficiente de 2023	Circular externa única de Colombia compra eficiente

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para el análisis de la oferta evidenció y analizó 695 empresas dedicadas F4321 - Instalaciones eléctricas, G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad . Las siguientes empresas provienen de la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades de las empresas a nivel nacional con corte a 31 de diciembre de 2025, en su última versión actualizada.

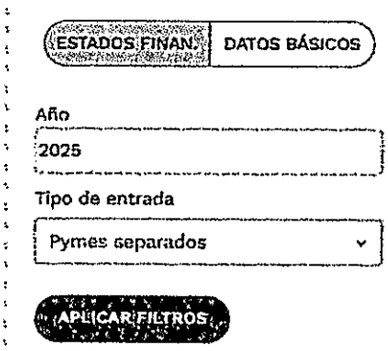

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co

De las 695 empresas encontradas se puede evidenciar que 130 empresas se encuentran sometidas bajo NIIF plenas – individuales y plenas – separados

Y el restante 565 empresas se encuentran sometidas bajo NIIF pymes – individuales, es decir un 81,29% de las empresas evidenciadas son pymes; por lo que el criterio diferencial será MIPYME según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021: "(...) Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes."

- **Plenas Individuales**

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800002482	VARIADORES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800091549	IMPRESISTEM SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO
805015921	MEGA PROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA S A	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CUNDINAMARCA
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830035246	Dell Colombia INC	G4651	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830040872	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830061482	ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830115570	SUPER AUDIO SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830132153	AICA TECNOLOGIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860001911	KAIKA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860010268	AJOVECO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860026442	B Braun Medical SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860042603	TREVIGALANTE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860044349	G BARCO S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCESORES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
890213074	A.M.V. SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
890317417	GILMEDICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900124958	MAQUITECNO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900532903	Getinge Colombia SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900573927	SK RENTAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900599990	POMA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900736182	APPLE COLOMBIA S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901021590	Lenovo Global technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	G4651	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
901519807	Accelleron Colombia S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO

- **Plenas Separadas**

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800002030	COLSEIN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800035776	NEXSYS DE COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
800058607	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
805031746	Carval Internacional Limitada	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE
811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
830060020	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860533206	ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACION	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
891409156	TECNODIESEL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900561761	INGRAM MICRO SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900612501	CHM MINERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900694164	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	F4321	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	VALLE
900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901036940	BARRANQUILLA CAPITAL DE LUZ SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
901351108	One Energy Solutions SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA

- Pymes Individuales

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800002609	ENERGEX	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
800009973	LUVAGA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
800024238	PUMPER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800024970	INGELECTRICA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800039398	INGEAL S A	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
800047781	ENECON SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800052954	CASYBER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800059292	PROMONTAJES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800074063	MASER LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800089948	SURTISTEREO SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	NEIVA-HUILA
800111618	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
800128897	VIDEOELEC SA	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800134187	INGENIERIA ITYT DE COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800152665	DICSON SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800153963	800153963	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800157629	MOUSE STAR SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800172301	TRASEGAR SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800174381	INVERMEDICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800177588	IINFORMESE SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800178427	CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX S A S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800198076	TEC POINT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800212989	ELESEG SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800222190	MAXIELECTRICOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800223278	INGEMARC SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800226013	TECNIYALE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
800227915	KRUMTAP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800228515	GLOBAL ASTI S.A.S	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800245974	EXSIS DIGITAL SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800251087	BI SAS	N8020	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802013773	S&T INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SISPRO SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804000673	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
804009217	COMTEC SOLUTIONS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	GIRON-SANTANDER
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
804013341	CONELTEC SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805006278	NAUTICENTER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
805008974	INGEASOCIADOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PALMIRA-VALLE
805012376	Maquitodo SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805014567	COLCOPY SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805014974	ESPAÑA ELECTRONICS S.A.S	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805019778	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805020457	CENTRO-NET SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805028911	POWER ONE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
811000242	CYS TECNOLOGIA SAS BIC	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811005902	PORTATIL SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811008821	PROTELEC SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
811010139	FUKUTEX SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
811025231	PC MEJIA S.A.	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ITAGUI-ANTIOQUIA
811025918	TIG SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
811030738	ELECTROMONTAJES S.A.S	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046078	DILASER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
813002734	CONSTRUCOL S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NEIVA-HUILA
814006266	INGELEC SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
815001055	MICRONET SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
815003963	PROYECTOS ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
816005590	DISTRICOM DE COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
817005097	PROWARE HS S.A.S	N8020	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	F4321	07. EMPRESA UNIPERSONAL	VILLAVICENCIO-META
830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _:ib8jcn2 1<	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830003134	OBSERVAR LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830005315	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830006334	INSEPET SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830014795	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830016004	REDCOMPUTO LIMITADA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830020622	ODRQ Y CIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830024826	I 3NET SAS - EN REORGANIZACION	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830025916	IMPOCOSER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830031855	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830034128	SEEL SA	G4742	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830034195	CASTOR DATA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDAA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830035136	ERASMUS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830037039	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830039900	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SUCURSAL SA	F4321	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830043920	JIC Y CIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830045306	SECURITEC LTDA	N8020	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830045893	TECNICOSTURA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830046657	SOFTWEB ASESORES SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830048811	TALENTO COMERCIALIZAAADORA S.A	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830049344	SEÑAL SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830049916	COMPUTEL SYSTEM SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830053747	DATACOM REDES Y COMUNICACIONES	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
830065092	SET Y GAD SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830072857	MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830073033	IMPORTADORA GORR SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
830073623	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.
830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830089991	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS LTDA DICONEL LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830099538	MEDIMEX SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830100805	CONSTUELECTRICOS JOSE H S A S	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830111209	INTERNET SOLUTIONS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830112154	CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACION	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830112265	COLOMBIA ILUMINADA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830118759	BESTOOLS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830128472	PANAMPROJECT S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830141216	NETCOM COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830141960	JAAM S.A.	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830142538	ATL COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830144460	HIDROMED SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830147547	E TRAINING SAS EN REORGANIZACION	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830502982	ABANNA SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830505238	INSE GROUP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GALAPA-ATLANTICO
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
844000956	INDEQ SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	AGUAZUL-CASANARE
860000065	PANTECNICA S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860000648	SANITAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860002079	RADIOCOM SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860007229	UNIMAQ SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860008424	HANSEATICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860042811	DISAM SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860055371	JAVAR SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860064146	EQUIMED LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860402221	VIBRAN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860450913	FIZA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
860500689	ALFRIO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860509225	CI DISMECOL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860515402	LEXCO S.A.	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
860518574	CONTROL SISTEMAS COMUNICACIONES CSC LTDA	N8020	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
860526532	PROYNS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860529301	CIBERGENIUS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890101001	MACOSER SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890111918	IInversiones Chahin & Cia SCA	G4659	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890115003	TARELECTRIC INGENIERIA LIMITADA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890208730	ATR SAS EN REORGANIZACIN	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GIRON-SANTANDER
890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890316233	CODINTER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SAS	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
890322642	890322642	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890323767	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CALI-VALLE
890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGENA-BOLIVAR
890504580	PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890903016	ZUGOM Y CIA. S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890911324	INSTELEC SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890913321	PREMAC SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890924197	ELECTRONICA MÉDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890941592	ERA ELECTRONICA	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
891501783	GAMMA INGENIEROS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
891903664	ELECTRO INGENIERIA S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TULUA-VALLE
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DEINTEKO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	EL-BAGRE-ANTIOQUIA
900024324	INGESSA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900025740	MICROHOME SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900040916	COMPUORIENTE IMPORT AND EXPORT LTDA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	GALAPA-ATLANTICO
900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900042898	SORING LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900068178	GRUPO MLS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PIEDECUESTA-SANTANDER
900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900076424	PEGSA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900080090	OHB LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900084311	INSUGEC SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900089543	AIR-COM SAS	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900090381	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900095423	DANVAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900098348	POWERSUN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900099098	AP Ingenieria SAS	N8020	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900110270	MARTROM S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900111740	RPB SAS ARQUITECTURA E INGENIERIA	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900123143	INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900124326	VENTO SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900136429	CAMARGO ELECTRICOS LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	CALI-VALLE
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900139747	Ingenieria y Soluciones Insol SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900141567	MACTRAK SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900151289	VHZ INGENIERIA SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA
900155085	VENTA EQUIPOS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900155215	ENERGIZANDENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900156879	Gomez Naranjo & Cia Ltda.	G4742	03. SOCIEDAD LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900159679	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLANUEVA-CASANARE
900161593	IKONO TECH SA EN REORGANIZACION	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900164399	RITTAL S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900165143	INGELET SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900169884	ENERGIZETT SA ESP	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900171311	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900176059	UNINGECOL SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900177402	ACODINSA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900181068	T&U IMPORTACIONES SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900198745	SERVICIOS AVANZADOS E INGENIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900204917	SUMIT S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900209858	RETCOM SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900216619	IVALVAN S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLEDUPAR-CESAR
900223449	CERMONT SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARAUCA-ARAUCA
900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900238756	TIF COLOMBIA	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	FUNZA-CUNDINAMARCA
900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900249043	OPEN GROUPsas	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900252727	DISTRIBUCIONES HOYOSTOOLS SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900257634	COSERING SAS COMPAÑIA DE SERVICIOS DE INGENIERIA	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900262908	DEMCA S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900263842	580448	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900269166	HERITAGE GROUP SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900272419	INGENIERIA JM SAS BIC	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900273006	TECNOPROCESOS SAS EN REORGANICION	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900293759	ALUMBRADO PUBLICO DE PUERTO COLOMBIA S.A. SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900296267	DAKORA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAJICA-CUNDINAMARCA
900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900303413	OSTEOCOL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900311030	INSMEVET SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	COTA-CUNDINAMARCA
900323366	AVIATEK SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900325928	SUPER DISTRIBUIDOR SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900327306	TIENKEN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900337062	MINEPRO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900342435	TOBON INGENIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900346138	ET SERVICES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900374230	SEK - SECURITY ECOSYSTEM KNOWLEDGE COLOMBIA S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900390198	WEXLER S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900390835	COLMEDIKS SAS	G4659	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	MEDELLIN-ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900391500	CARA NGENERA SAS EN REORGANIZACION	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NEIVA-HUILA
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900405835	FLEISCHMANN COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
900408930	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900412283	KEBCO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900418415	INBIOS S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900418656	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900420367	PLASTICOS LA PRADERA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900423843	TASNET S.A.S.	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900424919	DYWIDAG S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900438876	INTECO MC SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900442893	CLARYICON SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900446662	TEAM IT S.A.S.	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900452553	JAWAN FOR SOUTH AMERICAN SERVICES TECHNOLOGY AND SYSTEMS S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900471382	FINCPACK SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900471414	ORIGIN IT SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900477777	CD COMPUTO ACTUALIZAMOS TU MUNDO SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900482190	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SEGOVIA S.A. E.S.P.	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SEGOVIA-ANTIOQUIA
900482537	KARCHER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900484931	MEC MEDIDAS ELECTRONICAS CENTRALIZADAS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PASTO-NARINO
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900494060	HYDROCARE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900495589	Catver S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900496096	NATIVA SHOP SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900499033	ENVITECK SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900500180	TECSERVIS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900501335	INGNIERIA ELECTRICA RAULINEAS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900510463	¡JGH PROYECTOS Y SERVICIOS SAS BIC	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900513480	¡HEZA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	IBAGUE-TOLIMA
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MALAMBO-ATLANTICO
900529248	EFCO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
900531478	MEGALUMBRADOS PSD SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900535843	IMPOMIN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900544098	SOLIER S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900550582	CASMOT INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900554321	IOGESTION SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900565091	IMAGIQ SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900571849	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900573774	W COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900580340	REDES Y DISEÑOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	TULUA-VALLE
900581092	PAACSISTEM SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900585787	DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
900589732	ATC COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900590424	NETDATA COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900604590	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900615641	PANORAMA TECHNOLOGIES SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900629470	JOL INGENIERIA ELECTRICA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLEDUPAR-CESAR
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA
900643833	QP TECHNOLOGY SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900648468	COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES SL SUCURSAL COLOMBIA	F4321	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900650486	DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900672953	NIMBUTECH SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900688446	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ S A S	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900724561	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900731082	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900789248	GRUPO ESS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900800595	PROVEXPRESS SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900805621	ENERGY CG COLOMBIA S.A.S	F4321	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	NEIVA-HUILA
900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900834719	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900861266	TOP DRIVE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900865457	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA S.A.S	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900907644	COMPAÑIA ENERGETICA DEL CARIBE S.A.S. ESP	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA
900915742	CONVIEST SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900923902	LABZUL S A S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900935511	PRECISUR SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900944857	TECNIREDES G&B SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GALAPA-ATLANTICO
900988612	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901029191	GRUPO AUDIOCOLOR SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS SAS	F4321	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901038291	GZ CONSTRUCCIONES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901039927	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS
901042813	GREENCOL ENERGY S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901046407	PC SYSTEM SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PIEDECUESTA-SANTANDER
901047458	INVERSIONES TORCAZA SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VILLAVICENCIO-META
901062664	POSITIVE ENERGY SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901063297	INTERELECTRICAS IMAC SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PAIPA-BOYACA
901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901104372	KAPSCH TRAFFICCOM SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901156642	ECOENERGY LATIN AMERICA SAS BIC	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
901196233	Green S&S Edge SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901262685	EPRING SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
901289668	REGIONAL BUSINESS COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901307114	VORTICE SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901380793	SAYOP S.A.S. E.S.P.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YOPAL-CASANARE
901493436	ALIANZA ENERGETICA Y TECNOLOGICA DEL CAUCA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PIENDAMO-CAUCA
901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARMENIA-QUINDIO

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901551236	RENOVACION TECNOLOGICA EN ILUMINACION SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
901554184	ALUMBRADO PUBLICO DE YUMBO SEM SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YUMBO-VALLE
901585246	901585246	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ARMENIA-QUINDIO
901605178	ILULED COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER

- **Pymes Separadas**

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800025260	ARMENTA CHAVARRO SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800083486	WM WIRELESS & MOBILE SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800089897	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	YUMBO-VALLE
800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
811022908	GTA COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811038832	INGEMA S.A.	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811039217	COMPAÑIA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
812001153	ELEC SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	LOS-CORDOBAS-CORDOBA
824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLEDUPAR-CESAR
830014277	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830026811	XOREX DE COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830089480	GUAYALRES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830112250	RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
832003079	KHYMOS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860039333	PROCIBERNETICA S.A.	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860074186	DISICO SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA
900161726	LOGISTRAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900340610	WB INGENIERIA DE PROYECOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900456735	CANALES Y CONTACTOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
900480786	NUVA S.A.S.	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901040175	K-YENA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901097244	SOLENIUM SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901334425	KASKEY COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Así mismo, se verifico en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, en donde se evidencio los siguientes proveedores que han contratado con otras entidades a nivel Departamental – Santander con entidades los servicios de similares características a las solicitadas en el presente proceso de contratación.

SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS
ALCALDIA MUNICIPIO DE VELEZ
EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA
FOCUS INGENIERIA SAS
FOCUS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CASMOT INGENIERIA SAS
DELTHAC T SEGURIDAD LTDA
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA
NET COLOMBIA SAS
ETELCOM INGENIERIA SAS
ATEK GROUP SAS
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL
MUNICIPIO DE CONCEPCION
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
BESTEK SAS
RAUL ARNULFO GARCIA MEZA
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
JAIRO OSORIO CABALLERO
ESI DE COLOMBIA SAS
COMUNISANDER SAS
GANATODOAPPSAS
MARED KDS
SERGIO VALDIVIESO BARRERA
CESAR AUGUSTO VARGAS MORAN
DIGITAL PROCESS ENTERPRISE SAS
GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA SAS
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOVIG CTA
DESARROLLO Y CONSULTORIA EN TECNOLOGIA SAS
CI LA FLORIDA SAS
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
MEDYSEG INGENIERIA SAS Contraincendios seguridad electrónica y automatización
SGC SOLUCIONES
GLOBALNET INGENIERIA SAS
NELSON DAMIAN CAMACHO SUAREZ
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO SOCORRO
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL INGITELCOM
FUNDACION TRABAJO SEGURIDAD EDUCACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA FUTURA
HISESA SAS
SEGURYTEC SAS
LEXI DAVID PLATA PACHECO
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA
JAIME AUGUSTO LOZANO DUARTE
CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
COMRED SAS

SEGURYTEC SAS
LEXI DAVID PLATA PACHECO
COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG CTA
JAIME AUGUSTO LOZANO DUARTE
CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ
COMRED SAS
PAOLA PATRICIA ARCINIEGAS LOPEZ
Atenea Telecomunicaciones sas
FUNDACION TRABAJO SEGURIDAD EDUCACION INNOVACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA FUTURA
LUIS IGNACIO LALAGUERA ORTIZ
ALEXANDER LEON MEDINA
OSCAR GERARDO PINTO DUARTE
COINSA LTDA
MARINO DUARTE SILVA
INPECEPMSC SOCORRO
EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS
SAULO SANABRIA SALAZAR
CAM NETWORK SOLUCIONES SAS
APP MULTISERVICIOS SAS
SANABRIA MONSALVE CARLOS ALBERTO
CENTRO DE SOLUCCIONES ELECTRONICAS SAS
FIA
VITALIA
MULTISERVICIOS ELECTRONICOS AOS ALEXANDER OSPINO SANCHEZ
MICHAEL ANDRES CASAS VILLAMIL
Pedro Ivan Darío Díaz Durán
GUSTAVO VILLAMIZAR REY
COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS
ERIKA ARIZA
ZONNETFERCHO
RAMON DARIO AGON HEREDIA
SOLUVILLA GUSTAVO VILLAMIZAR REY
INGECAD PARTS SAS
DIEGO ARMANDO LOPEZ OSORIO
DELTHAC1 SEGURIDAD
JOSE GREGORIO GRANADOS FORERO
KONEKSYON SAS
LENYCHETH RODRIGUEZ
ETELCOM INGENIERIAS SAS
MULTISERVICIOS ELECTRONICOS AOSALEXANDER OSPINO SANCHEZ
VIGILANCIA DE FENALCO LTDA
TCKOMPU SAS
3S SAS
EMPRESA DE VIGILANCIA DE FENALCO LIMITADA

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, **¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?**, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.

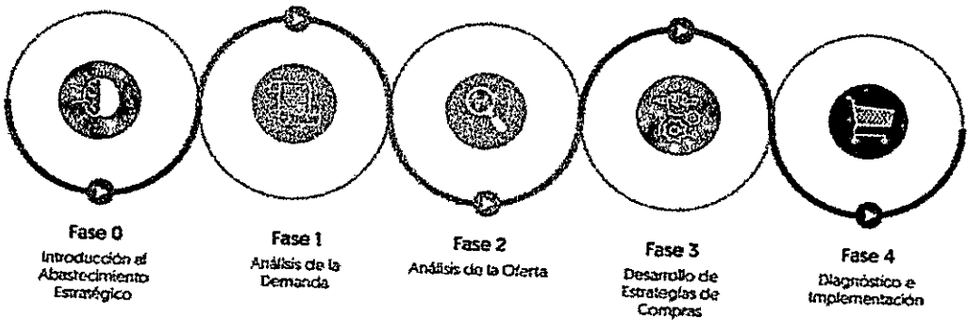

Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del proceso del que habla este estudio.

8.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente contrato, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

FECHA	NO. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR	CONTRATISTA
2010	137-04	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN AL SERVICIO DE LA VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	Mínima cuantía	15 días	Recursos propios	$14,072,882	JOSE EXCELINO ARIZA HERNANDEZ

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de la adquisición de cámaras de seguridad y elementos adicionales del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo lo siguiente:

- Se evidencia que se realizó un proceso de contratación en la vigencia 2010.
- Para la vigencia 2022, el IMCT adelanto proceso de adquisición de cámaras, pero este mismo fue declarado desierto porque los oferentes no presentaron las subsanaciones requeridas en el proceso de evaluación.

8.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados a cabo en otras entidades públicas a nivel Nacional y Departamental, cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores especificaciones técnicas y económicas y demás actividades que conlleven durante la ejecución del contrato que se suscriba.

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	GARANTIAS
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	C-MIN-031-2026	ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA Y PATIOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	Mínima cuantía	60 DÍAS	$ 46.458.516 COP	WILFERTEC S.A.S	**Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 4 meses más. igual al contrato y 4 meses más. **Pagos de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 3 años más.
ALCALDIA MUNICIPIO DE CURITI	MC-027-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE VIDEO DE VIGILANCIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER	Mínima cuantía	10 DÍAS	$ 9.971.712 COP	Frontera Sostenible S.A.S	Para el presente estudio no serán exigibles de acuerdo a lo determinado en los estudios del sector.
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS	SAMC-010-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE SISTEMAS, IMPRESORAS, CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, ESCÁNER DE DOCUMENTOS, ACCESS POINT WIFI 6, CONTROL DE ACCESO CON INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA	Selección abreviada menor cuantía	6 MESES	$ 269.283.278 COP	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	**Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 4 meses más. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 4 meses más.
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	MC ALM 013 2025	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL CARMEN DE CHUCURÍ.	Contratación Mínima Cuantía	30 DÍAS	$35,515,550	HYM TELECOM S.A.S	**Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia iguala al contrato y 6 meses más. **Calidad del servicio:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia iguala al contrato y 6 meses más.
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	LP-003-2025	MIGRACION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	Licitación pública	3 MESES	$ 1.343.656.224 COP	FOCUS INGENIERIA SAS	**Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia iguala al contrato y 6 meses más. **Calidad del servicio:** Equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia iguala al contrato y 6 meses más **Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia iguala al contrato y 6 meses más **Pagos de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 3 años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMLV, por la vigencia del contrato.
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	C-MIN-062-2025	ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES	Mínima cuantía	1 mes	$ 10.978.226 COP	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	**Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 4 meses más. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 4 meses más.

ENTIDAD	NO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	VALOR	CONTRATISTA	GARANTIAS
		DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER					**Pagos de salarios prestaciones sociales legales:** Equivalente al 10% del valor del contrato, plazo igual al contrato y 3 años más. **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMLV, por la vigencia del contrato.
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARATOCA	MC-INV-054-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD CIUDADANA - CCTV DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Mínima cuantía	8 DÍAS	$ 39.195.000 COP	ETELCOM INGENIERIA S.A.S	**Cumplimiento del Contrato**: Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El término del contrato y seis (06) meses más **Calidad del Servicio**: El diez (10%) del valor del Contrato. El término del contrato y seis (06) meses más **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. El término de duración del contrato y tres (03) años más

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 1 y 2

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras a nivel nacional y departamental de procesos que tenían relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- Se evidencia el uso de diferentes modalidades según la cuantía y complejidad del objeto contractual, abarcando **Mínima Cuantía** para contrataciones de menor valor (como los mantenimientos preventivos y correctivos en Curití, Aratoca y algunas de San Gil), **Selección Abreviada de Menor Cuantía** y **Licitación Pública** para proyectos de mayor envergadura como la migración y ampliación integral en San Gil por más de $1.340 millones de pesos.
- Los plazos varían drásticamente dependiendo de la naturaleza de la obligación, desde ejecuciones rápidas de **8 días, 30 días o 60 días** para mantenimientos y suministros específicos, hasta plazos de **3 a 6 meses** para obras complejas de integración tecnológica, migración e infraestructura de redes.
- El mercado muestra una dualidad clara orientada, por un lado, a la **adquisición e instalación de nueva infraestructura** (cámaras de seguridad, equipos complementarios para secretarías de tránsito, puntos de acceso Wi-Fi e impresoras) y, por otro lado, a la **sostenibilidad operativa** a través de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, migración y ampliación de circuitos cerrados de televisión (CCTV) existentes.
- Las exigencias de pólizas varían de manera acorde al riesgo y cuantía; mientras procesos de menor escala pueden prescindir de ellas según los estudios del sector, la regla general incluye garantías de **Cumplimiento del contrato** (frecuentemente entre el 10% y el 20% del valor total), **Calidad del servicio o de los bienes**, y en contratos robustos se adicionan amparos por pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, así como **Responsabilidad civil extracontractual**.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

EL IMCT procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo relacionadas en años anteriores con los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por la entidad, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección

7.1. COMPRAS REALIZADAS POR EL IMCT.

7.1.1. Gastos anuales.

En los gastos anuales se observa que en la entidad aproximadamente tiene compras de los códigos identificados en años anteriores desde los $11 millones a $489 millones.

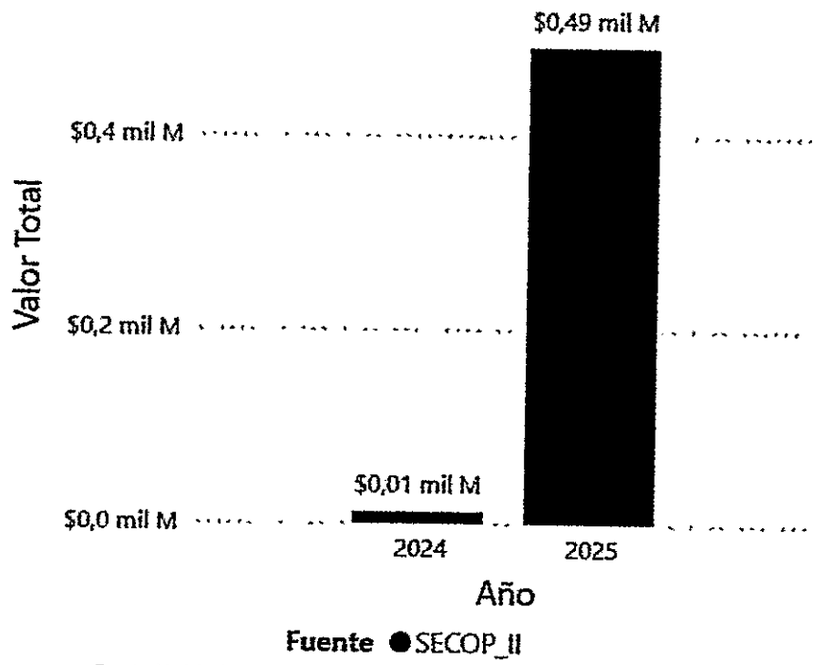

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

7.1.2. Cantidad de contratos anuales

Con relación a la cantidad de contratos celebrados en años anteriores se pudo evidenciar que dicha contratación se viene realizando al menos una vez por año en los dos últimos años, de las cuales se han realizado prestaciones de servicio de vigilancia en el IMCT, entre otros servicios.

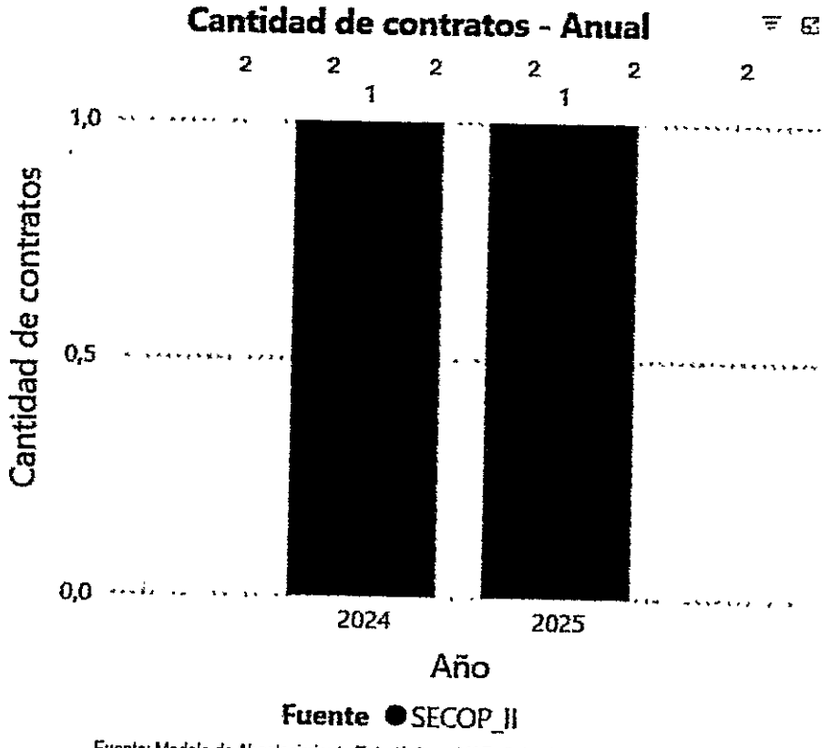

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

7.1.3. Origen de los proveedores.

El origen de los proveedores relacionados en la búsqueda entre los años anteriores se puede observar que dicha

contratación se realizó con oferentes nacionales ubicados en Santander.

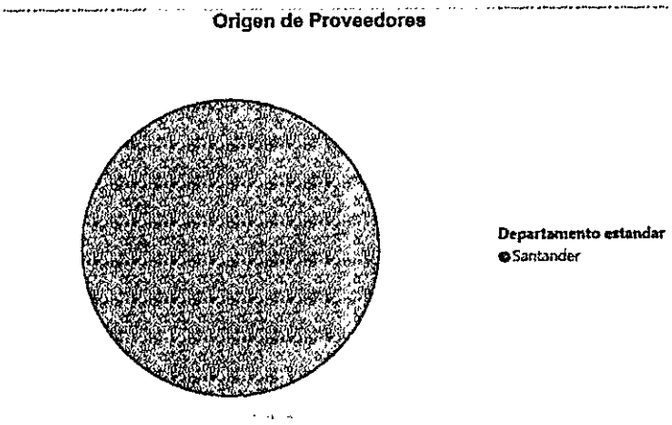

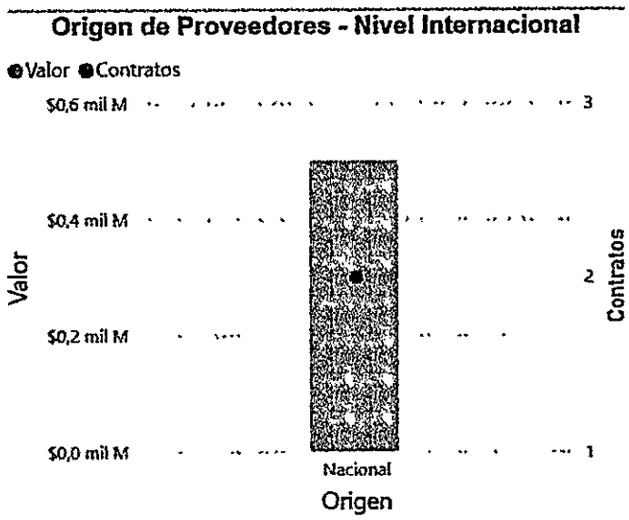

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

7.1.4. Modalidades de selección, valor y cantidad de contratos celebrados.

Para los años anteriores se observa que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó la adquisición de procesos de similares características principalmente por medio de la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa y Directa.

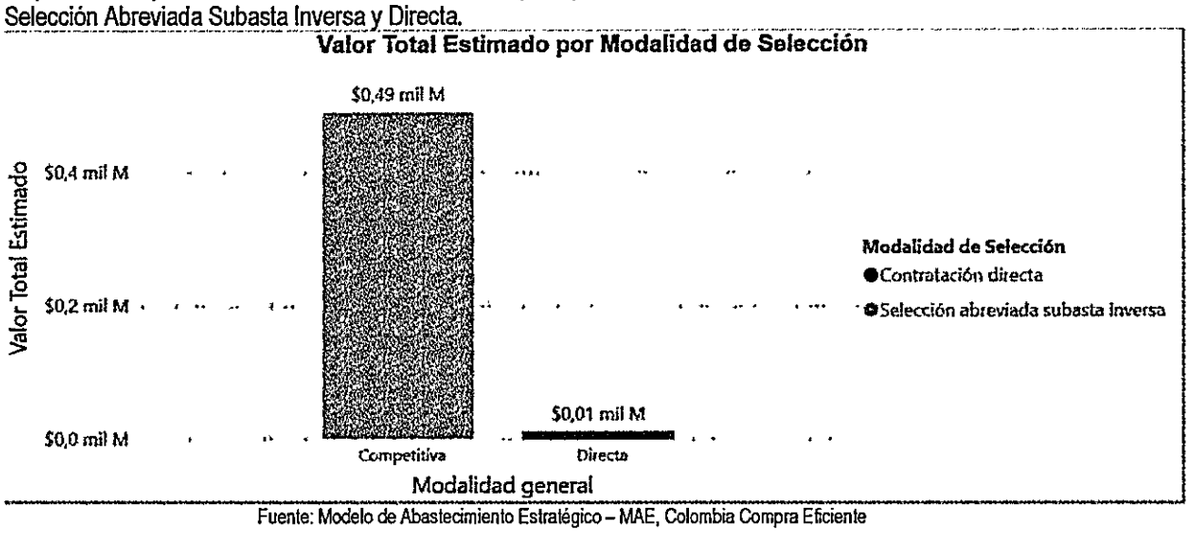

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

Igualmente se observa que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga realizó procesos de contratación con relación a los requeridos en el presente objeto de adquisiciones que ascienden a la suma de $501.11 mill distribuidos en 2 contratos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$501,11 mill.	2	Colombia - Santander

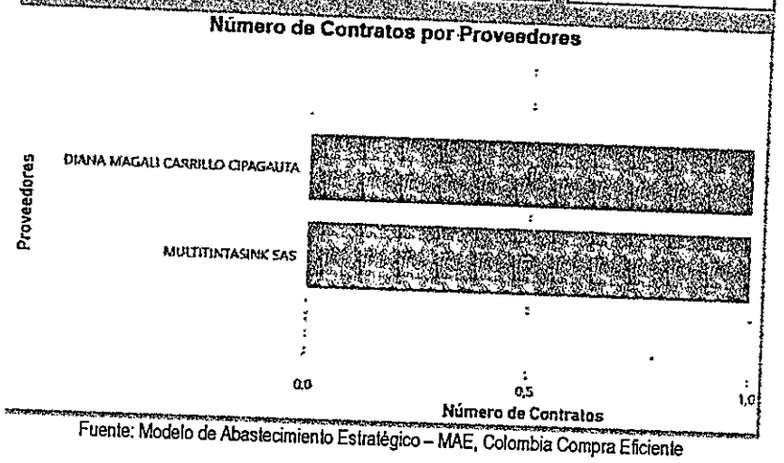

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Bucaramanga asociadas al código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación se ha celebrado mayormente por medio de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.
- Las compras de similares condiciones se han realizado por lo menos una vez al año, en los últimos dos años.
- El valor de la contratación en años anteriores oscila entre la suma de los $11 millones a $489 millones..
- La compra se ha realizado a proveedores nacionales en Santander.

7.2. COMPRAS REALIZADAS A NIVEL DEPARTAMENTAL

EL IMCT procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas a nivel departamental en años anteriores con los siguientes códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares anteriormente por otras entidades, en donde se evidenciaron los el valor contratado, cantidad de contratos, número de proveedores y modalidades de selección.

Se evidencia que el 100% corresponden a contratos celebrados con proponentes no plurales (129 contratos). Así mismo, se evidencia que dicha contratación se ha venido realizando por medio de las diferentes modalidades de contratación competitiva en las cuales se destacan en Licitación Pública con 32.45 mil millones, Contratación Directa con 6,75 mil millones, Régimen Especial con 4,28 mil millones, Selección Abreviada de Subasta Inversa con 1,88 mil millones, Mínima Cuantía con 1,47 mil millones Selección Abreviada de Menor Cuantía con 793. Igualmente se evidencia que la contratación a nivel Santander presenta un gasto total de $48,63 mil millones en el cual se celebraron aproximadamente 129 contratos para un total de 30 proveedores.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$48,63 mil M	73	129

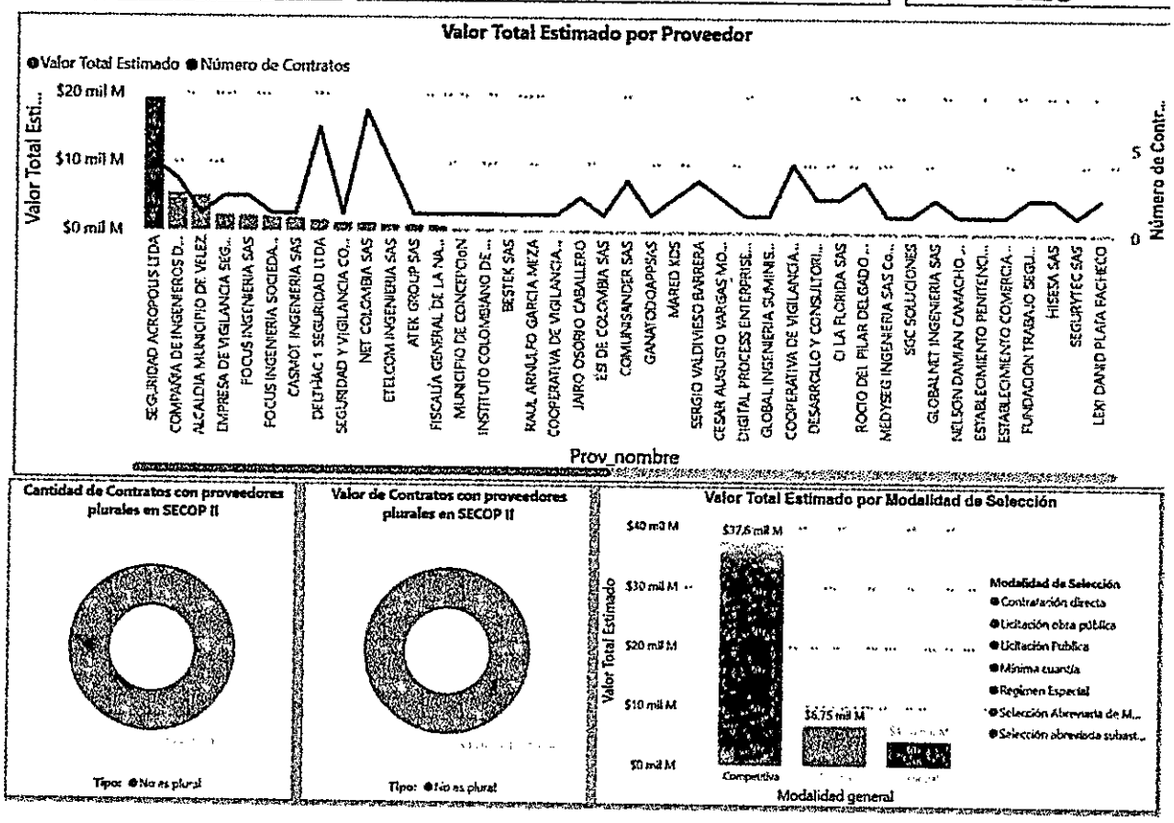

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

En conclusión, del anterior análisis se pudo evidenciar el comportamiento histórico de compras de las entidades públicas a nivel departamental (Santander) asociadas al código identificado que presentan relación con el presente objeto de contratación, resumiendo los siguiente:

- La contratación a nivel departamental en el código analizado se ha contratado principalmente por medio de la modalidad de contratación Licitación Pública, Contratación Directa, Selección Abreviada de Subasta Inversa , Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía.
- El 100% de los proveedores que celebraron contratos con entidades del nivel departamental (Santander) no eran proponentes plurales.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que dichos instrumentos se encuentren vigentes y resulten aplicables al objeto a contratar.

En atención a lo anterior, la Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda vigentes relacionados con el objeto de la presente contratación, evidenciándose que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra las características específicas de los bienes y/o servicios requeridos para el presente proceso contractual.

Acto seguido la oficina jurídica cumpliendo con el requisito del decreto 1600 de 2024, realizó la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP 2, adicional a esto se realizaron solicitudes a empresas del sector privado por medios de correo electrónico y el módulo de transparencia que se encuentra en la página del IMCT (https://imct.gov.co/transparencia/contratacion/cotiza/), a diferentes entidades del sector para realizar el estudio de los precios del mercado, atendiendo a su vez que al momento de cotizar debían tener en cuenta los valores correspondientes a los gravámenes ordenanzales y municipales que se causen con la celebración y ejecución del contrato a suscribir, Igualmente se tomó los ítems relacionados con el presente proceso contratado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismos de Bucaramanga.

COT-045-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: Oficina Asesora Jurídica
1 0

Fecha de presentación de ofertas 26/09/2026 11:59 PM
Fecha de publicación 24/09/2026 6:09 PM

Detalle

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Así fueron allegadas las cotizaciones de los proveedores, FOCUS INGENERÍA S.A.S., TRANSMIRADIOS LTDA y ETELCOM S.A.S.. suministrando la información que se relaciona a continuación, por lo tanto, para el promedio de los valores ofertados por los proveedores se tuvo en cuenta únicamente los valores unitarios de cada ítem presentados.

Por lo anterior en la siguiente tabla se relacionan las cotizaciones recibidas y el respectivo promedio de las mismas realizado por la entidad:

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERIA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
ARA DOMO PTZ Incluye tarjeta MicroSD 128G + ador POE 90W lución de imagen: 4 Megapíxeles (2560 × 1440) para captura da. n óptico: Alcance de hasta 32x para monitoreo a largas cias. n nocturna: Iluminación infrarroja de gran alcance (hasta 200 s). ología de iluminación dual: Apoyo con luz blanca e infrarrojo imágenes a color de noche. tica de video inteligente: Clasificación de objetivos basada endizaje profundo (detección de personas y vehículos). iones de disuasión: Alarma con luz estroboscópica y ncia audible integradas. cción exterior: Clasificación IP66 resistente a la intemperie protección antivandálica IK10. ntación y conectividad: Soporte para alimentación PoE+ over Ethernet) y protocolo de red IP. acenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB e adaptador POE de 90W	Unidad	1		1	2	5,317,114.00	10,634,228.00	5,627,700.00	11,255,400.00	5,269,811.00	10,539,622.00	5,404,875	10,809,750.00
IALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ al certificado en trabajo en altura, usar escaleras les, arnés de seguridad uración: parámetros de visualización, parámetros de amiento, recorridos automáticos (Tours), detección de nto, alarmas. tación de Operadores: Transferencia de conocimiento al asignado por el cliente para el control manual del PTZ Zoom), reproducción de grabaciones y gestión de e red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si temperie).	Unidad	1		1	2	$ 2,857,147.00	5,714,294.00	2,707,697.00	5,415,394.00	2,826,630.00	5,653,260.00	2,797,158	5,594,316.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
on protección. te metálico tipo interperie para alojar conexiones datos brazo soporte para cámara PTZ rios de sujeción reforzados: Tornillería de acero le o chazos metálicos de expansión aptos para la e de fijación.													
AS MINIDOMO INTERIOR Incluye tarjeta MicroSD ción de video: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) para máxima visual. jo: Opción de gran angular (generalmente 2.8 mm o 4 sión de video: Formatos H.265+ / H.264+ para optimizar banda y almacenamiento. dinámico amplio (WDR): WDR real de 120 dB para ar contraluces intensos. octurna IR: Alcance infrarrojo integrado de hasta 30 ón inteligente: Filtro de falsas alarmas enfocado en y vehículos. robusto: Cubierta tipo domo antivandálica (IK10) y al agua/polvo (IP67). namiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	Unidad	8	2	3	13	$ 1,034,212.00	13,444,756.00	1,043,387.00	13,564,031.00	1,123,026.00	14,599,338.00	1,066,875	13,869,375.00
ALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO **R** l certificado en trabajo en altura, usar escaleras es, arnés de seguridad ración: parámetros de visualización, parámetros de miento, detección de movimiento, alarmas. ación de Operadores: Transferencia de conocimiento al asignado por el cliente para el control, reproducción de es y gestión de alertas. red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si emperie). protección.	Unidad	8	2	3	13	$ 1,123,026.00	14,599,338.00	1,210,197.00	15,732,561.00	1,066,875.00	13,869,375.00	1,133,366	14,733,758.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
netálico tipo interperie para alojar conexiones datos e brazo soporte para cámara orios de sujeción reforzados: Tornillería de acero le o chazos metálicos de expansión aptos para la ie de fijación.													
AS BULLET INTERIOR Incluye tarjeta MicroSD 128G ción de imagen: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD). varifocal motorizado: Ajuste remoto de zoom y enfoque nm a 12 mm). ción híbrida/inteligente: Combinación de luz infrarroja y ca visible según el evento. ces de audio y alarma: Entrada/salida de audio para o/altavoz y puertos de alarma integrados. esión eficiente: Formatos de codificación avanzada para e espacio en disco. de protección exterior: Carcasa metálica resistente con ión IP67. bilidad ambiental: Operación en un amplio rango de uras extremas. ación flexible: Opción de alimentación mediante 12 VDC 02.3af). namiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	Unidad	1	6	3	10	$ 2,064,923.00	20,649,230.00	1,904,129.00	19,041,290.00	2,101,823.00	21,018,230.00	2,023,625	20,236,250.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
RIALES E INSTALACION DE CAMARAS BULLET IIOR onal certificado en trabajo en altura, usar escaleras ibles, arnés de seguridad iguración: parámetros de visualización, parámetros de enamiento, detección de movimiento, alarmas. citación de Operadores: Transferencia de conocimiento al al asignado por el cliente para el control, reproducción de iones y gestión de alertas. e de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si intemperie). con protección. metálico tipo interperie para alojar conexiones datos e brazo soporte para cámara orios de sujeción reforzados: Tornillería de acero ble o chazos metálicos de expansión aptos para la ie de fijación.	Unidad	1	6	3	10	$ 1,648,781.00	16,487,810.00	1,422,367.00	14,223,670.00	1,528,950.00	15,289,500.00	1,533,366	15,333,660.00
DE 10 TERAS idad de almacenamiento: 10 Terabytes (TB). o para videovigilancia: Soporte para operación continua z de conexión: SATA 6 Gb/s. dad de rotación y caché: Mínimo 5200 RPM y 256MB del búfer de memoria (MB). e transferencia / Carga de trabajo: Carga de trabajo anual a (TB/año). e multicámara: Capacidad para escribir flujos simultáneos ncia a vibración: Sensores de vibración rotacional (RV) os. nsumo energético: Optimización de temperatura y	Unidad	1			1	$ 3,387,572.00	3,387,572.00	3,589,333.00	3,589,333.00	3,467,820.00	3,467,820.00	3,481,575	3,481,575.00
A DE ALMACENAMIENTO or NVR de 32 Canales ad de canales IP: Admite la conexión de hasta 32	Unidad		1		1	$ 11,825,417.00	11,825,417.00	11,428,374.00	11,428,374.00	10,922,488.00	10,922,488.00	11,392,093	11,392,093.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
s IP independientes de alta resolución. idad de almacenamiento interno: Soporta 4 bahías de iuros SATA de alta capacidad (hasta 14 TB o 16 TB por PoE+ integrado: Incorpora 16 puertos PoE (Power over t) independientes para alimentación directa de cámaras 00W totales). ta definición (Resolución 8K/32MP): Capacidad de cación y salida de video en ultra alta resolución (hasta 8K e salidas HDMI dedicadas). niento y ancho de banda: Elevado flujo de procesamiento nasta 320 Mbps de entrada y 400 Mbps de salida). cia de compresión: Formato de codificación avanzado de 265+ / H.265 / H.264+ para optimización del amiento. tibilidad con analíticas inteligentes: Soporte para miento facial, lectura de placas (ANPR), conteo de s y filtros de falsas alarmas. es de integración: Múltiples entradas/salidas de alarma out), entradas de audio bidireccional y puertos de red													
VA ONLINE dad de potencia: 2000 VA / 1800W a 2000W. gía de doble conversión (Online): Proporciona energía de onda senoidal pura sin tiempo de transferencia (0 de forma: Montaje en torre para alojar en gabinetes de ciones. ión de voltaje: Corrección activa del factor de potencia a y voltaje de salida estable. ón integral: Filtro contra picos de voltaje, sobrecargas, itos y ruidos eléctricos. nía extendida: Posibilidad de conectar bancos de xternos para mayor tiempo de respaldo.	Unidad		1		1	$ 3,097,450.00	3,097,450.00	3,326,504.00	3,326,504.00	3,125,817.00	3,125,817.00	3,183,257	3,183,257.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
alla de control: Pantalla LCD intuitiva para monitorear de carga, baterías y voltaje.													
IZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS ía EMT: Suministro e Instalación de 7 metros de Tubería a EMT a la vista por punto ción mecánica: Resistencia a impactos, vibraciones y miento para proteger los cables. idad de llenado: Dimensionado según normas para disipación de calor y futuro cableado. orios de montaje: Cajas de paso, condulets, abrazaderas tores certificados. a tierra continua: Continuidad eléctrica en la tubería para seguridad. de instalación: Cumplimiento de retardo de llama y as eléctricas locales. taciones subterráneas en terreno natural o concreto, olique. 40x40 cm prefabricada para comunicación de ciones subterráneas, donde aplique.	Unidad	8	8	7	23	$ 1,604,928.00	36,913,344.00	1,601,383.00	36,831,809.00	1,652,735.00	38,012,905.00	1,619,682	37,252,686.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
AS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1 dos de alta calidad: Una varilla de puesta a tierra de bre con longitud de 2.40 metros y diámetro de 5/8 de iento del terreno: Dosis de 25 kg de compuesto onador en gel por cada electrodo instalado para reducir la lad del suelo (no se aceptan polvos ni aditivos no os). ctor principal: Cable de cobre desnudo de calibre 2/0 onstrucción de 7 hilos) para la interconexión del sistema. idad de enterrado: Puntas de las varillas y conductores a una profundidad estándar de 0.75 metros respecto al suelo. ción sin tensión: Cableado de puesta a tierra tendido de lgada, libre de tensión o esfuerzos mecánicos. nes por soldadura exotérmica: Uniones e interconexiones as mediante soldadura exotérmica para garantizar continuidad eléctrica y durabilidad. de resistencia eléctrica: Resistencia del sistema de tierra terminada e instalada con un valor máximo de 10 ructura de inspección: Incluye caja o anillo de inspección itar las pruebas de medición y mantenimiento periódico a tierra.	Unidad		1		1	$ 3,610,778.00	3,610,778.00	3,986,582.00	3,986,582.00	3,764,618.00	3,764,618.00	3,787,326	3,787,326.00
IMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS ión física: Limpieza de lentes, domos de cristal y revisión o de la carcasa. necánico: Verificación de soporte, fijación, alineación y del ángulo de visión. miento eléctrico: Medición del voltaje de entrada, y estado del PoE/fuente. ción de conectividad: Pruebas de latencia, pérdida de y rendimiento en la red IP. de visión nocturna: Verificación del encendido y e los iluminadores IR/Luz blanca.	Unidad	76		10	86	$ 188,802.00	16,236,972.00	178,953.00	15,389,958.00	187,323.00	16,109,778.00	185,026	15,912,236.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
alización de firmware: Aplicación de parches de seguridad y as de software del fabricante. sión de analítica: Calibración de reglas de detección de iiento y cruce de línea. do e impermeabilidad: Inspección de empaques de goma y estopas contra filtraciones.													
ENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARAS nstalación segura: Desconexión eléctrica, de red y retiro del sin daños. ría EMT: Suministro e Instalación de 6 metros de Tubería a EMT a la vista por punto icación de cableado: Trazado y tendido de nuevos tramos leado de red/energía hacia el nuevo punto. ación de soporte: Montaje de herrajes o cajas de paso en a ubicación. entación y enfoque: Calibración del ángulo visual y campo ertura deseado. figuración lógica: Actualización de parámetros de red (IP), en el NVR y mapa de monitoreo. as de funcionamiento: Verificación de transmisión de rabación y analíticos en el nuevo nodo. o final: Protección de conectores y fijación final contra nes e intemperie.	Unidad	3			3	$ 1,354,954.00	4,064,862.00	1,357,970.00	4,073,910.00	1,327,797.00	3,983,391.00	1,346,907	4,040,721.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
ROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO .) lla táctil compacta: Pantalla LCD táctil de 4.3 pulgadas ción de 272 × 480 px). idad de rostros y plantillas: Permite registrar hasta 1,500 3,000 huellas dactilares y 3,000 tarjetas/claves. icación múltiple: Reconocimiento por rostro, huella tarjeta de proximidad (13.56 MHz), contraseña/PIN y de códigos QR por software. os de comunicación e integración: Conectividad de red e (Ethernet RJ-45), Wi-Fi (2.4 GHz), salida RS-485 y Wiegand. tación y salida de energía: Soporta alimentación por xterna de 12 VCC o por estándar PoE, permitiendo ar la cerradura eléctrica directamente (12 VDC / 1A) opera bajo PoE. municación y audio: Audio bidireccional integrado con n de ruido y cancelación de eco, compatible con os de telefonía IP/SIP. ción física para exteriores: Carcasa diseñada para uso en ie con nivel de protección IP65 y rango de temperatura C a 60 °C. a de alta definición y velocidad: Doble lente de 2 MP con roja (IR), tiempo de reconocimiento menor a 0.2 s por y efectividad >99%.	Unidad	1			1	$ 5,980,906.00	5,980,906.00	6,170,411.00	6,170,411.00	6,457,131.00	6,457,131.00	6,202,816	6,202,816.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
TOR DE OPERADOR 32" año y formato de pantalla: Panel LED de 32 pulgadas en o widescreen (16:9) diseñado para operación continua. lución de imagen: Pantalla Full HD (1920 × 1080 píxeles) na visualización clara y detallada de señales de video. ación de grado industrial (24/7): Componentes de alta idad diseñados para trabajo continúo ininterrumpido en s de control o salas de monitoreo. os de visión amplios: Cobertura visual ultra ancha (178° tal y 178° vertical) para evitar distorsión de color desde tes posiciones. o de respuesta rápido: Procesamiento de imagen ágil dor de 8 ms) para eliminar el efecto fantasma o estelas en s con movimiento rápido. las de video multiformato: Equipado con múltiples es de entrada que incluyen HDMI, VGA y conectores de mpuesto (BNC/AV). ntegrado: Altavoces incorporados para la reproducción de audio de las cámaras o grabadores sin requerir s externos. e flexible: Compatible con soporte de montaje en pared o ticulado bajo estándar VESA y base para mesa. TE MONITOR DE OPERADOR 32" e de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar base para mesa. dad de carga certificada: hasta 10 kg o 12 kg l de alta resistencia: Fabricado en acero laminado en frío n de aluminio inyectado de alta densidad.	Unidad		1		1	$ 1,832,978.00	1,832,978.00	1,915,467.00	1,915,467.00	2,025,400.00	2,025,400.00	1,924,615	1,924,615.00

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEDE BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY	CANTIDAD SEDE CAMPO MADRID	CANTIDAD SEDE CAFE MADRID	CANTIDAD TOTAL	1. FOCUS INGENERÍA S.A.S.		2. TRANSMIRADIOS LTDA		3. ETELCOM S.A.S.		PROMEDIO	
						Valor unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor unitario	Valor Total
ETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU idad útil: Diseñado para albergar equipos estándar en un de 16 Unidades de Rack (16 RU / 16U). tura y diseño abatible: Cuerpo con marco posterior que permite pivotar el gabinete para un acceso cómodo a trasera de los equipos sin retirarlo de la pared. to de montaje estándar: Parales o rieles de montaje de 19 s ajustables. siones físicas: Altura externa de aproximadamente 773), ancho de 525 mm (20.5") y profundidad total de 590). dad de carga estática: Estructura soldada de alta cia que soporta cargas estáticas de hasta 54 kg a 59 kg 30 lbs). y accesos de seguridad: Puerta frontal con marco , cristal templado de seguridad (4 mm) y cerradura con a restricción de acceso no autorizado. n de cableado y ventilación: Pasacables con perfiles de n para evitar cortes y perforaciones/rejillas integradas en tura para el ingreso de aire o la instalación opcional de res. ares y certificaciones: Fabricación bajo norma IP20 y ento de estándares internacionales de gabinetes/racks municaciones y cableado estructurado.	Unidad		1		1	$ 2,286,964.00	2,286,964.00	2,255,478.00	2,255,478.00	2,176,850.00	2,176,850.00	2,239,764	2,239,764.00
												VALOR TOTAL IVA IMPUESTOS INCLUIDOS	169,994,198.00

Para establecer el valor promedio, se revisaron las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores, resultando el valor unitario promedio únicamente de los ítems solicitados por el IMCT en el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198.00)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Se relaciona gravámenes (estampillas) que la entidad aplica por mandato normativo.

DEPARTAMENTALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.0%	APLICA
MUNICIPALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	6.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	10%	APLICA

Nota 1: Los valores totales incluyen el valor del IVA y valores de gravámenes ordenanzales y municipales de acuerdo con su carga impositiva, de conformidad con el requerimiento de cotización.

Nota 2: La propuesta económica no podrá exceder el promedio de los valores unitarios y totales establecidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

9. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información del año inmediatamente anterior reportada en el Registro del proponente que esté vigente y en firme al cierre del proceso o de conformidad con las normas vigentes.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En caso de que el proponente presente información que no sea clara o que no allegue la documentación exigida de forma completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informa de evaluación.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para determinar la capacidad financiera y capacidad organización, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación numeral 5.4. Opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes - Colombia Compra Eficiente

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

1. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financiero.
2. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

9.1. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo evidenció que existen varias empresas que prestan servicios de vigilancia privada para el presente proceso como: N8010 - Actividades de seguridad privada. Las empresas que se van a evidenciar en el análisis provienen de la Superintendencia de Sociedades.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente externa: 565 empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional, con la siguiente actividad económicas: F4321 - Instalaciones eléctricas, G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., G4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados y N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Empresas con corte a diciembre 31 de 2025, en su última versión actualizada.

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas y se establecen rangos para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos para luego establecer su promedio aritmético.

9.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA
9.1.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo.

Análisis de la muestra de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente)

LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	%
0	0,99	36	6.37%
1	1,99	188	33.27%
2	2,99	123	21.77%
3	3,99	79	13.98%
4	4,99	35	6.19%
5	5,99	24	4.25%
6	6,99	17	3.01%
7	7,99	14	2.48%
8	8,99	12	2.12%
9	9,99	5	0.88%
Mayor a	10	32	5.66%
INDETERMINADO		0	0.00%

En la muestra el 33,27% de las empresas tienen un índice de liquidez entre el rango de 1 y 1,99, Se aplica media aritmética al rango de tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 1,54.

En conclusión, para efectos del presente proceso contractual, se recomienda solicitar un índice de liquidez mayor o igual a 1,54.

9.1.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones de largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Análisis de la muestra de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)

ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	%
0	0,09	17	3.01%
0,1	0,19	41	7.26%
0,2	0,29	61	10.80%
0,3	0,39	71	12.57%
0,4	0,49	77	13.63%
0,5	0,59	94	16.64%
0,6	0,69	89	15.75%
0,7	0,79	52	9.20%
0,8	0,89	26	4.60%
0,9	0,99	14	2.48%
Mayor a	1	23	4.07%
INDETERMINADO		0	0.00%

En la muestra el 16,64% de las empresas tienen un índice de Endeudamiento entre el rango de 0,5 y 0,59. Se aplica media aritmética al rango de tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 0,55.

En conclusión, para efectos del presente proceso contractual, se recomienda solicitar un índice de Endeudamiento menor o igual a 0,55.

9.1.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor es la probabilidad de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la razón de cobertura de intereses (Utilid. Operac. / Gastos de Int.)

COBERTURA DE INTERESES			
RANGO		CANTIDAD	%
Menor a	-0,01	46	8.14%
0	9,99	275	48.67%
10	19,99	32	5.66%
20	29,99	11	1.95%

30	39,99	12	2.12%
40	49,99	5	0.88%
Mayor	50	17	3.01%
INDETERMINADO		167	29.56%

En la muestra el 48,67% de las empresas tienen razón de cobertura de intereses entre el rango 0 a 9,99. Se aplica media aritmética al rango de tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 3,14.

En conclusión, para efectos del presente proceso contractual, se recomienda solicitar un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3,14. Así mismo, se considera el cumplimiento de este indicador al proponente cuyo resultado sea INDETERMINADO siempre y cuando se evidencie que su utilidad operacional sea positiva.

9.1.1.4. PATRIMONIO

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el IMCT ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	%
Menor a	100% Presupuesto oficial	26	4,60%
Mayor a	100% Presupuesto oficial	539	95,40%

En la muestra que más del 95,40% de las empresas tienen un patrimonio mayor al 100% del presupuesto oficial.

En conclusión, para efectos del presente proceso contractual, se considerará hábil el proponente que presente un Patrimonio Mayor o Igual (≥) al 100% del Presupuesto Oficial.

9.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
9.1.2.1. ÍNDICE DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa cuantos pesos de utilidad operacional genera la empresa por cada peso de patrimonio.

Análisis de la razón de rentabilidad de patrimonio (Utili. Operac. / Patrimonio)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	%
Menor a	-0,01	61	10.80%
0	0,09	120	21.24%
0,1	0,19	114	20.18%
0,2	0,29	89	15.75%
0,3	0,39	79	13.98%
0,4	0,49	43	7.61%
0,5	0,59	15	2.65%

0,6	0,69	12	2.12%
0,7	0,79	7	1.24%
0,8	0,89	5	0.88%
0,9	0,99	5	0.88%
Mayor a	1	15	2.65%

En la muestra el 21,24% de las empresas tienen un índice de Rentabilidad del patrimonio entre el rango de 0 y 0,09, Se aplica media aritmética al rango de tendencia representativa (distribución homogénea), que proyecta 0,05.

Como conclusión, es recomendable solicitar un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,05.

9.1.2.2. ÍNDICE DE RENTABILIDAD DE ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la razón de rentabilidad de activo (Utili. Operac. / Activo)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	%
Menor a	-0,01	64	11.33%
0	0,09	244	43.19%
0,1	0,19	177	31.33%
0,2	0,29	51	9.03%
0,3	0,39	18	3.19%
0,4	0,49	7	1.24%
0,5	0,59	0	0.00%
0,6	0,69	2	0.35%
0,7	0,79	2	0.35%
0,8	0,89	0	0.00%
0,9	0,99	0	0.00%
INDETERMINADO		0	0.00%

En la muestra el 43,19% de las empresas se encuentran entre el rango de 0 y 0,9 el índice de rentabilidad del activo, se aplica media aritmética al rango de la tendencia representativa (distribución Homogénea), que proyecta 0,05.

En conclusión, para efectos del presente proceso contractual, se recomienda solicitar un índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 0,05.

Teniendo en cuenta la anterior información y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se determinan los siguientes indicadores de capacidad financiera y de organización para el presente proceso:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 1,54
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual 0,55
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual 3,14 o Indeterminado
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual 100% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad de patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0,05
Rentabilidad de activo	Utilidad operacional/Activo total	Mayor o igual 0,05

10. Conclusiones

- Las sedes objeto de intervención (Biblioteca Pública Gabriel Turbay, Centro de Cultura Campo Madrid y Estación Café Madrid) requieren una solución tecnológica integral de videovigilancia y control de acceso que permita mitigar riesgos de seguridad, proteger las colecciones bibliográficas, salvaguardar la infraestructura cultural y garantizar la integridad de los ciudadanos y funcionarios.
- La necesidad de la entidad no se satisface con la mera adquisición desagregada de equipos (cámaras, discos duros, UPS, gabinetes); se requiere un suministro con instalación, canalización, configuración de analíticas basadas en Inteligencia Artificial (IA), integración a centros de monitoreo y puesta en marcha, asegurando la funcionalidad plena de los dispositivos.
- El diagnóstico técnico evidenció la necesidad imperativa de ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo sobre el parque de cámaras existente, así como la reubicación de puntos para eliminar zonas ciegas y optimizar las capacidades operativas en la Biblioteca Gabriel Turbay y la Estación Café Madrid
- El análisis del PIB al segundo trimestre de 2026 (crecimiento del 3,5% en su serie original) y el comportamiento de las actividades de servicios, administración pública y construcción respaldan un entorno económico propicio para la ejecución de proyectos de infraestructura tecnológica y dotación institucional.
- La variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ubicada en 6,24% a agosto de 2026, sumada al incremento en rubros clave como electricidad y servicios tecnológicos, fue debidamente ponderada en la estructuración de costos y presupuestos para garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto durante su ejecución.
- Del análisis de la base empresarial del sector (código CIIU y asimilados), se constató que **el 81,29% de las empresas identificadas corresponden a Pymes (bajo normas NIF Pymes)**. Esto demuestra que el mercado cuenta con un tejido empresarial altamente descentralizado y competitivo compuesto por micro, pequeñas y medianas empresas, justificando la inclusión de criterios diferenciales y de incentivos para las Mipymes en el proceso de selección, en cumplimiento del Decreto 142 de 2023 y la Ley 2069 de 2020.
- Tras la revisión rigurosa de los umbrales económicos fijados en los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y los lineamientos del *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presupuesto oficial estimado **no supera los umbrales mínimos** requeridos para la generalidad de los acuerdos internacionales (como Alianza Pacífico, Estados Unidos, Unión Europea, Canadá, entre otros).
- **Tratado con la CAN y Trato Nacional:** El proceso se encuentra cubierto por la **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN)**, por lo que se otorgará trato nacional a los bienes, servicios y oferentes de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), aplicando las reglas de origen y los puntajes de apoyo a la industria nacional previstos en el Decreto 1082 de 2015. La aplicación del acuerdo con Israel queda condicionada estrictamente a la fecha de publicación del aviso de convocatoria conforme a la normativa vigente.

PEDRO DAVID MORALES RUEDA
Subdirector Técnico

YAMILE MONSALVE NEIRA
CPS Oficina Asesora Jurídica

ANEXO
EMPRESAS ANALIZADAS EN LA MUESTRA
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
00002609	ENERGEX	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	9727335	11583325	9646357	9667461	1915864	488038
00006904	COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	3427003	6161046	8167	8167	6152879	364754
00009973	LUVAGA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	13587273	17844524	9269563	11154785	6689739	2932487
00014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	5114312	6034541	2179953	2268625	3765916	236515
00019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA	33890690	36105028	4421440	11566659	24538369	3546435
00024238	PUMPER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	3660991	5565774	2332607	2332607	3233167	45195
00024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	21192547	22139439	1164952	1164952	20974487	6421275
00024970	INGELECTRICA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	63032890	71532953	41025308	47855306	23677647	8549745
00026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	9190601	10594747	4418664	7163317	3431430	1050867
00027813	INGEOMEGA S.A.S.	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	165937122	192836740	56445626	87777447	105059293	33737139
00030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	6911265	9609978	3663403	3847679	5762299	220533
00036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	4403408	6668180	1222807	3281002	3387178	163902
00036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	17023411	17061524	2667488	4832902	12228622	3683920
00039398	INGEAL S A	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	5541042	13191024	2518750	2972455	10218569	665501
0042641	SURTIMINAS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	20896260	62354739	7102143	24697204	37657535	4817659
0047781	ENECON SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	84683325	103758697	32644038	37152538	66606159	21635076
0052954	CASYBER SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	2681946	5605920	1431252	1482610	4123310	1441267
0059292	PROMONTAJES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	2920324	2938933	1935017	2997720	-58787	-926893
0062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	51456489	70804068	17189998	37676640	33127428	-1476486
0074063	MASER LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	CALI-VALLE	1276045	1296707	407123	566473	730234	136857
0076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	14840113	20803230	3125610	3834335	16968895	2017496
0078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	9804828	12266514	4985231	5559774	6706740	325559

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	15191141	18062726	1540193	1626603	16436123	3431635
800089948	SURTISTEREO SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	7007194	7865097	1956237	3177267	4687830	436021
800098622	TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	25209303	33403133	18698480	23297013	10106120	2985339
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	3588972	4993210	2324477	2961159	2032051	569640
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	5277976	6396313	2539528	4731019	1665294	-93892
800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	4659345	6349693	2528006	2864330	3485363	323735
800110134	ELECTROHERRAJES DEL SUR LTDA	F4321	03. SOCIEDAD LIMITADA	NEIVA-HUILA	3011644	5326238	463989	463989	4862249	534978
800111618	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA	4177419	5366539	1076061	1076061	4290478	1794388
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	2842289	5608462	1628490	2140434	3468028	582971
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10573765	11447128	3792357	7061283	4385845	-2020110
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	12324470	13350603	5006499	5013630	8336973	1100700
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	28527500	35717214	6017982	20085246	15631968	3721882
800128897	VIDEOELEC SA	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2408600	2414553	962602	978595	1435958	36992
800134187	INGENIERIA ITYT DE COLOMBIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	9441920	19350015	247428	582314	18767701	378431
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	6736964	9061835	1035462	1214216	7847619	1736474
800152665	DICSON SA	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	6073423	7972875	657450	1255345	6717530	677685
800153963	800153963	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	10107682	11516432	5124840	6914464	4601968	196318
800157629	MOUSE STAR SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	4840878	6344038	1539948	1739587	4604451	259797
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	5947857	6057755	4327885	4327885	1729870	570631
800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	500671	1237081	518151	1023853	213228	-521673
800172301	TRASEGAR SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	16055218	23516686	6799698	9069913	14446773	2036497
800174381	INVERMEDICA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	7021806	7369601	193654	2688444	4681157	730968
800177588	IINFORMESE SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	11063437	18151134	7582448	8082448	10068686	843151

ESTUDIO DEL SECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

NIT	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
900371896	900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	19928179	20767345	3730381	7332683	13434662	2022180
900374230	900042474	TELCOS INGENIERIA SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	59579145	74034161	36596587	56907688	17126473	10716431
900387617	900042898	SORING LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	4741473	7523494	3182186	4817036	2706458	-8282903
900390198	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1707431	1817447	908334	1280132	537315	218311
900390835	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	4303340	4500854	1401802	2161775	2339079	347173
900391500	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3609612	6854847	2590526	2615448	4239399	921142
900403546	900072286	ELECTRO GDD SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PIEDECUESTA-SANTANDER	6522428	9107620	1939390	1939390	7168230	3096544
900405835	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	7241930	7471328	2318804	4109380	3361948	427970
900406145	900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	8690234	13388548	3014429	4504418	8884130	77628
900408146	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	13195867	13626298	5749972	8554993	5071305	1823162
900408930	900076424	PEGSA LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	72919979	87926995	56903623	58107694	29819301	10674098
900410229	900080090	OHB LTDA	G4659	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	3027956	3184214	1132517	1133013	2051201	-339217
900410611	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	4236743	4253566	1627453	1889253	2364313	78988
900412283	900084311	INSUGEC SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5714108	6957378	215301	1364518	5592860	1099033
900414376	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	48472809	49661798	30187528	30187528	19474270	4350020
900418415	900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1698281	2328337	545711	545711	1782626	1118928
900418656	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	8643418	13461917	11139914	11615093	1846824	6307671
900420367	900089543	AIR-COM SAS	G4659	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	2901332	3192734	665467	665467	2527267	299004
900423843	900090381	SOFTWARE AUTOMATION TECHOLOGY LTDA	G4651	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	2557149	4111093	838783	1210080	2901013	645052
900424919	900095423	DANVAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	22674898	38525193	14835116	24162081	14363112	5673593
900438590	900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S.	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	PEREIRA-RISARALDA	9434709	11404562	1421978	6136839	5267723	352465
900438736	900098340	TECHNOLOGY STORE 2006 SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	47036093	52118282	22628205	40128054	11990228	3015976
900438876	900098348	POWERSUN SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	8747762	9235793	3294615	3294615	5941178	2552423

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
900805621	ENERGY CG COLOMBIA S.A.S	F4321	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	NEIVA-HUILA	10249110	11532200	5406445	5658344	5873856	138933
900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	197240	26745448	1853797	1853797	24891651	-60435
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	22005852	44523590	8946524	8946524	35577066	14069567
900834719	DATASERVICIOS Y COMUNICACIONES SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	14409374	24006549	3340599	16276376	7730173	1573545
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	10060909	35631053	14083072	17828587	17802466	180653
900861266	TOP DRIVE SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	55325692	57923453	33750427	41001270	16922183	4622701
900865457	DYNAMICS MEDIA GROUP COLOMBIA S.A.S	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1268367	1363911	742105	882999	480912	327941
900907644	COMPAÑIA ENERGETICA DEL CARIBE S.A.S. ESP	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MONTERIA-CORDOBA	1271236	1271586	617577	740718	530868	-23924
900915742	CONVIEST SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	15798340	16426812	4650041	7469982	8956830	5698470
900923902	LABZUL S A S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	13338154	14469570	3014687	3045284	11424286	3279965
900935511	PRECISUR SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	4160049	4255061	2901993	2930651	1324410	-236316
900944857	TECNIREDES G&B SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	1680656	1685515	577005	635686	1049829	256873
900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	26972279	27584268	7488717	8666503	18917765	5271374
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	6251073	7839583	1462795	2143152	5696431	2813612
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	GALAPA-ATLANTICO	6848439	10029231	1571135	6247217	3782014	727346
900988612	LICONSUMAR DEL MAGDALENA S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA	29537865	32018410	16257281	16257281	15761129	14147901
901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	10014212	10216076	3165366	5025366	5190710	2949189
901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	15575209	16264047	15101821	15101821	1162226	-1756105
901029191	GRUPO AUDIOCOLOR SAS	G4742	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	12412780	13669684	9622384	10446189	3223495	1457638
901029251	ESCO-COMPAÑIA DE SERVICIOS ENERGETICOS SAS	F4321	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO	30412781	30511072	7892284	17348391	13162681	1040013
901038291	GZ CONSTRUCCIONES SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2084536	3044755	2504886	2504886	539869	-38116
901039927	GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MANIZALES-CALDAS	24994034	27898108	10633373	18492218	9405890	2182781

NIT	Razón social de la sociedad	CIIU	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
32003079	KHYMOS S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	23445834	26598099	12754919	15147735	11450364	4617280
60039333	PROCIBERNETICA S.A.	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	15300964	18152659	9934002	10670051	7482608	41429
60074186	DISICO SA	F4321	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	202331646	327809795	93453176	159528762	168281033	59350583
60511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	11284196	11611406	5209264	7199769	4411637	761614
90926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	200870079	253014670	90812722	168355751	84658919	25676191
00031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	13736234	23876671	2806996	13047130	10829541	5986345
00048578	EVOLUCION EN COMPUTO SA	G4651	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	COTA-CUNDINAMARCA	25258548	28686582	13869336	17186259	11500323	1026816
00161726	LOGISTRAL SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	15904597	21641717	6546392	11256324	10385393	3461720
00340610	WB INGENIERIA DE PROYECOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	11488272	29322426	5773208	15353012	13969414	2207099
00443000	NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS BIC	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	29022435	42187334	23566594	24691551	17495783	1660341
00456735	CANALES Y CONTACTOS SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE	17169634	20752516	2262015	9797188	10955328	10096888
00480786	NUVA S.A.S.	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	40047433	44805850	30905880	32073869	12731981	9512083
00504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	8416491	13642814	5202330	8033830	5608984	1826956
00944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	12310880	18267884	6081986	14583798	3684086	856771
01040175	K-YENA SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	51000588	729404819	38592475	525521071	203883748	80087591
01097244	SOLENIUM SAS	F4321	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	76190483	87443012	68913538	81293745	6149267	2984452
01103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	17769252	18447328	9354177	13361772	5085556	701300
01334425	KASKEY COLOMBIA SAS	G4651	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	8568940	9107736	5593456	8394100	713636	1820709

FECHA	**OCTUBRE DE 2026**
DEPENDENCIA	**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1 PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones de promoción y fortalecimiento de los procesos culturales, educativos y de formación ciudadana, desarrolla el proyecto de inversión "Apoyo al fomento y promoción de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la Biblioteca Gabriel Turbay e infraestructura cultural de la ciudad de Bucaramanga", identificado con BPIN 2024680010118, orientado al fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y de los diferentes espacios de extensión mediante acciones que permitan mejorar las condiciones requeridas para su adecuada prestación. Dentro de la ejecución del proyecto se encuentra prevista la Actividad 1.1.5 – "Fortalecer la prestación del servicio de la biblioteca y puntos de extensión, a través de soluciones tecnológicas, materiales y apoyos informativos", a partir de la cual se requiere disponer de herramientas y soluciones tecnológicas que contribuyan al funcionamiento, sostenibilidad, seguridad y adecuada operación de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, las bibliotecas satélites y los demás puntos de extensión vinculados al Programa LEO.

La Biblioteca Pública Gabriel Turbay, sus bibliotecas satélites y puntos de extensión constituyen espacios destinados a la atención permanente de la ciudadanía, en los cuales se desarrollan procesos de lectura, escritura y oralidad, actividades culturales, educativas y comunitarias, así como servicios de consulta y acceso a bienes y recursos públicos. Por su naturaleza, afluencia y funcionamiento, estos escenarios requieren condiciones tecnológicas adecuadas que permitan fortalecer la vigilancia y el monitoreo de sus instalaciones y contribuir a la protección de los usuarios, funcionarios, contratistas, colecciones bibliográficas, equipos tecnológicos y demás bienes destinados a la prestación del servicio.

La revisión de las condiciones existentes en las sedes objeto de intervención permitió identificar necesidades asociadas con la ampliación de la cobertura de videovigilancia; la actualización y fortalecimiento de los sistemas de almacenamiento y monitoreo; la instalación y configuración de nuevos dispositivos; la adecuación de redes, canalizaciones y sistemas de puesta a tierra; el mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras existentes; el fortalecimiento de los sistemas de respaldo eléctrico; y la implementación de mecanismos de control de acceso y visualización.

La necesidad consolidada concentra las intervenciones en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid, con cantidades y actividades diferenciadas para cada una. Esta distribución delimita el alcance de la contratación y permite identificar de manera objetiva los equipos, instalaciones, mantenimientos y adecuaciones requeridos en cada espacio.

El IMCT requiere una solución tecnológica integral de videovigilancia que comprenda la adquisición de los equipos, dispositivos, componentes y elementos definidos en la ficha técnica, junto con las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento, integración, capacitación y puesta en funcionamiento, conforme a las cantidades y distribución por sede establecidas por la entidad.

Las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento e integración hacen parte de la operación técnica de la solución requerida. La necesidad institucional comprende tanto el suministro de los equipos como su entrega instalada, configurada y funcional, además del mantenimiento de los dispositivos existentes y de las adecuaciones complementarias previstas para fortalecer la infraestructura de videovigilancia.

La intervención permitirá optimizar la infraestructura tecnológica existente, ampliar la cobertura de monitoreo, reducir puntos ciegos, fortalecer la capacidad de almacenamiento y gestión de la información, mejorar las condiciones técnicas de los sistemas existentes y contribuir a la protección de las personas, equipos, colecciones bibliográficas e infraestructura cultural que se encuentran bajo responsabilidad del Instituto.

La contratación guarda relación directa con el cumplimiento de la Actividad 1.1.5 del proyecto de inversión, al incorporar y fortalecer soluciones tecnológicas destinadas a mejorar las condiciones bajo las cuales se prestan los servicios de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y los puntos de extensión objeto de intervención, contribuyendo a la continuidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios culturales, educativos y bibliotecarios desarrollados por el IMCT durante la vigencia 2026.

1.1. Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

1.1.1. Objeto contractual	Se requiere contratar lo siguiente: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA**

	BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA".
1.1.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación se clasifica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC): **CÓDIGO UNSPSC** — **DESCRIPCIÓN** 39121011 — Fuentes ininterrumpibles de potencia 39121321 — Ferretería y accesorios de caja eléctrica 39121613 — Conjuntos o dispositivos de polo a tierra 39131705 — Dispositivos y accesorios de bandeja de cable 43201803 — Unidades de disco duro 43211902 — Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD 46171600 — Equipo de vigilancia y detección 46171610 — Cámaras de seguridad 46171619 — Sistemas de seguridad o de control de acceso 72151704 — Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados 81111803 — Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
1.1.3. Especificaciones del Objeto Contractual	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los equipos, elementos y componentes tecnológicos y ejecutar las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento requeridas para fortalecer los sistemas de videovigilancia de las sedes objeto de intervención, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y distribución por sede establecidas en la ficha técnica y en el presente requerimiento. La solución deberá ser entregada completamente instalada, configurada, integrada y operativa. Los bienes y las actividades de instalación se encuentran diferenciados en la ficha técnica para efectos de su identificación, valoración y verificación, pero en conjunto integran la solución tecnológica requerida por el Instituto. El alcance comprende el suministro de cámaras PTZ, minidomo y bullet; elementos de almacenamiento; sistema NVR; UPS; control de acceso biométrico; monitor de operador y gabinete para equipos de red; así como las actividades de instalación de cámaras, canalización eléctrica, sistema de puesta a tierra, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, conforme a las características mínimas definidas para cada ítem. En los ítems de instalación de cámaras deberán ejecutarse las actividades y suministrarse los materiales expresamente previstos en la ficha técnica, incluyendo, según corresponda, configuración de parámetros, capacitación de operadores, cableado UTP categoría 6, conectores RJ45 con protección, gabinetes o cajas para conexiones, soportes y accesorios de sujeción. Cuando se requieran trabajos en altura, el contratista deberá disponer del personal, equipos y medidas de seguridad exigibles para su ejecución. Las actividades de canalización y puesta a tierra deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones previstas en la ficha técnica, incluyendo los tramos de tubería EMT, accesorios, canalizaciones subterráneas y cajas de inspección cuando apliquen, así como el sistema de puesta a tierra tipo 1 y sus elementos constitutivos. En estas actividades deberán observarse los reglamentos técnicos y condiciones de seguridad aplicables. La ejecución se realizará en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid. Las cantidades asignadas a cada sede y el total señalado para cada ítem constituyen la distribución técnica del requerimiento y deberán ser observadas durante la ejecución, salvo las modificaciones que legalmente procedan y sean previamente autorizadas por la entidad. Antes del recibo, el contratista deberá efectuar las verificaciones, ajustes y pruebas funcionales correspondientes. Las características técnicas mínimas, unidades de medida y cantidades requeridas para cada uno de los componentes y actividades que integran la solución tecnológica son las siguientes:

No.	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID.	DISTRIBUCIÓN POR SEDE	TOTAL
1	**CÁMARA DOMO PTZ incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W** • Resolución de imagen: 4 Megapíxeles (2560 × 1440) para captura detallada. • Zoom óptico: Alcance de hasta 32x para monitoreo a largas distancias. • Visión nocturna: Iluminación infrarroja de gran alcance (hasta 200 metros). • Tecnología de iluminación dual: Apoyo con luz blanca e infrarrojo para imágenes a color de noche. • Analítica de video inteligente: Clasificación de objetivos basada en aprendizaje profundo (detección de personas y vehículos). • Funciones de disuasión: Alarma con luz estroboscópica y advertencia audible integradas. • Protección exterior: Clasificación IP66 resistente a la intemperie y protección antivandálica IK10. • Alimentación y conectividad: Soporte para alimentación PoE+ (Power over Ethernet) y protocolo de red IP. • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB • Incluye adaptador POE de 90W	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: 1	2
2	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, recorridos automáticos (Tours), detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control manual del PTZ (Pan/Tilt/Zoom), reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Gabinete metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara PTZ • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: 1	2
3	**CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G** • Resolución de video: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) para máxima claridad visual. • Lente fijo: Opción de gran angular (generalmente 2.8 mm o 4 mm). • Compresión de video: Formatos H.265+ / H.264+ para optimizar ancho de banda y almacenamiento. • Rango dinámico amplio (WDR): WDR real de 120 dB para compensar contraluces intensos.	unidad	Gabriel Turbay: 8 Campo Madrid: 2 Café Madrid: 3	13

		• Visión nocturna IR: Alcance infrarrojo integrado de hasta 30 metros. • Detección inteligente: Filtro de falsas alarmas enfocado en humanos y vehículos. • Diseño robusto: Cubierta tipo domo antivandálica (IK10) y resistente al agua/polvo (IP67). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB			
	4	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	Gabriel Turbay: 8 Campo Madrid: 2 Café Madrid: 3	**13**
	5	**CÁMARAS BULLET INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G** • Resolución de imagen: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD). • Lente varifocal motorizado: Ajuste remoto de zoom y enfoque (ej. 2.8 mm a 12 mm). • Iluminación híbrida/inteligente: Combinación de luz infrarroja y luz blanca visible según el evento. • Interfaces de audio y alarma: Entrada/salida de audio para micrófono/altavoz y puertos de alarma integrados. • Compresión eficiente: Formatos de codificación avanzada para ahorro de espacio en disco. • Grado de protección exterior: Carcasa metálica resistente con certificación IP67. • Sostenibilidad ambiental: Operación en un amplio rango de temperaturas extremas. • Alimentación flexible: Opción de alimentación mediante 12 VDC o PoE (802.3af). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: 6 Café Madrid: 3	**10**
	6	**MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR** • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: 6 Café Madrid: 3	**10**

		para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.			
	7	**DISCO DE 10 TERAS** • Capacidad de almacenamiento: 10 Terabytes (TB). • Diseño para videovigilancia: Soporte para operación continua 24/7. • Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s. • Velocidad de rotación y caché: Mínimo 5200 RPM y 256MB tamaño del búfer de memoria (MB). • Tasa de transferencia / Carga de trabajo: Carga de trabajo anual soportada (TB/año). • Soporte multicámara: Capacidad para escribir flujos simultáneos HD. • Resistencia a vibración: Sensores de vibración rotacional (RV) integrados. • Bajo consumo energético: Optimización de temperatura y energía.	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: -	1
	8	**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO** • Grabador NVR de 32 Canales • Capacidad de canales IP: Admite la conexión de hasta 32 cámaras IP independientes de alta resolución. • Capacidad de almacenamiento interno: Soporta 4 bahías de discos duros SATA de alta capacidad (hasta 14 TB o 16 TB por disco). • Switch PoE+ integrado: Incorpora 16 puertos PoE (Power over Ethernet) independientes para alimentación directa de cámaras (hasta 200W totales). • Ultra alta definición (Resolución 8K/32MP): Capacidad de decodificación y salida de video en ultra alta resolución (hasta 8K mediante salidas HDMI dedicadas). • Rendimiento y ancho de banda: Elevado flujo de procesamiento de red (hasta 320 Mbps de entrada y 400 Mbps de salida). • Eficiencia de compresión: Formato de codificación avanzado de video H.265+ / H.265 / H.264+ para optimización del almacenamiento. • Compatibilidad con analíticas inteligentes: Soporte para reconocimiento facial, lectura de placas (ANPR), conteo de personas y filtros de falsas alarmas. • Interfaces de integración: Múltiples entradas/salidas de alarma (16 in / 9 out), entradas de audio bidireccional y puertos de red Gigabit.	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1
	9	**UPS 2KVA ONLINE** • Capacidad de potencia: 2000 VA / 1800W a 2000W. • Tecnología de doble conversión (Online): Proporciona energía continua de onda senoidal pura sin tiempo de transferencia (0 ms).	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1

		• Factor de forma: Montaje en torre para alojar en gabinetes de comunicaciones. • Regulación de voltaje: Corrección activa del factor de potencia de entrada y voltaje de salida estable. • Protección integral: Filtro contra picos de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos y ruidos eléctricos. • Autonomía extendida: Posibilidad de conectar bancos de baterías externos para mayor tiempo de respaldo. • Pantalla de control: Pantalla LCD intuitiva para monitorear estado de carga, baterías y voltaje.			
	10	**CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS** • Tubería EMT: Suministro e Instalación de 7 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto • Protección mecánica: Resistencia a impactos, vibraciones y aplastamiento para proteger los cables. • Capacidad de llenado: Dimensionado según normas para permitir disipación de calor y futuro cableado. • Accesorios de montaje: Cajas de paso, condulets, abrazaderas y conectores certificados. • Puesta a tierra continua: Continuidad eléctrica en la tubería metálica para seguridad. • Criterio de instalación: Cumplimiento de retardo de llama y normativas eléctricas locales. • Canalizaciones subterráneas en terreno natural o concreto, donde aplique. • Caja de 40x40 cm prefabricada para comunicación de canalizaciones subterráneas, donde aplique.	unidad	Gabriel Turbay: 8 Campo Madrid: 8 Café Madrid: 7	**23**
	11	**SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1** • Electrodos de alta calidad: Una varilla de puesta a tierra de cobre-cobre con longitud de 2.40 metros y diámetro de 5/8 de pulgada. • Tratamiento del terreno: Dosis de 25 kg de compuesto acondicionador en gel por cada electrodo instalado para reducir la resistividad del suelo (no se aceptan polvos ni aditivos no aprobados). • Conductor principal: Cable de cobre desnudo de calibre 2/0 AWG (construcción de 7 hilos) para la interconexión del sistema. • Profundidad de enterrado: Puntas de las varillas y conductores tendidos a una profundidad estándar de 0.75 metros respecto al nivel del suelo. • Instalación sin tensión: Cableado de puesta a tierra tendido de forma holgada, libre de tensión o esfuerzos mecánicos. • Empalmes por soldadura exotérmica: Uniones e interconexiones ejecutadas mediante soldadura exotérmica para garantizar máxima continuidad eléctrica y durabilidad. • Límite de resistencia eléctrica: Resistencia del sistema de puesta a tierra terminada e instalada con un valor máximo de 10 ohmios. • Infraestructura de inspección: Incluye caja o	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	**1**

		anillo de inspección para facilitar las pruebas de medición y mantenimiento periódico del pozo a tierra.			
	12	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS** • Inspección física: Limpieza de lentes, domos de cristal y revisión del estado de la carcasa. • Ajuste mecánico: Verificación de soporte, fijación, alineación y enfoque del ángulo de visión. • Mantenimiento eléctrico: Medición del voltaje de entrada, consumo y estado del PoE/fuente. • Verificación de conectividad: Pruebas de latencia, pérdida de paquetes y rendimiento en la red IP. • Pruebas de visión nocturna: Verificación del encendido y alcance de los iluminadores IR/Luz blanca. • Actualización de firmware: Aplicación de parches de seguridad y mejoras de software del fabricante. • Revisión de analítica: Calibración de reglas de detección de movimiento y cruce de línea. • Sellado e impermeabilidad: Inspección de empaques de goma y prensaestopas contra filtraciones.	unidad	Gabriel Turbay: 76 Campo Madrid: - Café Madrid: 10	**86**
	13	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARAS** • Desinstalación segura: Desconexión eléctrica, de red y retiro del equipo sin daños. • Tubería EMT: Suministro e Instalación de 6 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto • Reubicación de cableado: Trazado y tendido de nuevos tramos de cableado de red/energía hacia el nuevo punto. • Instalación de soporte: Montaje de herrajes o cajas de paso en la nueva ubicación. • Reorientación y enfoque: Calibración del ángulo visual y campo de cobertura deseado. • Reconfiguración lógica: Actualización de parámetros de red (IP), nombre en el NVR y mapa de monitoreo. • Pruebas de funcionamiento: Verificación de transmisión de video, grabación y analíticos en el nuevo nodo. • Sellado final: Protección de conectores y fijación final contra vibraciones e intemperie.	unidad	Gabriel Turbay: 3 Campo Madrid: - Café Madrid: -	**3**
	14	**CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL)** • Pantalla táctil compacta: Pantalla LCD táctil de 4.3 pulgadas (resolución de 272 × 480 px). • Capacidad de rostros y plantillas: Permite registrar hasta 1,500 rostros, 3,000 huellas dactilares y 3,000 tarjetas/claves. • Autenticación múltiple: Reconocimiento por rostro, huella dactilar, tarjeta de proximidad (13.56 MHz), contraseña/PIN y lectura de códigos QR por software. • Módulos de comunicación e integración: Conectividad de red por cable (Ethernet RJ-45), Wi-Fi (2.4 GHz), salida RS-485 y puerto Wiegand.	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: -	**1**

		• Alimentación y salida de energía: Soporta alimentación por fuente externa de 12 VCC o por estándar PoE, permitiendo energizar la cerradura eléctrica directamente (12 VDC / 1A) cuando opera bajo PoE. • Intercomunicación y audio: Audio bidireccional integrado con supresión de ruido y cancelación de eco, compatible con protocolos de telefonía IP/SIP. • Protección física para exteriores: Carcasa diseñada para uso en intemperie con nivel de protección IP65 y rango de temperatura de -30 °C a 60 °C. • Cámara de alta definición y velocidad: Doble lente de 2 MP con luz infrarroja (IR), tiempo de reconocimiento menor a 0.2 s por usuario y efectividad >99%.			
	15	**MONITOR DE OPERADOR 32"** • Tamaño y formato de pantalla: Panel LED de 32 pulgadas en formato widescreen (16:9) diseñado para operación continua. • Resolución de imagen: Pantalla Full HD (1920 × 1080 píxeles) para una visualización clara y detallada de señales de video. • Operación de grado industrial (24/7): Componentes de alta durabilidad diseñados para trabajo continúo ininterrumpido en centros de control o salas de monitoreo. • Ángulos de visión amplios: Cobertura visual ultra ancha (178° horizontal y 178° vertical) para evitar distorsión de color desde diferentes posiciones. • Tiempo de respuesta rápido: Procesamiento de imagen ágil (alrededor de 8 ms) para eliminar el efecto fantasma o estelas en escenas con movimiento rápido. • Entradas de video multiformato: Equipado con múltiples interfaces de entrada que incluyen HDMI, VGA y conectores de video compuesto (BNC/AV). • Audio integrado: Altavoces incorporados para la reproducción directa de audio de las cámaras o grabadores sin requerir parlantes externos. • Montaje flexible: Compatible con soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. SOPORTE MONITOR DE OPERADOR 32" • Soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. • Capacidad de carga certificada: hasta 10 kg o 12 kg • Material de alta resistencia: Fabricado en acero laminado en frío o aleación de aluminio inyectado de alta densidad.	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1
	16	**GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU** • Capacidad útil: Diseñado para albergar equipos estándar en un espacio de 16 Unidades de Rack (16 RU / 16U). • Estructura y diseño abatible: Cuerpo con marco posterior abatible que permite pivotar el gabinete para un acceso cómodo a la parte trasera de los	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1

		equipos sin retirarlo de la pared. • Formato de montaje estándar: Parales o rieles de montaje de 19 pulgadas ajustables. • Dimensiones físicas: Altura externa de aproximadamente 773 mm (30"), ancho de 525 mm (20.5") y profundidad total de 590 mm (23"). • Capacidad de carga estática: Estructura soldada de alta resistencia que soporta cargas estáticas de hasta 54 kg a 59 kg (120 - 130 lbs). • Puerta y accesos de seguridad: Puerta frontal con marco metálico, cristal templado de seguridad (4 mm) y cerradura con llave para restricción de acceso no autorizado. • Gestión de cableado y ventilación: Pasacables con perfiles de protección para evitar cortes y perforaciones/rejillas integradas en la estructura para el ingreso de aire o la instalación opcional de ventiladores. • Estándares y certificaciones: Fabricación bajo norma IP20 y cumplimiento de estándares internacionales de gabinetes/racks de telecomunicaciones y cableado estructurado.			

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

La totalidad de los equipos, elementos, componentes y actividades relacionadas con el objeto contractual deberán ser entregados y ejecutados dentro del plazo establecido. Los materiales, accesorios, elementos de sujeción, cableado, gabinetes, cajas, soportes y demás componentes expresamente incluidos en cada especificación técnica se entienden incorporados en el valor del respectivo ítem, al igual que el personal, herramientas, transporte, configuración y pruebas requeridas para su correcta ejecución.

Durante la ejecución, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la infraestructura y los bienes existentes en las sedes intervenidas, coordinar las actividades con la supervisión del contrato y cumplir las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables, especialmente cuando se ejecuten actividades en altura, trabajos eléctricos, canalizaciones o sistemas de puesta a tierra. Cualquier afectación atribuible a la ejecución deberá ser corregida por el contratista sin costo adicional para la entidad.

La capacitación de operadores prevista en los ítems de instalación deberá permitir al personal que designe el IMCT realizar las operaciones básicas de visualización, control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas que correspondan a los equipos instalados. Al momento de la entrega, el contratista deberá suministrar la documentación técnica disponible, las garantías de los equipos y actividades, los parámetros de configuración necesarios para su administración y, cuando aplique, las credenciales de acceso y respaldos de configuración requeridos para que el IMCT pueda operar y administrar la solución.

Tratándose del componente de control de acceso biométrico, la configuración e implementación deberá realizarse de forma que la administración de usuarios, perfiles, credenciales y datos asociados quede bajo control del Instituto, observando las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y protección de datos personales. El contratista no podrá conservar información biométrica o credenciales de usuarios una vez efectuada la entrega y recibido el componente por la entidad.

2. Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que, "**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra

Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 006 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que "la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Dentro de dicha revisión se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 – Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, cuyo objeto comprendía la adquisición e implementación de soluciones de videovigilancia para entidades públicas, así como el mantenimiento de este tipo de sistemas. El Acuerdo Marco tuvo vigencia entre el 21 de febrero de 2021 y el 21 de febrero de 2023, fecha que también correspondió al límite para la colocación de nuevas órdenes de compra. La fecha del 1 de febrero de 2027 corresponde únicamente al plazo máximo previsto para la ejecución de órdenes de compra generadas durante la vigencia del Acuerdo, y no a una habilitación para realizar nuevas adquisiciones en la actualidad.

La necesidad del IMCT comprende una solución integral conformada por equipos de videovigilancia, sistemas de almacenamiento y respaldo, elementos de monitoreo y control, canalizaciones, puesta a tierra, instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, configuración, integración y puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones particulares definidas en la ficha técnica del proceso. Esta necesidad debe ser atendida de manera conjunta y bajo especificaciones uniformes que permitan garantizar la compatibilidad y funcionamiento integral de los componentes requeridos.

Así las cosas y efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, ya que los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido por la entidad será a través de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente plasmada, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2, señala que: "*la escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, la modalidad de contratación a aplicar para el presente proceso contractual es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en atención a que son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas. En razón a ello, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, causal "ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dentro las opciones legales para la adquisición de estos bienes, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en la SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN ABREVIADA "DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES" del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la materialización de los objetivos trazados con anterioridad el INSTITUTO realizará un CONTRATO DE SUMINISTRO con las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad administrativa y operativa suficiente para ofrecer unos bienes óptimos y de calidad, por cuanto con dichos elementos se busca dar cumplimiento a los programas que se adelantan al interior de la Institución.

NOTA 1. El presente proceso se estructuró conforme a las disposiciones del Decreto 0287 de 2026. La Entidad efectuó el análisis de procedencia de las medidas afirmativas previstas en dicha norma, el cual obra en los estudios previos y sirvió de fundamento para la definición de las condiciones del proceso de selección.

2.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

2.1.1. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
2.1.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00626 del 14 de agosto de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la vigencia fiscal 2026. La necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión BPIN 2024680010118 y prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
2.1.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para estructurar el presupuesto oficial se partió de las especificaciones técnicas, cantidades y distribución por sede definidas en el requerimiento técnico. La entidad solicitó y revisó cotizaciones de posibles proveedores del mercado y determinó, para cada ítem, el valor unitario de referencia correspondiente únicamente a los componentes y actividades requeridos por el IMCT. El estudio del sector consolidó los precios obtenidos para cámaras, elementos de almacenamiento, NVR, UPS, canalizaciones, puesta a tierra, mantenimientos, control de acceso, monitor, gabinete y demás componentes de la solución. La valoración incorpora los costos asociados a transporte, instalación, configuración, materiales, personal, pruebas, garantías, impuestos y demás gastos directos e indirectos necesarios para entregar la solución completamente operativa. Como resultado del análisis económico, el presupuesto oficial se fijó en CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198), incluido IVA si a ello hubiere lugar. La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial ni los valores máximos definidos para los ítems en los documentos del proceso.
2.1.4. Forma de Pago del contrato	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista mediante un único pago, de conformidad con las condiciones y obligaciones asumidas por el contratista y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la dependencia correspondiente. Para el último pago se requiere del acta de liquidación del contrato. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARAGRAFO 1:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0062 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 2. Ajuste al peso. En el caso que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presupuesto oficial.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

El imct, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La verificación de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos y de experiencia será habilitante y no otorgará puntaje. Únicamente los proponentes que acrediten la totalidad de los requisitos podrán participar en el evento de subasta inversa electronica. La oferta mas favorable sera la que presente el menor valor final como resultado de la subasta inversa electronica, incluido IVA cuando haya lugar y los demas impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos requeridos para la ejecucion. Si se presenta un unico oferente habilitado, se aplicaran las reglas previstas en el pliego y en la normativa vigente para la aceptacion de su oferta.
El margen minimo de mejora para los lances sera del tres por ciento (3%) sobre el valor total de la oferta, conforme a la regla definida en el proyecto de pliego de condiciones.
Analisis de medidas afirmativas - Decreto 0287 de 2026:
La estructuracion del proceso observa las disposiciones del Decreto 0287 de 2026. Para definir las condiciones del proceso se tuvo en cuenta el analisis de la oferta contenido en el estudio del sector y las medidas diferenciales incorporadas en el proyecto de pliego para Mipymes y para emprendimientos y empresas de mujeres. Estas condiciones se reflejan en los requisitos habilitantes, las reglas de acreditacion y los demas incentivos previstos en los documentos del proceso.

3.5.1 Requisitos Habilitantes
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

2.1.5. Capacidad Juridica

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

A. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

B. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar relación directa con el objeto contractual del presente proceso, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

C. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 4)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

E. Compromiso de Transparencia (Formato No. 16)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 16 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

F. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC

- Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

G. Garantía de Seriedad de la propuesta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señaladas para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA con NIT 890.204.594-9
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y....", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

I. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

J. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

K. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

L. DEFINICION DE SITUACION MILITAR (Menor de 50 años)

Definición de Situación Militar de la Persona Natural o del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

M. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS"
A la fecha de cierre y presentación de la propuesta, de deberá allegar certificación de paz y salvo por concepto de sanciones administrativa derivadas de: elusión o evasión de pensiones o riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, SENA, ICBF de las obligaciones, señaladas en el artículo 5 ley 828 de 2007, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

N. Certificación Bancaria
Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

Nota: Para verificar la capacidad jurídica se tendrán en cuenta que los proponentes hayan presentado la manifestación de interés en participar, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

O. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

P. El proponente, persona natural o jurídica, deberá aportar debidamente suscrita una declaración bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las

normas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM.

2.1.6. Capacidad Técnica

1. CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta que el alcance contempla, además del suministro de equipos, actividades asociadas a instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o traslado de cámaras e infraestructura de soporte, se considera técnicamente necesario contar con el personal mínimo que se relaciona a continuación. La exigencia deberá ajustarse al alcance definitivo y al cronograma de ejecución:

Perfil	Formación mínima	Formación adicional	Experiencia general	Experiencia específica
Director del proyecto	Profesional en Ingeniería Electrónica, con especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia Integral de Proyectos o áreas afines. Matrícula profesional vigente.	N/A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales y contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia certificada como Director de Proyecto, Gerente de Proyecto o equivalente, en mínimo dos (2) contratos relacionados con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.
Coordinador o Residente del proyecto	Profesional o tecnólogo en Electrónica, Electricidad, Electricidad Industrial, Telecomunicaciones, Sistemas o áreas afines. Matrícula profesional vigente cuando corresponda.	Curso de trabajo seguro en alturas – reentrenamiento vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas.	Mínimo un (18) meses de experiencia profesional o relacionada, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales.	Experiencia certificada como Residente de Proyecto, Coordinador de Proyecto o equivalente, en mínimo dos (2) contratos relacionados con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.
Líder de instalación	Bachiller. Líder de instalación y/o cuadrilla, con experiencia relacionada con sistemas de CCTV, videovigilancia o	Curso de trabajo seguro en alturas – reentrenamiento vigente.	Experiencia certificada como personal de instalación, técnico instalador, líder de instalación, líder de cuadrilla y/o personal de mantenimiento, en	N/A

			seguridad electrónica.	mínimo dos (2) contratos relacionados con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.

NOTAS:

- La experiencia general deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan verificar el cargo o actividad desempeñada y las fechas de inicio y terminación. La sola expedición de la matrícula profesional no acredita experiencia.
- La experiencia específica se evaluará de manera independiente de la experiencia general, verificando para cada perfil el número de contratos y el cargo o rol exigido.
- La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante del proyecto, en las que se identifique el objeto o alcance del contrato y el cargo o rol desempeñado por la persona propuesta.
- La totalidad del personal deberá estar vinculada laboralmente con el oferente y acreditar dicha situación mediante la planilla de seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, en la cual se evidencie al oferente como aportante.
- En caso de consorcios, uniones temporales o demás formas asociativas legalmente permitidas, el requisito podrá acreditarse por uno o varios de sus integrantes, individual o conjuntamente.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE SOLUCIONES DE VIDEOS EN RED OFERTADA.

Carta emitida por el fabricante de la solución ofertada o por su filial, subsidiaria, sucursal, oficina regional o representante oficial autorizado para Colombia, mediante la cual se acredite que el oferente se encuentra autorizado o avalado para realizar actividades de instalación, integración, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o soporte técnico de las soluciones de CCTV de la marca ofertada.

Las certificaciones deben estar dirigida a la entidad y la fecha de expedición no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por todos sus integrantes.

CENTRO DE SERVICIO ESPECIALIZADO AUTORIZADO DE SOLUCIONES DE VIDEOS EN RED OFERTADA.

Carta emitida por el fabricante de la solución ofertada o por su filial, subsidiaria, sucursal, oficina regional o representante oficial autorizado para Colombia, mediante la cual se acredite que el oferente cuenta con centro de servicio técnico autorizado para el soporte y mantenimiento de las soluciones de CCTV de la marca ofertada en Bucaramanga.

Las certificaciones deben estar dirigida a la entidad y la fecha de expedición no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por todos sus integrantes.

REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dadas las condiciones técnicas de los elementos y las entidades receptoras de los mismos como son los organismos de seguridad e investigación del estado, de acuerdo con el Decreto 356 de 1994, el proponente debe presentar la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada que lo acredite como inscrito en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por alguno de los integrantes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimiento de acciones preventivas o correctivas.
- Certificación expedida por la administradora de Riesgos laborales correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, en la cual señale un criterio del cien por ciento (100%) de cumplimiento del SG-SST.

Nota 1: El requisito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en caso de consorcio o unión temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Certificación acreditación de condiciones de la oferta técnica (Anexo 4), diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales.

2.1.1. Experiencia general del Proponente como requisito habilitante para No MiPymes.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea suministro e instalación de sistemas de CCTV y/o mantenimiento de CCTV, cuyos valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS**, inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45121500	Cámaras
46151600	Equipo de seguridad y control
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81161700	Servicios de telecomunicaciones
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

2.1.2. Experiencia especifica del Proponente como requisito habilitante para No MiPymes.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea el suministro e instalación de Circuito cerrado de Televisión CCTV, además la adquisición de Cámaras PTZ, Cámaras fijas, Sistema de almacenamiento (NVR o DVR), Suministro de Monitor y/o TV, cuyos valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS**, inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Experiencia general del Proponente como requisito habilitante para MiPyme.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con hasta dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea suministro e instalación de sistemas de CCTV y/o mantenimiento de CCTV, cuya sumatoria de valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS**, inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45121500	Cámaras
46151600	Equipo de seguridad y control
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
81101700	Ingenieria eléctrica y electrónica
81161700	Servicios de telecomunicaciones
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Experiencia especifica del Proponente como requisito habilitante para MiPyme.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con hasta dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea suministro el suministro e instalación de Circuito cerrado de Televisión CCTV, además la adquisición de Cámaras PTZ, Cámaras fijas, Sistema de

almacenamiento (NVR o DVR), Suministro de Monitor y/o TV, cuya sumatoria de valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198)**, expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS**, inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

No se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Formato 3 en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

El proponente deberá adjuntar copia legible del contrato, del acta de inicio y del acta de terminación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, en la cual se evidencie la correcta ejecución del objeto contractual.

Cuando la experiencia se acredite mediante contratos suscritos con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá anexar copia del contrato, certificación del cumplimiento del objeto y las facturas emitidas, debidamente registradas ante la DIAN conforme a la normatividad vigente en materia de facturación.

Estas facturas deberán corresponder al periodo de ejecución contractual y reflejar claramente los bienes objeto del contrato, lo cual será verificado por la Entidad durante la etapa de evaluación.

Para acredita la condición de MIPYME el proponente deberá junto con la propuesta allegar lo siguiente: 1. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal.

En caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o demás formas asociativas legalmente permitidas, el presente requisito podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos ellos lo acrediten, siempre que la documentación aportada permita verificar integralmente el cumplimiento de las condiciones exigidas. Para

efectos de la evaluación, el requisito se entenderá cumplido por el proponente plural cuando sus integrantes, individual o conjuntamente, acrediten la totalidad de las condiciones establecidas.

2.1.7. Capacidad Financiera

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTES:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuando el proponente se encuentre obligado a inscribirse. La información deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.
El proponente deberá aportar el certificado de clasificación de la Cámara de Comercio (Registro Único de Proponentes - RUP). Para propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada integrante obligado a inscribirse deberá allegar su respectivo RUP.
La Entidad verificará los estados financieros e indicadores con corte al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información exigible y disponible en el RUP y los documentos complementarios previstos en el pliego.

Indicadores financieros y organizacionales habilitantes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 1,54
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual 0,55
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual 3,14 o Indeterminado
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual 100% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad de patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0,05
Rentabilidad de activo	Utilidad operacional/Activo total	Mayor o igual 0,05

* Cuando el oferente no tenga endeudamiento financiero y el denominador del indicador de cobertura de intereses sea cero (0), el resultado será indeterminado y la propuesta será habilitada respecto de este indicador.
Para considerarse habilitado, el proponente deberá cumplir la totalidad de los indicadores exigidos.
En propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la capacidad financiera y organizacional se calculará conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para la ponderación de los componentes de los indicadores.
El proponente deberá aportar, cuando corresponda, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal que suscriba las certificaciones financieras exigidas.

2.1.8. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá diligenciarse el ANEXO 5 en el cuestionario económico de SECOP II configurado por la Entidad. Para cada ítem, el proponente registrará el precio unitario ofrecido y la plataforma reflejará o permitirá determinar el valor correspondiente según la cantidad establecida. La sumatoria de los precios unitarios por las cantidades conformará el valor inicial de la oferta. Los precios deberán incluir IVA cuando haya lugar, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, ajustes, garantías y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución. No se utilizará esquema de bolsa agotable.

NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Así mismo, el valor final del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor.

		Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Es decir, el valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial IVA incluido y demás impuestos y gastos en que deba incurrir. El valor ofertado deberá detallarse en el Secop. **PARÁGRAFO:** El valor del precio final será el resultante del menor valor ofrecido por el oferente ganador de la subasta y/o oferta presentada por oferente único según sea el caso que aplica. La presentación de la propuesta económica de este proceso se hará con base en los requerimientos señalados en el Anexo 5 del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones. El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.
2.2. Procedimiento Subasta Inversa		El procedimiento de subasta inversa electrónica se hará de conformidad con el protocolo que se adjunta, el cual podrá variar dependiendo de las modificaciones que se realicen a la plataforma del SECOP II, en cuyo caso se harán los ajustes pertinentes y se darán las instrucciones en cumplimiento a los parámetros tecnológicos que así se establezcan. La Subasta Inversa electrónica se desarrollará conforme al cronograma, a las reglas del presente pliego y a los manuales, guías, protocolos y condiciones de uso de SECOP II que se encuentren vigentes y publicados por Colombia Compra Eficiente para la fecha del evento. Los oferentes serán responsables de consultar la versión vigente de dichos documentos. **5.3 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA EN LA SUBASTA INVERSA.** El Margen Mínimo de Mejora, en los términos del Decreto 1082 de 2015, es aquél "Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance (...), el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta." **Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo de 3% sobre el valor total de la oferta económica. Y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo aquí establecido.** En el evento que se advierta que el porcentaje mínimo de mejora de la oferta se encuentra por debajo del valor mínimo establecido en este numeral, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final. **Nota 1:** El precio de arranque de la subasta, **corresponderá al menor precio inicialmente ofertado para los bienes.** **Nota 2:** Los valores correspondientes a los lances deberán ser presentados en pesos colombianos e indicando el valor total ofertado. En la plataforma, no se debe indicar el porcentaje de mejora que están aplicando, ni el valor del descuento que están haciendo, puesto que el sistema tomará ese valor como el lance del oferente.
2.3. Reglas de Desempate de Oferta		Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 de manera sucesiva y excluyente, así:

Criterio de desempate (Decreto 1860 de 2021)	Forma de acreditación / Validación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se acredita con los mismos documentos exigidos para obtener el puntaje de promoción de la industria nacional, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar.	La condición de mujer cabeza de familia se acredita mediante declaración ante notario conforme a la Ley 82 de 1993 y la Ley 1232 de 2008. La condición de víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme a la Ley 1257 de 2008. Para personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo juramento que más del 50% de la composición accionaria pertenece a mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar, aportando los soportes correspondientes y la autorización para el tratamiento de datos sensibles.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social que demuestre la vinculación mínima de un (1) año o desde la constitución de la empresa cuando sea inferior a un año.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido la edad de pensión.	Certificación del representante legal, persona natural o revisor fiscal bajo juramento indicando el número de trabajadores que cumplen esta condición, certificado de aportes a seguridad social y declaración individual de cada trabajador manifestando que no es beneficiario de pensión, junto con copia del documento de identidad.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación bajo juramento del representante legal, persona natural o revisor fiscal indicando los trabajadores pertenecientes a dichas comunidades, certificación de aportes a seguridad social, certificación expedida por el Ministerio del Interior y autorización para el tratamiento de datos sensibles.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en	Se acredita mediante certificación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o la entidad competente. En personas jurídicas

	proceso de reintegración o reincorporación.	deberá certificarse que más del 50% de la composición accionaria corresponde a personas en proceso de reincorporación o reintegración.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones previstas en los numerales 7.1 a 7.3 del Decreto 1860 de 2021.	No aplica validación especifica en el cuadro de Colombia Compra Eficiente (N.A.).
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.	Se verifica conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015. También aplica para cooperativas o asociaciones mutuales acreditadas mediante certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme se verifica conforme al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015. La calidad de cooperativa o asociación mutual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
	10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el 25% del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Certificación expedida bajo gravedad de juramento por el representante legal y revisor fiscal o contador público, según corresponda, indicando el cumplimiento de dicho porcentaje.
	11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.	Certificado de existencia y representación legal donde conste la condición de Sociedad BIC conforme a la Ley 1901 de 2018 y acreditación de la condición de Mipyme.
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Se aplicará el método aleatorio previamente establecido en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.

3. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

> *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos.

4. Garantías:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago, el valor y las actividades de instalación, adecuación y mantenimiento que integran la solución, se exigirán mecanismos de cobertura en los términos del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y tendrá una vigencia de tres (3) meses, de manera que cubra desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Para la ejecución contractual se exigirá póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada en Colombia o el mecanismo de cobertura permitido por la normativa aplicable, con los siguientes amparos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y doce (12) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Las vigencias y valores asegurados deberán ajustarse cuando se modifique, suspenda, prorrogue o adicione el contrato, según corresponda.
La aprobación de las garantías por parte del IMCT será requisito de ejecución. El contratista deberá mantenerlas vigentes, reponer su valor cuando resulte afectado por un siniestro y asumir los costos asociados a su constitución, modificación y restablecimiento.

5. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.
Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista. La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano. En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios11 están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación

llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

c. Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 55, 57.
Israel		1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

6. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

6.1. Obligaciones del	**6.1.1. Obligaciones específicas del**	Para desarrollar el objeto contractual y asegurar la entrega de la solución tecnológica en condiciones operativas, el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones específicas:

	Contratista	1. Suministrar la totalidad de los equipos, dispositivos, componentes, accesorios y materiales definidos en la ficha técnica, en las cantidades y distribución establecidas para la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, Campo Madrid y Café Madrid. 2. Entregar los bienes nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación y compatibles con la infraestructura tecnológica en la que serán integrados. 3. Ejecutar las actividades de instalación, configuración, adecuación, integración y puesta en funcionamiento previstas para las cámaras PTZ, minidomo y bullet, el sistema de almacenamiento, NVR, UPS, control de acceso, monitor, gabinete y demás componentes de la solución. 4. Suministrar e instalar el cableado UTP categoría 6, conectores, gabinetes o cajas, soportes, accesorios de sujeción y demás materiales expresamente incluidos en los ítems de instalación, aplicando las condiciones técnicas previstas para cada punto. 5. Ejecutar las canalizaciones eléctricas y los sistemas de puesta a tierra conforme a la ficha técnica, incluyendo tubería EMT, accesorios, canalizaciones subterráneas, cajas de inspección y demás elementos requeridos cuando apliquen. 6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras existentes incluidas en el alcance, efectuar los ajustes, reubicaciones, configuraciones y pruebas necesarias y dejar los equipos intervenidos en correcto funcionamiento. 7. Disponer del personal, herramientas, equipos y medidas de seguridad requeridas para trabajos en altura, actividades eléctricas, canalizaciones y demás labores técnicas, cumpliendo las obligaciones aplicables en seguridad y salud en el trabajo. 8. Efectuar las pruebas funcionales, verificaciones de conectividad, grabación, almacenamiento, visualización, analítica y respaldo que resulten necesarias antes del recibo a satisfacción de la solución. 9. Capacitar al personal que designe el IMCT para la operación básica de los equipos instalados, incluyendo visualización, control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas, de acuerdo con los componentes implementados. 10. Entregar la documentación técnica disponible, garantías de los equipos y actividades, parámetros de configuración, credenciales de administración y respaldos de configuración necesarios para la operación de la solución por parte del Instituto. 11. Configurar el componente de control de acceso biométrico de manera que la administración de usuarios, perfiles, credenciales y datos asociados permanezca bajo control del IMCT. El contratista no podrá conservar información biométrica ni credenciales de usuarios una vez realizada la entrega. 12. Proteger la infraestructura y los bienes existentes durante la ejecución. Cualquier afectación atribuible a las actividades del contratista deberá ser corregida a su cargo y sin costo adicional para el Instituto. 13. Coordinar con la supervisión del contrato el ingreso a las sedes, la programación de actividades, las pruebas, la capacitación y el recibo de los componentes, procurando no afectar la continuidad de los servicios culturales y bibliotecarios. 14. Atender las observaciones técnicas formuladas por la supervisión y corregir oportunamente las fallas o deficiencias que se evidencien durante la instalación, configuración, mantenimiento o puesta en funcionamiento.
	6.1.2. Obligaciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas enla forma de pago c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo delmismo.
	6.1.3. Obligaciones Generales del Contratista	El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Instituto.

	2. El contratista dispondrá de los equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Instituto. 3. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 4. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 5. Cumplir con las responsabilidades contempladas en el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo, según lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015 y realizar los pagos conforme a esta. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el oferente.
6.2. Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y/o hasta agotar la disponibilidad de los bienes contratados, lo que ocurra primero**, contados a partir del acta de inicio y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Bajo ninguna circunstancia el plazo podrá exceder la vigencia fiscal 2026.
6.3. Liquidación del Contrato	La liquidación del contrato se realizará cuando venza el término de ejecución, se entregue el informe final de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor.
6.4. Convocatoria No Limitada A Mipymes	La convocatoria del presente proceso de selección podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo. En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos. Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo. En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el umbral de limitación corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).
6.5. Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia de que la entidad efectuó el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de

análisis de las entidades estatales	riesgos. Dicho análisis hace parte integral de los documentos del proceso y sirvió de soporte para la determinación del presupuesto oficial, los requisitos habilitantes y las condiciones de ejecución.
6.6. Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.
6.7. Anexos	ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS. ANEXO 2: REQUERIMIENTO TÉCNICO / FICHA TÉCNICA. ANEXO 3: ESTUDIO DEL SECTOR Y SOPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL. FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. FORMATO 2 – CERTIFICADO CAPACIDAD DE PROPONENTES. FORMATO 3 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. FORMATO 4 – MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATOS DE ACREDITACIÓN DE PARAFISCALES, DESEMPATE, MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y DEMÁS FORMATOS DEFINIDOS EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. FORMATO GJ-F-94 – LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.
6.8. Conclusión	Del análisis técnico, económico y jurídico consignado en estos estudios previos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga considera viable adelantar el proceso de selección para contratar la adquisición, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema de videovigilancia requerido para la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y los puntos de extensión objeto de intervención. La solución permitirá fortalecer la cobertura de monitoreo, la capacidad de almacenamiento y control, el mantenimiento de la infraestructura existente y las condiciones de seguridad necesarias para la adecuada prestación de los servicios culturales y bibliotecarios asociados al proyecto BPIN 2024680010118.
FIRMA:	
NOMBRE:	**NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS**
CARGO:	Directora General
FIRMA:	
NOMBRE:	**PEDRO DAVID MORALES RUEDA**
CARGO:	Subdirector Técnico

Proyectó: Oskar Vásquez – Abogado Contratista IMCT.
Revisó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Jurídica

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026, cuyo objeto corresponde a: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA." Los riesgos se identifican según su fuente, etapa y tipo; se estima su probabilidad e impacto, se asignan a la parte que se encuentra en mejor posición para administrarlos y se definen los controles, responsables y mecanismos de monitoreo aplicables.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Definición insuficiente, contradictoria o desactualizada de las especificaciones técnicas, cantidades, sedes, actividades de instalación, mantenimiento, configuración o puesta en funcionamiento de la solución de videovigilancia.	Observaciones al proceso, ofertas no comparables, mayores costos, necesidad de adendas o dificultades para ejecutar e integrar la solución requerida.	3	3	6	RIESGO MEDIO	IMCT	Revisión integral y cruzada del estudio previo, estudio del sector, requerimiento GJ-F-96, ficha técnica, presupuesto, pliego y anexos; validación técnica y jurídica antes de la apertura.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / OFICINA JURÍDICA	Etapa de planeación	Antes de la apertura	Verificación de coherencia entre documentos, cantidades, sedes y especificaciones; control de cambios y respuesta a observaciones del proyecto de pliego.	Antes de publicar y cuando se modifique el proceso

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICO	Identificación incompleta de las condiciones de infraestructura tecnológica existente, puntos de instalación, redes, canalizaciones, alimentación eléctrica, puesta a tierra o compatibilidad con los equipos existentes.	Incompatibilidades técnicas, reprocesos, reubicaciones, mayores tiempos de instalación o imposibilidad de integrar correctamente los componentes de la solución.	3	4	7	RIESGO ALTO	IMCT	Verificación técnica previa de las sedes y de la infraestructura disponible; revisión de compatibilidad, puntos de instalación y condiciones de red, energía y soporte antes de la ejecución.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / SUPERVISOR DESIGNADO	Planeación y alistamiento	Antes del acta de inicio	Validación de condiciones de las sedes, actas de visita cuando se realicen y revisión de la solución propuesta frente a la infraestructura existente.	Antes de la apertura y previo al inicio
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía o incompleta de garantías, documentos de legalización o requisitos de ejecución por parte del adjudicatario.	Demora en el perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato y afectación del cronograma de suministro e instalación.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer términos para la entrega de garantías y documentos; revisión inmediata por la Entidad y requerimiento oportuno de correcciones.	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA / OFICINA JURÍDICA / SUPERVISOR	Adjudicación y suscripción	Antes del acta de inicio	Seguimiento a fechas de suscripción, expedición del RP, aprobación de garantías y demás requisitos de ejecución.	Diario hasta legalización

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en el suministro o indisponibilidad de cámaras, NVR, discos, UPS, control de acceso, monitor, gabinetes, cableado, accesorios u otros componentes requeridos.	Incumplimiento del plazo contractual, retraso de instalaciones y puesta en funcionamiento o imposibilidad de completar oportunamente la solución.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Planeación de compras y logística desde el inicio; disponibilidad oportuna de equipos y componentes; seguimiento a entregas y obligación de adoptar medidas de contingencia sin costo adicional para la Entidad.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acta de inicio	Durante toda la ejecución	Cronograma de suministro, informes de avance, verificación de entregas y alertas tempranas frente a faltantes o demoras.	Semanal
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Entrega de equipos o componentes que no cumplan las especificaciones mínimas, presenten incompatibilidad, defectos de fábrica, fallas recurrentes o no correspondan a bienes nuevos y originales.	Rechazo de bienes, retrasos, reprocesos, fallas de operación, pérdida de cobertura o afectación de la confiabilidad del sistema de videovigilancia.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificación técnica contra ficha y oferta, pruebas de funcionamiento, revisión de seriales y garantías, exigencia de reposición o corrección antes del recibo a satisfacción.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde la entrega de cada componente	Hasta el recibo a satisfacción	Inspección física y técnica, pruebas funcionales, registro de seriales, actas de recibo y seguimiento a garantías.	En cada entrega y prueba

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01		
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / TECNOLÓGICO	Instalación, configuración, integración, canalización o puesta en funcionamiento defectuosa de cámaras, equipos de almacenamiento, redes, sistema eléctrico o componentes de control de acceso.	Puntos ciegos, pérdida de grabaciones, interrupciones, fallas de conectividad, daños en equipos, baja calidad de imagen o funcionamiento parcial de la solución.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Ejecución conforme a ficha técnica y buenas prácticas; pruebas por componente y por sede; corrección inmediata de fallas; documentación de parámetros y configuración final.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acta de inicio	Hasta el recibo a satisfacción	Pruebas de conectividad, grabación, visualización, analítica, respaldo, alimentación y funcionamiento integral; actas de prueba y novedades.	Durante la instalación y en pruebas finales
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución incompleta o deficiente del mantenimiento preventivo y/o correctivo de cámaras existentes, incluida la reubicación, limpieza, ajustes, cableado, enfoque, configuración o sellado de los equipos.	Persistencia de fallas, indisponibilidad de cámaras, pérdida de cobertura, deterioro acelerado o necesidad de intervenciones adicionales.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Aplicación de actividades mínimas previstas en la ficha técnica; registro de intervención por equipo; pruebas posteriores y corrección de hallazgos antes del recibo.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acta de inicio	Durante toda la ejecución	Listas de chequeo por cámara intervenida, registro fotográfico o técnico, pruebas posteriores y validación del supervisor.	Por cada mantenimiento y en el recibo

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL / SST	Accidente de trabajo, lesión o afectación a la salud durante trabajos en altura, actividades eléctricas, canalizaciones, instalación de soportes, puesta a tierra o manipulación de equipos.	Lesiones al personal, suspensión de actividades, investigaciones, retrasos y posible afectación a terceros o a la infraestructura institucional.	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Aplicación del SG-SST, personal competente y certificado cuando corresponda, uso de EPP, procedimientos de trabajo seguro, señalización y medidas de prevención para actividades eléctricas y en altura.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acta de inicio	Durante toda la ejecución	Revisión de soportes de SST, permisos o controles de trabajo, reportes de incidentes, inspecciones y medidas correctivas.	Durante actividades de riesgo y ante cada evento
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño a muros, pisos, cielos rasos, canalizaciones, redes eléctricas o de datos, mobiliario, equipos u otros bienes existentes durante las actividades de instalación, traslado o adecuación.	Afectación de la infraestructura cultural, interrupciones en la prestación del servicio y costos de reparación o reposición.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Protección previa de áreas y bienes, coordinación con la supervisión, intervención controlada y obligación de reparar o reponer a cargo del contratista cualquier afectación imputable a la ejecución.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Acta de inicio	Hasta el recibo final	Inspección previa y posterior de áreas intervenidas, registro de novedades y verificación de reparaciones cuando se presenten daños.	En cada frente de trabajo y ante novedades

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO / SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Divulgación, conservación no autorizada o uso indebido de credenciales, configuraciones, grabaciones, información de red o datos biométricos conocidos durante la instalación y configuración.	Acceso no autorizado al sistema, pérdida de confidencialidad, riesgos de seguridad de la información, afectación de datos personales o vulneración de la operación del IMCT.	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Control de accesos y credenciales, entrega segura de parámetros de configuración, prohibición de conservar información biométrica o credenciales después de la entrega, cambio de contraseñas y respaldo de configuraciones bajo control del IMCT.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO / IMCT	Durante la configuración	Al recibo a satisfacción	Verificación de entrega de credenciales y respaldos, revisión de usuarios habilitados, cambio de claves y constancia de no conservación de información por el contratista.	En la configuración y al cierre

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	CALIDAD	Falta de capacitación efectiva a los operadores o entrega incompleta de manuales, garantías, parámetros, credenciales, respaldos y demás documentación técnica necesaria para administrar la solución.	Dependencia innecesaria del contratista, operación inadecuada de los equipos, dificultad para gestionar alertas o grabaciones y demoras en la atención de fallas.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Capacitación práctica a los usuarios designados por el IMCT y entrega documentada de garantías, manuales, parámetros, credenciales y respaldos requeridos antes del recibo final.	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Durante la puesta en funcion amiento	Antes del recibo final	Actas de capacitación, lista de asistentes, verificación de documentos y prueba de operación por parte del personal designado.	Al finalizar cada sede y antes del recibo

CÓDIGO: GJ-F-45	ANEXO - MATRIZ DE RIESGO	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de precios, costos logísticos, disponibilidad comercial o tasa de cambio de equipos y componentes tecnológicos durante el plazo contractual.	Incremento de costos de adquisición o transporte que afecte la estructura económica prevista por el contratista.	3	3	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá estructurar su oferta considerando costos directos e indirectos, disponibilidad de equipos, logística y fluctuaciones previsibles del mercado durante el plazo; deberá cumplir el precio ofertado salvo eventos jurídicamente reconocibles.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA	Presentación de la oferta	Hasta la terminación	Seguimiento al cronograma de compras y suministros; control de novedades que puedan afectar entregas o disponibilidad.	Semanal y ante novedades
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL / FUERZA MAYOR	Alteraciones de orden público, restricciones de movilidad, cierres, eventos de fuerza mayor o condiciones externas que impidan temporalmente el acceso a las sedes o la ejecución de las actividades programadas.	Suspensión o reprogramación de actividades, retrasos en la instalación o mantenimiento y afectación del cronograma contractual.	2	4	6	RIESGO MEDIO	IMCT Y CONTRATISTA SEGÚN CAUSA	Coordinación previa de accesos, programación por sedes, comunicación permanente con la supervisión y adopción de medidas de contingencia y reprogramación cuando jurídicamente corresponda.	1	3	4	RIESGO BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR / IMCT	Acta de inicio	Durante toda la ejecución	Seguimiento a condiciones de acceso, movilidad, funcionamiento de sedes y novedades externas; registro de decisiones de reprogramación.	Ante cada evento y según condiciones

198

CÓDIGO: GF-F-07	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)		Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02			
FA: 30/04/2026	GESTIÓN FINANCIERA		

FECHA DE SOLICITUD	14 DE AGOSTO 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TECNICA
DIRIGIDO A	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NUMERAL PRESUPUESTAL	• 2.3.2.02.01.003.2024680010118.2.3301087.3899998.201 • 2.3.2.02.01.004.2024680010118.2.3301087.4732301.201 • 2.3.2.02.02.007.2024680010118.1.3301087.73311.201 • 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.8736099.201 • 2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.3301087.96210.201 • 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.82120.219 • 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.201 • 2.3.2.02.02.007.2024680010118.1.3301087.73311.219 • 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.219 • 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.519 • 2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.3301087.96210.219 • 2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.3301087.96210.519
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	• OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO • SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS, Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING • SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN • SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE DEL RECURSO	• OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO – APM • APORTE MUNICIPAL SAPM • RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF – EPC • RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF – APM • OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
DESCRIPCIÓN	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($1.080.587.555,30)
NOMBRE Y FIRMA SOLICITANTE	DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO Subdirectora Técnica Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS Director General Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Bucaramanga

Proyectó: Yary Lizelli Blanco Ruiz – CPS Profesional Proyectos
Revisó: Catherine Adames – CPS Presupuesto IMCT

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.003.2024680010118.2.3301087.3899998.201 Código rápido: 260070
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	: MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.003.2024680010118.2.330108	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS,
7.3899998.201	: MAQUINARIA Y EQUIPO

Valor CDP	:$ 1,005,012.00
Saldo antes del CDP	:$ 1,005,012.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.01.004.2024680010118.2.3301087.4732301.201 Código rápido: 260073
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.01	: MATERIALES Y SUMINISTROS
2.3.2.02.01.004.2024680010118.2.330108 7.4732301.201	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Valor CDP :$ 1,338,384.00
Saldo antes del CDP :$ 1,338,384.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.007.2024680010118.1.3301087.73311.201 Código rápido: 260081
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.007.2024680010118.1.330108 7.73311.201	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS : INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Valor CDP :$ 40,000,000.00
Saldo antes del CDP :$ 40,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.8736099.201 Código rápido: 260097
Fondo / Fte de Financiación	: R001 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.330108 7.8736099.201	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
Valor CDP	:$ 170,000,000.00
Saldo antes del CDP	:$ 170,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.3301087.96210.201 Código rápido: 260246
Fondo / Fte de Financiación	: R015 APORTE MUNICIPAL SAPM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL.
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.330108 7.96210.201	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor CDP	:$ 197,713,215.18
Saldo antes del CDP	:$ 197,713,215.18 Nuevo saldo :$ 0.00
Sección o Unidad Ejecutora	: DEPO DEPOSITOS
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.201 Código rápido: 260324
Fondo / Fte de Financiación	: R039 RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - APM
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2.	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.330108 7.85940.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor CDP	:$ 123,335,977.49
Saldo antes del CDP	:$ 123,335,977.49 Nuevo saldo :$ 0.00

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: DEPO DEPOSITOS
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.82120.219 Código rápido: 260325
Fondo / Fte de Financiación	: R043 RENDIMIENTOS FINANCIEROS MRF - EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.330108 7.82120.219	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor CDP	:$ 46,833,837.08
Saldo antes del CDP	:$ 46,833,837.08 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.007.2024680010118.1.3301087.73311.219 Código rápido: 260123
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.007.2024680010118.1.330108 7.73311.219	

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:
SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING

Valor CDP :$ 30,000,000.00
Saldo antes del CDP :$ 30,000,000.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.219 Código rápido: 260127
Fondo / Fte de Financiación : R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210132
Descripción código especial : Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.

2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.330108 7.85940.219 : SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

Valor CDP :$ 4,490,661.60
Saldo antes del CDP :$ 4,490,661.60 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.82120.219 Código rápido: 260128
Fondo / Fte de Financiación : R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210132
Descripción código especial : Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.330108 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
7.82120.219 :

Valor CDP :$ 1,559,338.07
Saldo antes del CDP :$ 1,559,338.07 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora : EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.3301087.96210.219 Código rápido: 260136
Fondo / Fte de Financiación : R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto : PLAN DE DESARROLLO
Código especial : 210132
Descripción código especial : Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2 : Presupuesto de Gastos
2.3 : INVERSION
2.3.2 : Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02 : Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.330108 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
7.96210.219

Valor CDP :$ 11,526,667.00
Saldo antes del CDP :$ 11,526,667.00 Nuevo saldo :$ 0.00

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL,
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.3301087.96210.519 Código rápido: 260341
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.009.2024680010118.1.330108 7.96210.519	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor CDP	:$ 152,784,462.88
Saldo antes del CDP	:$ 152,784,462.88 Nuevo saldo :$ 0.00

Sección o Unidad Ejecutora	: EPC ESTAMPILLA PRO-CULTURA
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.3301087.85940.519 Código rápido: 260342
Fondo / Fte de Financiación	: R002 OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO-EPC
Proyecto	: PLAN DE DESARROLLO
Código especial	: 210132
Descripción código especial	Implementar 2 servicios de educación informal en áreas artísticas y culturales en la Biblioteca Gabriel Turbay y sus bibliotecas satélites y estrategias digitales y didácticas a través del fomento de las habilidades de lectura, escritura y oralidad en la ciudad de Bucaramanga.
2	: Presupuesto de Gastos
2.3	: INVERSION
2.3.2	: Adquisición de Bienes y Servicios
2.3.2.02.02	: Adquisición de Servicios
2.3.2.02.02.008.2024680010118.1.330108 7.85940.519	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO BUCARAMANGA
NIT 890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00626

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL
EXISTE DISPONIBILIDAD EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

Valor CDP	:$ 300,000,000.00			
Saldo antes del CDP	:$ 300,000,000.00	Nuevo saldo	:$	0.00

Para : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO: "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Por la suma de : MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO***** PESOS CON TREINTA CENTAVOS m/cte. ($1,080,587,555.30)**********

Dado en el día Agosto 14 de 2026 Fecha Vencimiento: Diciembre 31 de 2026

Elaboró: CATHERIN

Subd. Administrativo y Financiero

Vto Bno Director

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme al Art. 66 de la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y a su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,** se permite convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Bucaramanga, octubre de 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** se encuentra interesado en recibir propuestas para contratar la adquisición de elementos de video-vigilancia para el mejoramiento de la infraestructura de seguridad del IMCT.

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.

- ✓ Revise de forma permanente la plataforma Secop para consultar la información que se publique del proceso y tenga en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se publiquen al pliego de condiciones, sus anexos y o formatos y demás documentos del proceso. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

- ✓ Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas, verificando que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Cerciórese de adjuntar los documentos de su oferta de forma ordenada y según corresponda en los sobres respectivos según la modalidad de selección aplicable al proceso y conforme los manuales e instructivos de Secop, guardando la debida diligencia y cuidado para que la entidad pueda evaluar adecuadamente las ofertas. Será responsabilidad exclusiva del proponente el debido diligenciamiento y entrega de su oferta.

- ✓ Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección y las causales de rechazo dispuestas en el pliego en caso de que la oferta supere el valor establecido por grupo.

- ✓ Cerciórese que ha adjuntado la garantía de seriedad de la propuesta, y verifique que la misma cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones relacionados con el tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado.

- ✓ Será responsabilidad del proponente conocer y revisar los documentos e información publicada en el Secop sobre el proceso de selección y de realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. El proponente será el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- ✓ El proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones y serán responsables de determinar, evaluar y asumir los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal No. 26-00626 del 14 de agosto de 2026, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA y, los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes, estampillas y retenciones a que haya lugar; durante la vigencia 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

Notas:

- El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.
- La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que, "**Articulo 2.2.1.2.1.2.9. *Utilización del Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP- dispone la Circular Externa No 006 de 2021 de la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente que "la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su

requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

Dentro de dicha revisión se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 – Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos, cuyo objeto comprendía la adquisición e implementación de soluciones de videovigilancia para entidades públicas, así como el mantenimiento de este tipo de sistemas. El Acuerdo Marco tuvo vigencia entre el 21 de febrero de 2021 y el 21 de febrero de 2023, fecha que también correspondió al límite para la colocación de nuevas órdenes de compra. La fecha del 1 de febrero de 2027 corresponde únicamente al plazo máximo previsto para la ejecución de órdenes de compra generadas durante la vigencia del Acuerdo, y no a una habilitación para realizar nuevas adquisiciones en la actualidad.

La necesidad del IMCT comprende una solución integral conformada por equipos de videovigilancia, sistemas de almacenamiento y respaldo, elementos de monitoreo y control, canalizaciones, puesta a tierra, instalación de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, configuración, integración y puesta en funcionamiento, conforme a las condiciones particulares definidas en la ficha técnica del proceso. Esta necesidad debe ser atendida de manera conjunta y bajo especificaciones uniformes que permitan garantizar la compatibilidad y funcionamiento integral de los componentes requeridos.

Así las cosas y efectuado el análisis, se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, ya que los bienes y/o servicios a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento escogido por la entidad será a través de subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán los procedimientos reglados por la Entidad.

También tendrán aplicación las disposiciones legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente plasmada, la modalidad de selección adecuada del presente proceso se debe establecer conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2, señala que: *"la escogencia del CONTRATISTA se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, la modalidad de contratación a aplicar para el presente proceso contractual es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en atención a que son bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas. En razón a ello, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, causal "ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN", de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

Impone la norma mencionada en el acápite inmediatamente anterior, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dentro las opciones legales para la adquisición de estos bienes, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en la SUBSECCIÓN 2. SELECCIÓN ABREVIADA "DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES" del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la materialización de los objetivos trazados con anterioridad el INSTITUTO realizará un CONTRATO DE ADQUISICION con las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad administrativa y operativa suficiente para ofrecer unos bienes óptimos y de calidad, por cuanto con dichos elementos se busca dar cumplimiento a los programas que se adelantan al interior de la Institución.

NOTA 1. El presente proceso se estructuró conforme a las disposiciones del Decreto 0287 de 2026. La Entidad efectuó el análisis de procedencia de las medidas afirmativas previstas en dicha norma, el cual obra en los estudios previos y sirvió

de fundamento para la definición de las condiciones del proceso de selección.

1.5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, podrán participar, en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales).

1.6. PLAZOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

1.6.1. Cronograma y Trámite del Proceso

Será el establecido en el cronograma electrónico del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° **IMCT-SI-006-2026** creado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Nota 2: Presentar las ofertas, observaciones, subsanaciones y demás documentos requeridos dentro de presente proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II.

1.6.2. Publicación y Consulta del Proyecto Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar debidamente organizados, foliados, completos, legibles y serán de fácil comprensión.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

1.6.3. Apertura del proceso de Apertura

La apertura del presente proceso se realizará a través de la plataforma transaccional SECOP II según lo establecido en el cronograma electrónico.

1.6.4. Publicación y Consulta del Pliego de Condiciones Definitivo

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar debidamente organizados, foliados, completos, legibles y serán de fácil comprensión.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

1.6.5. Audiencias

En el evento en que en el cronograma se encuentre programada alguna audiencia pública para el proceso, se realizara por medio de medios electrónicos los cuales serán publicados por mensaje a través de la plataforma SECOP II dando a conocer las condiciones en las cuales se llevarán a cabo dichas audiencias.

1.6.6. Término para presentar Propuestas

El término para la presentación de propuestas por parte de los Oferentes, es el establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II. Se advierte que no se recibirán ni aceptaran propuestas en físico, como tampoco se aceptara propuestas remitidas en plataformas electrónicas que no sea el SECOP II.

1.6.6.1. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el Secop II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el "Protocolo de

Indisponibilidad del Secop II" publicado en la página web del Secop II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con señalado en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II"; las actuaciones que pueden ser afectados por Fallas son: "presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros."

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el "Protocolo de Indisponibilidad del Secop II".

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ENTIDAD HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: jefe.juridica@imct.gov.co

Por su parte y de conformidad con Artículo el 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2021, "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica". Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

1.6.7. Visitas a las instalaciones (no obligatoria)

Para mayor conocimiento de los intereses asegurables, por parte de los interesados en presentar oferta, éstos podrán realizar inspección a los riesgos, en la fecha señalada en el CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO, del presente Pliego de Condiciones.

Los oferentes interesados en la realización de la inspección de riesgos deberán radicar solicitud en la casilla mensaje del proceso creado en el SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha y hora establecida para recibir propuestas según cronograma electrónico.

En la casilla mensaje del proceso creado en el SECOP II el IMCT informará a los oferentes interesados la fecha y hora para la realización de la inspección de riesgos solicitada.

Se aclara que, las visitas no son obligatorias y en el caso de que el proponente no las realice, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características y el estado de los bienes a cubrir y/o los riesgos de los activos e intereses de propiedad y/o a cargo del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**. En todo caso las visitas son por cuenta y riesgo del oferente.

1.6.8. Oportunidad para Solicitar Aclaraciones y Modificaciones

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo. En todo caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, primará lo establecido en el Pliego.

Cualquier interesado, puede solicitar por escrito aclaraciones adicionales y realizar sugerencias sobre el Pliego de Condiciones. Estas deben dirigirse en la casilla observaciones y/o mensajes establecida para el proceso en el SECOP II. El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,** dará también por escrito las aclaraciones del caso, copia de las cuales publicaran y dará respuestas a través de las casillas observaciones y/o mensajes establecidas para el proceso en el SECOP II.. No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas en el cronograma electrónico del proceso publicado en el SECOP II, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.6.9. Plazo Máximo para expedir adendas

El término máximo para la expedición de adendas, es el señalado en el cronograma electrónico del proceso publicado en el SECOP II, del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

1.6.10. Cierre del Proceso (Presentación de las Propuestas)

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, y la forma de radicación serán los señalados en el cronograma electrónico del proceso, del presente Pliego de Condiciones

La plataforma SECOP II dejará constancia de las ofertas recibidas y, la hora de presentación de las ofertas, una vez se cierre fecha y hora establecida para recibir propuestas.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA, no serán tenidas en cuenta, y se deberá ceñirse a lo señalado en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que dice así: "**No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.**

1.6.11. Plazo de evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el cronograma electrónico del proceso, del presente Proyecto de Pliego de Condiciones

Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad hasta el traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** analizará las respuestas de los oferentes a las aclaraciones solicitadas, reservándose el derecho de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, parcialmente para el ramo sobre el cual se efectúe la solicitud de aclaración y en forma total si se trata de aspectos generales de la oferta.

1.6.12. Publicación del Informe de Evaluación

Los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada en el cronograma electrónico del proceso, del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes formulen sus observaciones a tales informes. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP durante el término establecido en el cronograma electrónico del proceso, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en la fecha establecida en el cronograma electrónico del presente proceso de selección.

1.6.13. Adjudicación

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** adjudicará la presente Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se publicará, notificará y comunicará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** adjudicará el contrato de adquisición objeto de contratación bajo este proceso, al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, el precio de menor valor. Se entienden como Ofertas hábiles, aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos habilitantes y/o mínimos (jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, administrativos, organizacional y económicos) exigidos en el Pliego de Condiciones.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** y, al adjudicatario.

El adjudicatario de esta Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido para tal efecto, evento en el cual el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** hará efectivo el valor de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta, prevista en este Pliego de Condiciones, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de manera sucesiva y excluyente, así:

Criterio de desempate (Decreto 1860 de 2021)	Forma de acreditación / Validación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se acredita con los mismos documentos exigidos para obtener el puntaje de promoción de la industria nacional, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar.	La condición de mujer cabeza de familia se acredita mediante declaración ante notario conforme a la Ley 82 de 1993 y la Ley 1232 de 2008. La condición de víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, conforme a la Ley 1257 de 2008. Para personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo juramento que más del 50% de la composición accionaria pertenece a mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar, aportando los soportes correspondientes y la autorización para el tratamiento de datos sensibles.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad.	Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social que demuestre la vinculación mínima de un (1) año o desde la constitución de la empresa cuando sea inferior a un año.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión y que hayan cumplido la edad de pensión.	Certificación del representante legal, persona natural o revisor fiscal bajo juramento indicando el número de trabajadores que cumplen esta condición, certificado de aportes a seguridad social y declaración individual de cada trabajador manifestando que no es beneficiario de pensión, junto con copia del documento de identidad.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación bajo juramento del representante legal, persona natural o revisor fiscal indicando los trabajadores pertenecientes a dichas comunidades, certificación de aportes a seguridad social, certificación expedida por el Ministerio del Interior y autorización para el tratamiento de datos sensibles.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se acredita mediante certificación expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización o la entidad competente. En personas jurídicas deberá certificarse que más del 50% de la composición accionaria corresponde a personas en proceso de reincorporación o reintegración.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones previstas en los numerales 7.1 a 7.3 del Decreto 1860 de 2021.	No aplica validación específica en el cuadro de Colombia Compra Eficiente (N.A.).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.	Se verifica conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015. También aplica para cooperativas o asociaciones mutuales acreditadas mediante certificado de existencia y representación legal.

Criterio de desempate (Decreto 1860 de 2021)	Forma de acreditación / Validación
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de Mipyme se verifica conforme al Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1074 de 2015. La calidad de cooperativa o asociación mutual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el 25% del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Certificación expedida bajo gravedad de juramento por el representante legal y revisor fiscal o contador público, según corresponda, indicando el cumplimiento de dicho porcentaje.
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.	Certificado de existencia y representación legal donde conste la condición de Sociedad BIC conforme a la Ley 1901 de 2018 y acreditación de la condición de Mipyme.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Se aplicará el método aleatorio previamente establecido en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.

1.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** declarará desierta la Selección Abreviada por subasta inversa, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web del SECOP.

1.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, así como los principios de la función pública y demás consagrados en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
2) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3) Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente dentro del término de traslado del informe de evaluación o hasta antes de la subasta (para procesos de subasta inversa).
4) Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II "crear oferta", salvo los eventos de indisponibilidad.
6) Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran. (Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente plural debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural).
7) Cuando la oferta presentada sea condicionada de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
8) Cuando no presente o no diligencie la información de la oferta en SECOP II, o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
9) Cuando de oferte una vigencia inferior a la mínima requerida por la Entidad.
10) Cuando la oferta supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado o los exceda el valor de los rubros oficiales o del valor del presupuesto al que presenta oferta.
11) En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato y se estime por el Fondo que el mismo es artificialmente bajo, siempre y cuando el oferente no justifique el valor ofrecido.

12) Cuando el proponente en el SECOP II no manifestó interés de participar en el proceso.
13) Que el proponente no se encuentre habilitado para presentar propuestas en caso de que el proceso se haya limitado a mipymes territoriales.
14) En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

1.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*"

El Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

> *"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio, el cual hace parte integral del proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos.

CAPÍTULO II
2. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Requisitos Habilitantes. Son los requisitos jurídicos, requisitos técnicos y la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de las disposiciones legales vigentes, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte del imct, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el imct en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no deba constar en el RUP, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule la entidad a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

GENERALIDADES:

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones de la plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP, y lo dispuesto en este documento.

En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el pliego de condiciones.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP, acreditarán este requisito conforme se indique en el pliego de condiciones, en todo caso su inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá cumplir con este requisito.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, en la condiciones previstas en el pliego de condiciones, a través del diligenciamiento del Formato 2, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en su reemplazo el auditor o revisor fiscal, y a falta de estos, el Subdirector Administrativo y Financiero o su equivalente y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador. En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Para efectos de acreditación de la experiencia solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

(a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas.
(b) Contrato, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

A. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

B. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia:** Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. **Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar relación directa con el objeto contractual del presente proceso, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

C. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

<u>El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.</u>

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 4)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. **Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.**

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

E. Compromiso de Transparencia (Formato No. 16)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 16 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

F. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

G. Garantía de Seriedad de la propuesta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señaladas para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Constituirse a favor de:** el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con NIT 890.204.594-9
- Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Firmarse por la aseguradora y por el oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y....", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La entidad, con el ánimo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta". Subrayado y negrita fuera del texto.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta". Subrayado y negrita fuera del texto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad optó por establecer criterios diferenciales que favorezcan las empresas mencionadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto al valor de la seriedad de la oferta, que permitan a estas empresas obtener los incentivos contractuales de que trata la ley; lo cual constituye un criterio diferencial para incentivar los emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Como se relaciona a continuación:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres. El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Valor de la garantía de seriedad de la oferta para MIPYME. El proponente que cuente con la calidad de MIPYME de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 5% del valor del presupuesto oficial.

H. Registro Único de Proponentes

El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

I. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

J. Copia del Registro Único Tributario – RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

K. Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

L. DEFINICION DE SITUACION MILITAR (Menor de 50 años)

Definición de Situación Militar de la Persona Natural o del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años). El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia documento que acredite tener su situación militar

definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

M. **PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS"**

A la fecha de cierre y presentación de la propuesta, de deberá allegar certificación de paz y salvo por concepto de sanciones administrativa derivadas de: elusión o evasión de pensiones o riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, SENA, ICBF de las obligaciones, señaladas en el artículo 5 ley 828 de 2007, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.

N. **EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

O. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES**

Conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 2018 el proponente debe adjuntar certificado de NO INHABILIDAD por delitos sexuales a menores de 18 años.

P. El proponente, persona natural o jurídica, deberá aportar debidamente suscrita una declaración bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las normas relacionadas con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM.

2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados financieros, tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal, certificados de vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y la clasificación del proponentes; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

A. **Certificado de clasificación de la Cámara de Comercio (Registro Único de Proponentes – RUP)**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015 y **decreto 1041 de 2022**, la Entidad evaluara la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el certificado de inscripción y clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales se deberán anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

B. **Indicadores financieros proponentes según estudios de sector que forman parte del presente proceso:**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual 1,54
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual 0,55

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Cobertura de intereses (veces)	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual 3,14 o Indeterminado
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual 100% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad de patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual 0,05
Rentabilidad de activo	Utilidad operacional/Activo total	Mayor o igual 0,05

(*) En caso de que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los seis indicadores.

NOTA 1: Frente al indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para determinar la capacidad financiera y capacidad organización, se calcularán de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación numeral 5.4. opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Fuente: Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes – Colombia Compra Eficiente

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal que expide las certificaciones financieras de nivel de endeudamiento y exceso o defecto de patrimonio.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta que el alcance contempla, además del suministro de equipos, actividades asociadas a instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o traslado de cámaras e infraestructura de soporte, se considera técnicamente necesario contar con el personal mínimo que se relaciona a continuación. La exigencia deberá ajustarse al alcance definitivo y al cronograma de ejecución:

Perfil	Formación mínima	Formación adicional	Experiencia general	Experiencia específica
Director del proyecto	Profesional en Ingeniería Electrónica, con especialización en Gerencia de Proyectos, Gerencia Integral de Proyectos o áreas afines. Matrícula profesional vigente.	N/A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales y contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia certificada como Director de Proyecto, Gerente de Proyecto o equivalente, en mínimo dos (2) contratos relacionados con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.

Perfil	Formación mínima	Formación adicional	Experiencia general	Experiencia específica
Coordinador o Residente del proyecto	Profesional o tecnólogo en Electrónica, Electricidad, Electricidad Industrial, Telecomunicaciones, Sistemas o áreas afines. Matrícula profesional vigente cuando corresponda.	Curso de trabajo seguro en alturas – reentrenamiento vigente y curso de coordinador de trabajo en alturas.	Mínimo un (18) meses de experiencia profesional o relacionada, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales.	Experiencia certificada como Residente de Proyecto, Coordinador de Proyecto o equivalente, en mínimo dos (2) contratos relacionados con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.
Líder de instalación	Bachiller. Líder de instalación y/o cuadrilla, con experiencia relacionada con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.	Curso de trabajo seguro en alturas – reentrenamiento vigente.	Experiencia certificada como personal de instalación, técnico instalador, líder de instalación, líder de cuadrilla y/o personal de mantenimiento, en mínimo dos (2) contratos relacionados con sistemas de CCTV, videovigilancia o seguridad electrónica.	N/A

NOTAS:

- La experiencia general deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan verificar el cargo o actividad desempeñada y las fechas de inicio y terminación. La sola expedición de la matrícula profesional no acredita experiencia.
- La experiencia específica se evaluará de manera independiente de la experiencia general, verificando para cada perfil el número de contratos y el cargo o rol exigido.
- La experiencia específica deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante del proyecto, en las que se identifique el objeto o alcance del contrato y el cargo o rol desempeñado por la persona propuesta.
- La totalidad del personal deberá estar vinculada laboralmente con el oferente y acreditar dicha situación mediante la planilla de seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre del proceso, en la cual se evidencie al oferente como aportante.
- En caso de consorcios, uniones temporales o demás formas asociativas legalmente permitidas, el requisito podrá acreditarse por uno o varios de sus integrantes, individual o conjuntamente.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE SOLUCIONES DE VIDEOS EN RED OFERTADA.

Carta emitida por el fabricante de la solución ofertada o por su filial, subsidiaria, sucursal, oficina regional o representante oficial autorizado para Colombia, mediante la cual se acredite que el oferente se encuentra autorizado o avalado para realizar actividades de instalación, integración, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o soporte técnico de las soluciones de CCTV de la marca ofertada.

Las certificaciones deben estar dirigida a la entidad y la fecha de expedición no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por todos sus integrantes.

CENTRO DE SERVICIO ESPECIALIZADO AUTORIZADO DE SOLUCIONES DE VIDEOS EN RED OFERTADA.

Carta emitida por el fabricante de la solución ofertada o por su filial, subsidiaria, sucursal, oficina regional o representante oficial autorizado para Colombia, mediante la cual se acredite que el oferente cuenta con centro de servicio técnico autorizado para el soporte y mantenimiento de las soluciones de CCTV de la marca ofertada en Bucaramanga.

Las certificaciones deben estar dirigida a la entidad y la fecha de expedición no deberá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación deberá ser aportada por todos sus integrantes.

REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Dadas las condiciones técnicas de los elementos y las entidades receptoras de los mismos como son los organismos de seguridad e investigación del estado, de acuerdo con el Decreto 356 de 1994, el proponente debe presentar la Resolución

de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo acredite como inscrito en el registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por alguno de los integrantes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimiento de acciones preventivas o correctivas.
- Certificación expedida por la administradora de Riesgos laborales correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, en la cual señale un criterio del cien por ciento (100%) de cumplimiento del SG-SST.

Nota 1: El requisito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en caso de consorcio o unión temporal, podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

2.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

Certificación acreditación de condiciones de la oferta técnica (Anexo 4), diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales.

2.3.2. Experiencia general del Proponente como requisito habilitante para No MiPymes.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea suministro e instalación de sistemas de CCTV y/o mantenimiento de CCTV, cuyos valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS**, inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45121500	Cámaras
46151600	Equipo de seguridad y control
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81161700	Servicios de telecomunicaciones
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

2.3.3. Experiencia especifica del Proponente como requisito habilitante para No MiPymes.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea el suministro e instalación de Circuito cerrado de Televisión CCTV, además la adquisición de Cámaras PTZ, Cámaras fijas, Sistema de almacenamiento (NVR o DVR), Suministro de Monitor y/o TV, cuyos valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS**, inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC

aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Experiencia general del Proponente como requisito habilitante para MiPyme.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con hasta dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea suministro e instalación de sistemas de CCTV y/o mantenimiento de CCTV, cuya sumatoria de valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS,** inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45121500	Cámaras
46151600	Equipo de seguridad y control
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81161700	Servicios de telecomunicaciones
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Experiencia especifica del Proponente como requisito habilitante para MiPyme.

El proponente nacional o extranjero domiciliado o con sucursal en Colombia, o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, debe/n acreditar experiencia, según lo dispuesto en este numeral, con hasta dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance sea suministro el suministro e instalación de Circuito cerrado de Televisión CCTV, además la adquisición de Cámaras PTZ, Cámaras fijas, Sistema de almacenamiento (NVR o DVR), Suministro de Monitor y/o TV, cuya sumatoria de valores deben ser iguales o superiores al del presupuesto oficial del proceso cuyo valor **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198),** expresado en SMMLV; el contrato debe encontrarse **EJECUTADOS Y TERMINADOS,** inscritos e identificados en el RUP y cada contrato debe estar **clasificado hasta el tercer nivel** en los códigos de clasificación UNSPSC aplicables al objeto del contrato. El proponente deberá acreditar la experiencia con la totalidad de los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
43201800	Dispositivos de almacenamiento
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

No se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Formato 3 en el cual se consignará la información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, no se aceptarán subcontratos.

El proponente deberá adjuntar copia legible del contrato, del acta de inicio y del acta de terminación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, en la cual se evidencie la correcta ejecución del objeto contractual.

Cuando la experiencia se acredite mediante contratos suscritos con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá anexar copia del contrato, certificación del cumplimiento del objeto y las facturas emitidas, debidamente registradas ante la DIAN conforme a la normatividad vigente en materia de facturación.

Estas facturas deberán corresponder al periodo de ejecución contractual y reflejar claramente los bienes objeto del contrato, lo cual será verificado por la Entidad durante la etapa de evaluación.

Para acredita la condición de MIPYME el proponente deberá junto con la propuesta allegar lo siguiente: 1. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal.

En caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o demás formas asociativas legalmente permitidas, el presente requisito podrá ser acreditado por uno o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos ellos lo acrediten, siempre que la documentación aportada permita verificar integralmente el cumplimiento de las condiciones exigidas. Para efectos de la evaluación, el requisito se entenderá cumplido por el proponente plural cuando sus integrantes, individual o conjuntamente, acrediten la totalidad de las condiciones establecidas.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

La propuesta económica deberá diligenciarse el ANEXO 5 en el cuestionario económico de SECOP II configurado por la Entidad. Para cada ítem, el proponente registrará el precio unitario ofrecido y la plataforma reflejará o permitirá determinar el valor correspondiente según la cantidad establecida. La sumatoria de los precios unitarios por las cantidades conformará el valor inicial de la oferta. Los precios deberán incluir IVA cuando haya lugar, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, ajustes, garantías y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución. No se utilizará esquema de bolsa agotable.

NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Así mismo, el valor final del contrato será el que resulte de la oferta con menor valor.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. Es decir, el valor de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial IVA incluido y demás impuestos y gastos en que deba incurrir. El valor ofertado deberá detallarse en el Secop.

PARÁGRAFO: El valor del precio final será el resultante del menor valor ofrecido por el oferente ganador de la subasta y/o oferta presentada por oferente único según sea el caso que aplica.

La presentación de la propuesta económica de este proceso se hará con base en los requerimientos señalados en el Anexo 5 del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo 1 – oferta económica, so pena de rechazo, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma del SECOP II toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).

La propuesta económica – "Propuesta Inicial de Precio" debe detallar y contener, para ser tenida en cuenta y superar el análisis, lo siguiente:

a. El valor ofrecido en la propuesta inicial **no podrá ser superior** al valor máximo a ofertar, determinado por la Entidad a partir del estudio de mercado, **so pena de rechazo de la oferta.**

b. El valor ofrecido en la propuesta inicial **no podrá ser superior** al valor estipulado por ítem, determinado por la Entidad a partir del estudio de mercado, **so pena de rechazo de la oferta**

c. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

d. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

e. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El imct, no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores parciales y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Para efectos de la presentación de la propuesta inicial de precios, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el SECOP II, los valores en moneda legal colombiana, so pena de rechazo de la propuesta.

Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque..

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.

Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al valor total del presupuesto oficial del contrato con IVA (si se está obligado a declarar).

El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. En caso de que el proponente no efectué este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los precios corregidos como valor de la oferta y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario.

La reducción al momento de efectuar los lances durante la audiencia pública de subasta inversa deberá ser el valor porcentual mínimo establecido por la entidad en el Numeral 6.3.3 del presente documento, con el cual se dará inicio al procedimiento de subasta, para que el lance se considere válido; y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo aquí establecido.

La Entidad adjudicará el proceso en forma total, al proponente que haya ofertado el menor valor resultante del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.2 EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En la fecha y hora establecida en el cronograma publicado en SECOP II se desarrollará el evento de subasta inversa electrónica a través de la plataforma. Participarán únicamente los proponentes habilitados, conforme a las reglas del presente pliego, la configuración del proceso y las funcionalidades vigentes de SECOP II.

Se realizará en los términos establecidos en la plataforma SECOP II.

5.2.1. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se hará de conformidad con el protocolo que se adjunta, el cual podrá variar dependiendo de las modificaciones que se realicen a la plataforma del SECOP II, en cuyo caso se harán los ajustes pertinentes y se darán las instrucciones en cumplimiento a los parámetros tecnológicos que así se establezcan.

La Subasta Inversa electrónica se desarrollará conforme al cronograma, a las reglas del presente pliego y a los manuales, guías, protocolos y condiciones de uso de SECOP II que se encuentren vigentes y publicados por Colombia Compra Eficiente para la fecha del evento. Los oferentes serán responsables de consultar la versión vigente de dichos documentos.

5.3 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA EN LA SUBASTA INVERSA.

El Margen Mínimo de Mejora, en los términos del Decreto 1082 de 2015, es aquél "Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance (...), el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta."
Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección será mínimo de 3% sobre el valor total de la oferta económica. Y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo aquí establecido.
En el evento que se advierta que el porcentaje mínimo de mejora de la oferta se encuentra por debajo del valor mínimo establecido en este numeral, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta.
En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.
Nota 1: El precio de arranque de la subasta, **corresponderá al menor precio inicialmente ofertado para los bienes.**
Nota 2: Los valores correspondientes a los lances deberán ser presentados en pesos colombianos e indicando el valor total ofertado. En la plataforma, no se debe indicar el porcentaje de mejora que están aplicando, ni el valor del descuento que están haciendo, puesto que el sistema tomará ese valor como el lance del oferente.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. IDIOMA

La propuesta y sus documentos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado por cualquier medio electrónico, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

3.2. PROPUESTA

La propuesta debe radicarse debidamente foliada al correo institucional indicado en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, deberá referirse claramente el objeto, el número de la Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA, el nombre y la dirección del proponente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, que permita su comparación objetiva frente a las demás ofertas. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente el Pliego e informarse de todas las exigencias y circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA o el contrato y sus costos.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

3.3. ÍNDICE GENERAL

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

3.4. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

a) Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera en el objeto de la presente contratación.

CAPÍTULO IV

4. RELACION DE ANEXOS Y FORMATOS

4.1. ANEXOS

Son parte integral del pliego de condiciones los Anexos y Formatos que se relacionan en el presente capítulo, los cuales se publicarán en el Secop con los documentos del proceso.

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGO.

4.2. FORMATOS

Corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan a continuación:

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
FORMATO 2 – CERTIFICADO CAPACIDAD DE PROPONENTES.
FORMATO 3 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
FORMATO 4 – MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO 6 – FORMATO 6 Y 6ª – PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURIDICA.
FORMATO 7 – VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DESEMPATE).
FORMATO 8 MUJER CABEZA DE FLIA O VICTIMA VIOLENCIA – SM
FORMATO 9ª – 9B CRITERIO PERSONA MAYOR (Formato para Empleador – Proponente y Trabajador) SM
FORMATO 10 A -10B CRITERIO AFRO, GITANA (Formato para Empleador – Proponente y Trabajador) SM
FORMATO 11 REINCORPORADA SM
FORMATO 12... 8.9. y 10 b MIPYME, MUTUAL, COOPERATIVA SM
FORMATO 13 MIPYME, MUTUAL, COOPERATIVA Opcion del literal A (Pagos a mipyme, cooperativas,...)
FORMATO 14ª Y 14B
FORMATO 15 AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION RELACIONADA CON Criterios 2,5,6
FORMATO 16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO GJ-F- 94-FORMATO LINEAMIENTOS PARA PREVENCION LAVADO DE ACTIVOS.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA le corresponde verificar toda la información contenida en los FORMATOS que sean aportados por los proponentes. No obstante, se precisa que se permite presentar la información requerida en FORMATOS diferentes a los contenidos en el presente Pliego, siempre y cuando los mismos contengan la información que permita verificar la acreditación de los requisitos exigidos.

Por lo anterior, se solicita elaborar la oferta con la metodología señalada en este Pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la página Web del Portal Único de Contratación, en la plataforma electrónica SECOP II.

CAPÍTULO V

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- El aviso de convocatoria.
- Los estudios y documentos previos.
- La resolución que ordena la apertura del proceso.
- El presente Pliego de condiciones, sus anexos, el complemento de la Minuta del Contrato, los Apéndices y las Adendas, si los hubiere.
- Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso.
- Las propuestas presentadas.
- Los informes de evaluación y las observaciones a los mismos
- Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- Las Actas de las Audiencias Públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales, si a ello hubiere lugar.

- Las Especificaciones Técnicas
- La Resolución de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.

5.2. PLAZO ESTIMADO

El plazo del contrato será de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO y/o hasta agotar la disponibilidad de los bienes contratados, lo que ocurra primero. Bajo ninguna circunstancia este plazo podrá exceder la vigencia fiscal del año 2026, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Estas normativas exigen que los contratos estatales se ejecuten dentro de la misma vigencia presupuestal en la que fueron celebrados, con el fin de garantizar el principio de responsabilidad fiscal y evitar comprometer recursos de futuras vigencias sin la debida planeación. Este plazo asegura la eficiente utilización de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales dentro del marco de la vigencia presupuestal.

5.3. PERFECCIONAMIENTO

El contrato de suministro se perfeccionará con la firma del contrato.

5.4. LEGALIZACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato de suministro, se requiere para su legalización la expedición del respectivo registro presupuestal y, la entrega de amparo provisional o nota de cobertura. Así mismo, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, el contrato resultante del presente proceso.

5.5. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del Asegurador, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las pólizas o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Las siguientes son los porcentajes de las estampillas que el contratista debe tener en cuenta para la legalización y trámite de cuentas que se originen del contrato:

5.5.1. ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES

✓ **Estampillas Departamentales:**

- **Pro UIS:** 2% del Valor del Contrato.
- **Pro Hospital:** 2% del Valor del Contrato.
- **Ordenanza:** 10% sobre el valor liquidado de los conceptos de pro UIS, pro hospital; es decir, un 0,4%.

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de estas estampillas.

Nota 2. El pago deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

✓ **Estampillas Municipales:**

- **Pro Cultura:** 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Cultura Municipal se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019, que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA.

- **Pro Bienestar del adulto mayor:** 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Bienestar del adulto mayor se aplica en todos los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como lo dispone el Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio de 2019.

- **Pro Deporte y Recreación:** 2% del Valor del Contrato, antes de IVA.

Nota 1. La estampilla Pro Deporte y Recreación se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de

Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal No. 004 del 20 de mayo de 2026.

COSTOS INSTITUCIONALES:

IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota 1: La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 2: El CONTRATISTA deberá asumir los demás gravámenes fiscales y parafiscales a que hubiere lugar.

5.6. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198), incluido** IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.7. FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo a la cantidad de servicios y/o elementos suministrados a la Entidad, de conformidad con las condiciones y obligaciones asumidas por el contratista y será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscal y presentación de la respectiva cuenta de cobro ante la dependencia correspondiente. Para el último pago se requiere del acta de liquidación del contrato.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales

El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARAGRAFO 1:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0062 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 2. Ajuste al peso. En el caso que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presupuesto oficial.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas

El imct, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

5.8. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El INSTITUTO se obliga a cancelar el valor del programa de suministro con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de disponibilidad No. 26-00547 del 24 de junio de 2026 expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

5.9. CESIÓN DE DERECHOS

El proponente favorecido no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin autorización expresa y escrita del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

5.10. SUBCONTRATACION

El CONTRATISTA necesitará aprobación previa escrita del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA para subcontratar. El CONTRATISTA será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

5.11. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes será en las oficinas del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de acuerdo al procedimiento que para el efecto requiera el supervisor. El domicilio contractual será el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

5.12. DOMICILIO

Para los efectos de esta Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga.

5.13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará cuando venza el término de ejecución, se entregue el informe final de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y se reciba a satisfacción por parte del Supervisor.

5.14. CONVOCATORIA MIPYME

La convocatoria del presente proceso de selección podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos.

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos

por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el umbral de limitación corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

5.17 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista. La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano. En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a. **Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales**

Los municipios11 están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea

(aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

c. Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37

5.18. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – INCUMPLIMIENTO SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO HECHO AL INSTITUTO:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento hecho al INSTITUTO, en los siguientes eventos:

GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Seriedad de la oferta1	10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación2	Vigencia de tres (3) meses, de manera que garantice su vigencia desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Esta garantía cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan nunca término de tres meses; 2. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato; 3. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas; y 4. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

En consecuencia, se deberá tener presente que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma3.

Así mismo si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado por un término de cinco (5) años para contratar con el Estado4.

Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al CONTRATISTA una PÓLIZA ÚNICA DE GARANTÍA expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: No podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cobertura mínima de 200 SMMLV y deberá extenderse igual al plazo de ejecución del contrato.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y el beneficiario debe ser el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, identificado con el Nit. N° 890-204-594-9.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el PROPONENTE persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de EL IMCT

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por el imct como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: De igual modo, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los bienes objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

5.18 CLÁUSULA PENAL

Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

5.19 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA podrá imponer multas diarias sucesivas a EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo que para el efecto regule el marco normativo vigente. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el director o su delegado si existiere en las actas mensuales y/o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada previo procedimiento, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la Entidad a la Cámara de Comercio.

El pago de multas no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, podrán participar en la subasta inversa electrónica.

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyecto aspectos jurídicos: Oskar R. Vásquez. Abogado Oficina Asesora Jurídica.
Revisó aspectos jurídicos: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	AVISO DE CONVOCATORIA

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026 para seleccionar a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** al contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual: **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL TURBAY Y LAS BIBLIOTECAS Y PUNTOS DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LA BIBLIOTECA GABRIEL TURBAY E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los equipos, elementos y componentes tecnológicos y ejecutar las actividades de instalación, configuración, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento requeridas para fortalecer los sistemas de videovigilancia de las sedes objeto de intervención, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y distribución por sede establecidas en la ficha técnica y en el presente requerimiento.

La solución deberá ser entregada completamente instalada, configurada, integrada y operativa. Los bienes y las actividades de instalación se encuentran diferenciados en la ficha técnica para efectos de su identificación, valoración y verificación, pero en conjunto integran la solución tecnológica requerida por el Instituto.

El alcance comprende el suministro de cámaras PTZ, minidomo y bullet; elementos de almacenamiento; sistema NVR; UPS; control de acceso biométrico; monitor de operador y gabinete para equipos de red; así como las actividades de instalación de cámaras, canalización eléctrica, sistema de puesta a tierra, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, conforme a las características mínimas definidas para cada ítem.

En los ítems de instalación de cámaras deberán ejecutarse las actividades y suministrarse los materiales expresamente previstos en la ficha técnica, incluyendo, según corresponda, configuración de parámetros, capacitación de operadores, cableado UTP categoría 6, conectores RJ45 con protección, gabinetes o cajas para conexiones, soportes y accesorios de sujeción. Cuando se requieran trabajos en altura, el contratista deberá disponer del personal, equipos y medidas de seguridad exigibles para su ejecución.

Las actividades de canalización y puesta a tierra deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones previstas en la ficha técnica, incluyendo los tramos de tubería EMT, accesorios, canalizaciones subterráneas y cajas de inspección cuando apliquen, así como el sistema de puesta a tierra tipo 1 y

sus elementos constitutivos. En estas actividades deberán observarse los reglamentos técnicos y condiciones de seguridad aplicables.

La ejecución se realizará en la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, la sede Campo Madrid y la sede Café Madrid. Las cantidades asignadas a cada sede y el total señalado para cada ítem constituyen la distribución técnica del requerimiento y deberán ser observadas durante la ejecución, salvo las modificaciones que legalmente procedan y sean previamente autorizadas por la entidad. Antes del recibo, el contratista deberá efectuar las verificaciones, ajustes y pruebas funcionales correspondientes.

Las características técnicas mínimas, unidades de medida y cantidades requeridas para cada uno de los componentes y actividades que integran la solución tecnológica son las siguientes:

No.	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNID.	DISTRIBUCIÓN POR SEDE	TOTAL
1	CÁMARA DOMO PTZ incluye tarjeta MicroSD 128G + adaptador POE 90W • Resolución de imagen: 4 Megapíxeles (2560 × 1440) para captura detallada. • Zoom óptico: Alcance de hasta 32x para monitoreo a largas distancias. • Visión nocturna: Iluminación infrarroja de gran alcance (hasta 200 metros). • Tecnología de iluminación dual: Apoyo con luz blanca e infrarrojo para imágenes a color de noche. • Analítica de video inteligente: Clasificación de objetivos basada en aprendizaje profundo (detección de personas y vehículos). • Funciones de disuasión: Alarma con luz estroboscópica y advertencia audible integradas. • Protección exterior: Clasificación IP66 resistente a la intemperie y protección antivandálica IK10. • Alimentación y conectividad: Soporte para alimentación PoE+ (Power over Ethernet) y protocolo de red IP. • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB • Incluye adaptador POE de 90W	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: 1	2
2	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARA DOMO PTZ • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, recorridos automáticos (Tours), detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control manual del PTZ (Pan/Tilt/Zoom), reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoria 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Gabinete metálico tipo interperie para alojar conexiones datos	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: 1	2

	• Incluye brazo soporte para cámara PTZ • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.			
3	CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G • Resolución de video: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD) para máxima claridad visual. • Lente fijo: Opción de gran angular (generalmente 2.8 mm o 4 mm). • Compresión de video: Formatos H.265+ / H.264+ para optimizar ancho de banda y almacenamiento. • Rango dinámico amplio (WDR): WDR real de 120 dB para compensar contraluces intensos. • Visión nocturna IR: Alcance infrarrojo integrado de hasta 30 metros. • Detección inteligente: Filtro de falsas alarmas enfocado en humanos y vehículos. • Diseño robusto: Cubierta tipo domo antivandálica (IK10) y resistente al agua/polvo (IP67). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB	unidad	Gabriel Turbay: 8 Campo Madrid: 2 Café Madrid: 3	13
4	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS MINIDOMO INTERIOR • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	Gabriel Turbay: 8 Campo Madrid: 2 Café Madrid: 3	13
5	CÁMARAS BULLET INTERIOR incluye tarjeta MicroSD 128G • Resolución de imagen: 8 Megapíxeles (4K Ultra HD). • Lente varifocal motorizado: Ajuste remoto de zoom y enfoque (ej. 2.8 mm a 12 mm). • Iluminación híbrida/inteligente: Combinación de luz infrarroja y luz blanca visible según el evento. • Interfaces de audio y alarma: Entrada/salida de audio para micrófono/altavoz y puertos de alarma integrados. • Compresión eficiente: Formatos de codificación avanzada para ahorro de espacio en disco. • Grado de protección exterior: Carcasa metálica resistente con certificación IP67. • Sostenibilidad ambiental: Operación en un amplio rango de temperaturas extremas. • Alimentación flexible: Opción de alimentación mediante 12	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: 6 Café Madrid: 3	10

	VDC o PoE (802.3af). • Almacenamiento local: Tarjeta MicroSD de 128 GB			
6	MATERIALES E INSTALACION DE CÁMARAS BULLET INTERIOR • Personal certificado en trabajo en altura, usar escaleras extensibles, arnés de seguridad • Configuración: parámetros de visualización, parámetros de almacenamiento, detección de movimiento, alarmas. • Capacitación de Operadores: Transferencia de conocimiento al personal asignado por el cliente para el control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas. • Cable de red UTP: Categoría 6 (100% cobre para exteriores si va a la intemperie). • Rj45 con protección. • Caja metálico tipo interperie para alojar conexiones datos • Incluye brazo soporte para cámara • Accesorios de sujeción reforzados: Tornillería de acero inoxidable o chazos metálicos de expansión aptos para la superficie de fijación.	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: 6 Café Madrid: 3	10
7	DISCO DE 10 TERAS • Capacidad de almacenamiento: 10 Terabytes (TB). • Diseño para videovigilancia: Soporte para operación continua 24/7. • Interfaz de conexión: SATA 6 Gb/s. • Velocidad de rotación y caché: Mínimo 5200 RPM y 256MB tamaño del búfer de memoria (MB). • Tasa de transferencia / Carga de trabajo: Carga de trabajo anual soportada (TB/año). • Soporte multicámara: Capacidad para escribir flujos simultáneos HD. • Resistencia a vibración: Sensores de vibración rotacional (RV) integrados. • Bajo consumo energético: Optimización de temperatura y energía.	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: -	1
8	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO • Grabador NVR de 32 Canales • Capacidad de canales IP: Admite la conexión de hasta 32 cámaras IP independientes de alta resolución. • Capacidad de almacenamiento interno: Soporta 4 bahías de discos duros SATA de alta capacidad (hasta 14 TB o 16 TB por disco). • Switch PoE+ integrado: Incorpora 16 puertos PoE (Power over Ethernet) independientes para alimentación directa de cámaras (hasta 200W totales). • Ultra alta definición (Resolución 8K/32MP): Capacidad de decodificación y salida de video en ultra alta resolución (hasta 8K mediante salidas HDMI dedicadas). • Rendimiento y ancho de banda: Elevado flujo de procesamiento de red (hasta 320 Mbps de entrada y 400 Mbps de salida). • Eficiencia de compresión: Formato de codificación avanzado de video H.265+ / H.265 / H.264+ para optimización del almacenamiento.	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1

	• Compatibilidad con analíticas inteligentes: Soporte para reconocimiento facial, lectura de placas (ANPR), conteo de personas y filtros de falsas alarmas. • Interfaces de integración: Múltiples entradas/salidas de alarma (16 in / 9 out), entradas de audio bidireccional y puertos de red Gigabit.			
9	UPS 2KVA ONLINE • Capacidad de potencia: 2000 VA / 1800W a 2000W. • Tecnología de doble conversión (Online): Proporciona energía continua de onda senoidal pura sin tiempo de transferencia (0 ms). • Factor de forma: Montaje en torre para alojar en gabinetes de comunicaciones. • Regulación de voltaje: Corrección activa del factor de potencia de entrada y voltaje de salida estable. • Protección integral: Filtro contra picos de voltaje, sobrecargas, cortocircuitos y ruidos eléctricos. • Autonomía extendida: Posibilidad de conectar bancos de baterías externos para mayor tiempo de respaldo. • Pantalla de control: Pantalla LCD intuitiva para monitorear estado de carga, baterías y voltaje.	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1
10	CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS • Tubería EMT: Suministro e Instalación de 7 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto • Protección mecánica: Resistencia a impactos, vibraciones y aplastamiento para proteger los cables. • Capacidad de llenado: Dimensionado según normas para permitir disipación de calor y futuro cableado. • Accesorios de montaje: Cajas de paso, condulets, abrazaderas y conectores certificados. • Puesta a tierra continua: Continuidad eléctrica en la tubería metálica para seguridad. • Criterio de instalación: Cumplimiento de retardo de llama y normativas eléctricas locales. • Canalizaciones subterráneas en terreno natural o concreto, donde aplique. • Caja de 40x40 cm prefabricada para comunicación de canalizaciones subterráneas, donde aplique.	unidad	Gabriel Turbay: 8 Campo Madrid: 8 Café Madrid: 7	23
11	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA TIPO 1 • Electrodos de alta calidad: Una varilla de puesta a tierra de cobre-cobre con longitud de 2.40 metros y diámetro de 5/8 de pulgada. • Tratamiento del terreno: Dosis de 25 kg de compuesto acondicionador en gel por cada electrodo instalado para reducir la resistividad del suelo (no se aceptan polvos ni aditivos no aprobados). • Conductor principal: Cable de cobre desnudo de calibre 2/0 AWG (construcción de 7 hilos) para la interconexión del sistema. • Profundidad de enterrado: Puntas de las varillas y conductores tendidos a una profundidad estándar de 0.75 metros respecto al nivel del suelo. • Instalación sin tensión: Cableado de puesta a tierra tendido de forma holgada, libre de tensión o esfuerzos mecánicos.	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1

	• Empalmes por soldadura exotérmica: Uniones e interconexiones ejecutadas mediante soldadura exotérmica para garantizar máxima continuidad eléctrica y durabilidad. • Límite de resistencia eléctrica: Resistencia del sistema de puesta a tierra terminada e instalada con un valor máximo de 10 ohmios. • Infraestructura de inspección: Incluye caja o anillo de inspección para facilitar las pruebas de medición y mantenimiento periódico del pozo a tierra.			
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CÁMARAS • Inspección física: Limpieza de lentes, domos de cristal y revisión del estado de la carcasa. • Ajuste mecánico: Verificación de soporte, fijación, alineación y enfoque del ángulo de visión. • Mantenimiento eléctrico: Medición del voltaje de entrada, consumo y estado del PoE/fuente. • Verificación de conectividad: Pruebas de latencia, pérdida de paquetes y rendimiento en la red IP. • Pruebas de visión nocturna: Verificación del encendido y alcance de los iluminadores IR/Luz blanca. • Actualización de firmware: Aplicación de parches de seguridad y mejoras de software del fabricante. • Revisión de analítica: Calibración de reglas de detección de movimiento y cruce de línea. • Sellado e impermeabilidad: Inspección de empaques de goma y prensaestopas contra filtraciones.	unidad	Gabriel Turbay: 76 Campo Madrid: - Café Madrid: 10	86
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CÁMARAS • Desinstalación segura: Desconexión eléctrica, de red y retiro del equipo sin daños. • Tubería EMT: Suministro e Instalación de 6 metros de Tubería metálica EMT a la vista por punto • Reubicación de cableado: Trazado y tendido de nuevos tramos de cableado de red/energía hacia el nuevo punto. • Instalación de soporte: Montaje de herrajes o cajas de paso en la nueva ubicación. • Reorientación y enfoque: Calibración del ángulo visual y campo de cobertura deseado. • Reconfiguración lógica: Actualización de parámetros de red (IP), nombre en el NVR y mapa de monitoreo. • Pruebas de funcionamiento: Verificación de transmisión de video, grabación y analíticos en el nuevo nodo. • Sellado final: Protección de conectores y fijación final contra vibraciones e intemperie.	unidad	Gabriel Turbay: 3 Campo Madrid: - Café Madrid: -	3
14	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO (RECONOCIMIENTO FACIAL) • Pantalla táctil compacta: Pantalla LCD táctil de 4.3 pulgadas (resolución de 272 × 480 px). • Capacidad de rostros y plantillas: Permite registrar hasta 1,500 rostros, 3,000 huellas dactilares y 3,000 tarjetas/claves. • Autenticación múltiple: Reconocimiento por rostro, huella dactilar, tarjeta de proximidad (13.56 MHz), contraseña/PIN y lectura de códigos QR por software. • Módulos de comunicación e integración: Conectividad de red	unidad	Gabriel Turbay: 1 Campo Madrid: - Café Madrid: -	1

	por cable (Ethernet RJ-45), Wi-Fi (2.4 GHz), salida RS-485 y puerto Wiegand. • Alimentación y salida de energía: Soporta alimentación por fuente externa de 12 VCC o por estándar PoE, permitiendo energizar la cerradura eléctrica directamente (12 VDC / 1A) cuando opera bajo PoE. • Intercomunicación y audio: Audio bidireccional integrado con supresión de ruido y cancelación de eco, compatible con protocolos de telefonía IP/SIP. • Protección física para exteriores: Carcasa diseñada para uso en intemperie con nivel de protección IP65 y rango de temperatura de -30 °C a 60 °C. • Cámara de alta definición y velocidad: Doble lente de 2 MP con luz infrarroja (IR), tiempo de reconocimiento menor a 0.2 s por usuario y efectividad >99%.			
15	MONITOR DE OPERADOR 32" • Tamaño y formato de pantalla: Panel LED de 32 pulgadas en formato widescreen (16:9) diseñado para operación continua. • Resolución de imagen: Pantalla Full HD (1920 × 1080 píxeles) para una visualización clara y detallada de señales de video. • Operación de grado industrial (24/7): Componentes de alta durabilidad diseñados para trabajo continúo ininterrumpido en centros de control o salas de monitoreo. • Ángulos de visión amplios: Cobertura visual ultra ancha (178° horizontal y 178° vertical) para evitar distorsión de color desde diferentes posiciones. • Tiempo de respuesta rápido: Procesamiento de imagen ágil (alrededor de 8 ms) para eliminar el efecto fantasma o estelas en escenas con movimiento rápido. • Entradas de video multiformato: Equipado con múltiples interfaces de entrada que incluyen HDMI, VGA y conectores de video compuesto (BNC/AV). • Audio integrado: Altavoces incorporados para la reproducción directa de audio de las cámaras o grabadores sin requerir parlantes externos. • Montaje flexible: Compatible con soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. SOPORTE MONITOR DE OPERADOR 32" • Soporte de montaje en pared o brazo articulado bajo estándar VESA y base para mesa. • Capacidad de carga certificada: hasta 10 kg o 12 kg • Material de alta resistencia: Fabricado en acero laminado en frío o aleación de aluminio inyectado de alta densidad.	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1
16	GABINETE PARA EQUIPOS DE RED TIPO PARED/PISO 16 RU • Capacidad útil: Diseñado para albergar equipos estándar en un espacio de 16 Unidades de Rack (16 RU / 16U). • Estructura y diseño abatible: Cuerpo con marco posterior abatible que permite pivotar el gabinete para un acceso cómodo a la parte trasera de los equipos sin retirarlo de la pared. • Formato de montaje estándar: Parales o rieles de montaje de 19 pulgadas ajustables. • Dimensiones físicas: Altura externa de aproximadamente 773	unidad	Gabriel Turbay: - Campo Madrid: 1 Café Madrid: -	1

	mm (30"), ancho de 525 mm (20.5") y profundidad total de 590 mm (23"). • Capacidad de carga estática: Estructura soldada de alta resistencia que soporta cargas estáticas de hasta 54 kg a 59 kg (120 - 130 lbs). • Puerta y accesos de seguridad: Puerta frontal con marco metálico, cristal templado de seguridad (4 mm) y cerradura con llave para restricción de acceso no autorizado. • Gestión de cableado y ventilación: Pasacables con perfiles de protección para evitar cortes y perforaciones/rejillas integradas en la estructura para el ingreso de aire o la instalación opcional de ventiladores. • Estándares y certificaciones: Fabricación bajo norma IP20 y cumplimiento de estándares internacionales de gabinetes/racks de telecomunicaciones y cableado estructurado.			

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Para desarrollar el objeto contractual y asegurar la entrega de la solución tecnológica en condiciones operativas, el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar la totalidad de los equipos, dispositivos, componentes, accesorios y materiales definidos en la ficha técnica, en las cantidades y distribución establecidas para la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, Campo Madrid y Café Madrid.
2. Entregar los bienes nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos de fabricación y compatibles con la infraestructura tecnológica en la que serán integrados.
3. Ejecutar las actividades de instalación, configuración, adecuación, integración y puesta en funcionamiento previstas para las cámaras PTZ, minidomo y bullet, el sistema de almacenamiento, NVR, UPS, control de acceso, monitor, gabinete y demás componentes de la solución.
4. Suministrar e instalar el cableado UTP categoría 6, conectores, gabinetes o cajas, soportes, accesorios de sujeción y demás materiales expresamente incluidos en los ítems de instalación, aplicando las condiciones técnicas previstas para cada punto.
5. Ejecutar las canalizaciones eléctricas y los sistemas de puesta a tierra conforme a la ficha técnica, incluyendo tubería EMT, accesorios, canalizaciones subterráneas, cajas de inspección y demás elementos requeridos cuando apliquen.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras existentes incluidas en el alcance, efectuar los ajustes, reubicaciones, configuraciones y pruebas necesarias y dejar los equipos intervenidos en correcto funcionamiento.
7. Disponer del personal, herramientas, equipos y medidas de seguridad requeridas para trabajos en altura, actividades eléctricas, canalizaciones y demás labores técnicas, cumpliendo las obligaciones aplicables en seguridad y salud en el trabajo.
8. Efectuar las pruebas funcionales, verificaciones de conectividad, grabación, almacenamiento, visualización, analítica y respaldo que resulten necesarias antes del recibo a satisfacción de la solución.
9. Capacitar al personal que designe el IMCT para la operación básica de los equipos instalados, incluyendo visualización, control, reproducción de grabaciones y gestión de alertas, de acuerdo con los componentes implementados.

10. Entregar la documentación técnica disponible, garantías de los equipos y actividades, parámetros de configuración, credenciales de administración y respaldos de configuración necesarios para la operación de la solución por parte del Instituto.
11. Configurar el componente de control de acceso biométrico de manera que la administración de usuarios, perfiles, credenciales y datos asociados permanezca bajo control del IMCT. El contratista no podrá conservar información biométrica ni credenciales de usuarios una vez realizada la entrega.
12. Proteger la infraestructura y los bienes existentes durante la ejecución. Cualquier afectación atribuible a las actividades del contratista deberá ser corregida a su cargo y sin costo adicional para el Instituto.
13. Coordinar con la supervisión del contrato el ingreso a las sedes, la programación de actividades, las pruebas, la capacitación y el recibo de los componentes, procurando no afectar la continuidad de los servicios culturales y bibliotecarios.
14. Atender las observaciones técnicas formuladas por la supervisión y corregir oportunamente las fallas o deficiencias que se evidencien durante la instalación, configuración, mantenimiento o puesta en funcionamiento.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II. No se aceptarán comunicaciones por fuera del SECOP II.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación.
b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y/o hasta agotar la disponibilidad de los bienes contratados, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: El acta de inicio deberá ser suscrita dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la aceptación de la oferta del contrato, previa revisión de los requisitos de ejecución, so pena de incumplimiento.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.994.198), incluido** IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la la subdirección Administrativa y Financiera, para la vigencia fiscal 2026, numero 26-00626 del 14 de agosto de 2026.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39121011	Fuentes ininterrumpibles de potencia
39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
39121613	Conjuntos o dispositivos de polo a tierra
39131705	Dispositivos y accesorios de bandeja de cable
43201803	Unidades de disco duro
43211902	Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD
46171600	Equipo de vigilancia y detección
46171610	Cámaras de seguridad
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)

9. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación **No. IMCT-SI-006-2026** será la establecida en el cronograma electrónico del proceso. El PROPONENTE debe presentar su OFERTA únicamente por la plataforma SECOP II.

10. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación se encontrará sujeto a los Acuerdos Comerciales establecidos en el ESTUDIO PREVIO.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

La convocatoria del presente proceso de selección podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos.

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifiquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y

2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el umbral de limitación corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

12. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en esta Selección Abreviada de Subasta Inversa, las empresas colombianas, bajo los parámetros de la ley 80 de 1993, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) los cuales se encuentren legalmente establecidas en Colombia.

13. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma SECOP II, acompañadas de los demás anexos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, junto con la garantía de seriedad de la Oferta. Se advierte que no se recibirán ni aceptarán propuestas en físico, como tampoco se aceptara propuestas remitidas en plataformas electrónicas que no sea el SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de las condiciones presentadas por esta entidad en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

La plataforma SECOP II dejará constancia de las ofertas recibidas y, la hora de presentación de las ofertas, una vez se cierre fecha y hora establecida para recibir propuestas.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. La Oferta deberá contener los requerimientos solicitados en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección.

14. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 66, de la Ley 80 de 1993 el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

15. CRONOGRAMA

Será el establecido en el cronograma electrónico del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IMCT-SI-006-2026 creado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Nota 2: Presentar las ofertas, observaciones, subsanaciones y demás documentos requeridos dentro de presente proceso de selección únicamente por la plataforma SECOP II.

Los interesados pueden consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios y demás Documentos Previos en la página **www.colombiacompra.gov.co.-** plataforma SECOP II.

Bucaramanga, OCTUBRE DE 2026.

NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
Directora General

Proyectó aspectos Jurídicos: Oskar Vásquez – Abogado Contratista IMCT.
Revisó y Aprobó: Liseth Tatiana Díaz Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica IMCT.